GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

PERIÓDICO OFICIAL

GACETA DEL GOBIERNO

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

Dirección: Mariano Matamoros Sur núm.308, C. P. 50130. **Registro DGC:** No. 001 1021 **Características:** 113282801
Directora General: Lic. Karen García Rivas Díaz Galindo **Fecha:** Toluca de Lerdo, México, jueves 20 de julio de 2023

SUMARIO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

ACUERDO DE LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA AMBOS DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DE ACTUACIÓN DE LA POLICÍA DE GÉNERO PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

TESTIMONIO SOCIAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO: LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LPN SEIEM-44074001-009-2023 PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL DE EQUIPAMIENTO CON UN CLÚSTER DE PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO; MOBILIARIO PARA EQUIPAMIENTO DE INSTALACIONES EDUCATIVAS Y MATERIAL DIDÁCTICO. PARTIDAS PRESUPUESTALES 5151, 2171 Y 5291.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

INFORME DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS Y EVOLUCIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES AL MES DE JUNIO DE 2023.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA POR PARTE DE FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE PARQUES Y ZONAS INDUSTRIALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS EN EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL CURSO "ESCUELA DE ORIENTACIÓN PARA MADRES, PADRES Y DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA FORMACIÓN DE LA PAREJA Y LA FAMILIA".

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL "FOMENTO DE LA AUTOESTIMA Y BIENESTAR EMOCIONAL DE LA MUJER".

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL "PREVENCIÓN INTEGRAL DE CONDUCTAS DE RIESGOS PSICOSOCIALES EN ADOLESCENTES".

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL "PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES".

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL SERVICIO DE ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA (S.O.S.).

CONVENIO DE SUPLENCIA NOTARIAL

CONVENIO DE SUPLENCIA NOTARIAL QUE CELEBRAN LA LICENCIADA ANA CECILIA BALTAZAR REYES, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 71 DEL ESTADO DE MÉXICO, Y LA LICENCIADA ROSALBA RODRÍGUEZ ALMARAZ TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 1 DEL ESTADO DE MÉXICO, AMBAS CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA.

AVISOS JUDICIALES: 146, 349, 352, 353, 354, 366, 406, 407, 409, 410, 411, 412, 413, 414 y 415.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4068, 186, 218, 219, 223, 224, 60-A1, 245, 263, 69-A1, 70-A1, 402, 403, 404, 405, 125-A1, 126-A1, 127-A1, 128-A1, 71-A1, 302, 275, 295, 73-A1, 75-A1, 129-A1, 130-A1, 131-A1, 132-A1, 408 y 415-BIS.

A:202/3/001/02

TOMO
CCXVI
Número
14

300 IMPRESOS

SECCIÓN PRIMERA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Secretaría de Seguridad.

MAESTRO RODRIGO SIGFRID MARTÍNEZ-CELIS WOGAU, SECRETARIO DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO Y ARQUITECTO VÍCTOR MANUEL AGUILAR TALAVERA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1 Y 21 PÁRRAFOS NOVENO Y DÉCIMO INCISOS C) Y D) Y ÚLTIMO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78 Y 86 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 13, 15, 16, 19 FRACCIÓN II Y 21 BIS FRACCIONES II, VII, VIII, XIII, XXII, XXIII Y XXXI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1 FRACCIONES I, II, III Y IV, 2, 3, 8 FRACCIONES I, II, III, VII, XI Y XIV, 14 FRACCIONES III Y V, 16 APARTADO A, FRACCIONES I, II, III, IV, V, XIV, XXVIII, XXXVI y XXXVII, 24 FRACCIÓN II, 59, 60 Y 61 FRACCIONES I, XI, XIII Y XVIII DE LA LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 3, 5, 6, 7, 11, 12, 13, 14 FRACCIONES IV, VII, XVIII, XXIV, XXV, XXVI, XXXIII, XXXVIII, XL, XLIII, LI, LIII Y LVI Y 43 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD; 1, 2, 3, 8 FRACCIONES I, III, V, X, XII, XVII, XXIII Y XXV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO, EN EL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD, EN EL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y

CONSIDERANDO

Que la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará” y la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer “CEDAW”, establecen los ejes rectores de los derechos humanos de las mujeres y obliga a los Estados a ejecutar una política encaminada a eliminar la discriminación y la violencia contra éstas.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1 párrafo tercero, establece la obligación que tienen todas las autoridades en el ámbito de su competencia de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los municipios, para prevenir, sancionar y erradicar las violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas, así como como para garantizar el goce y ejercicio de sus derechos humanos y fortalecer el régimen democrático establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo previsto en su artículo 1.

Que los artículos 21, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, definen a la seguridad pública como una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas y cuyos fines son salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar la libertad, el orden y la paz públicos.

Que uno de los objetivos específicos de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, es coordinar la política gubernamental de las dependencias e instituciones del Estado de México en coadyuvancia con los gobiernos municipales y los organismos autónomos para garantizar a las mujeres, desde una perspectiva de género, el acceso a una vida libre de violencia a través de acciones y medidas integrales de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género contra las mujeres y las niñas, en términos de lo dispuesto por su artículo 2 fracción I.

Que por su parte, el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 en su primer Eje Transversal denominado “Igualdad de Género”, refrenda el compromiso del Gobierno Mexiquense con la defensa de los derechos de las mujeres, lo que permite que se continúe siendo el principal promotor de políticas con perspectiva de género, de la igualdad y la equidad en todos los ámbitos de la vida pública y privada del Estado, así como de la sororidad que debe caracterizar la defensa de los derechos de las mujeres.

Que el artículo 14 fracción LI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad, considera que además de las atribuciones que le confieren la Ley de Seguridad del Estado de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y las demás disposiciones jurídicas aplicables, el Secretario de Seguridad tendrá dentro de sus atribuciones la de promover que los planes y programas de la Secretaría sean realizados con perspectiva de género y respeto a los Derechos Humanos.

Que el Protocolo Nacional para la Actuación Policial ante casos de Violencia contra las Mujeres y Feminicidio, busca dotar a los cuerpos policiales de un procedimiento idóneo y efectivo que garantice una respuesta adecuada ante la violencia que se ejerce en contra de las mujeres en el ámbito familiar.

Que como instrumentos jurídicos que rigen el actuar de los integrantes de esta Secretaría de Seguridad, actualmente se cuenta con el Protocolo de actuación policial con perspectiva de género para casos de violencia contra las mujeres del Estado de México y con el Acuerdo del Secretario General de Gobierno, del Secretario de Seguridad y de la Secretaria de las Mujeres, todos del Estado de México, por el que se emite el Protocolo de actuación policial para la seguridad y atención de manifestaciones en pro de los derechos de las mujeres.

Que en la actual administración como parte de la política pública aplicada, a través de esta Secretaría de Seguridad se han implementado acciones para erradicar cualquier tipo de violencia de género, además, es importante resaltar la creación e inicio de operaciones de la Policía de Género en enero de 2019, la cual está integrada por mujeres y hombres comprometidos con su profesión y sensibles a las necesidades de la ciudadanía, ejecutando las acciones necesarias para consolidar un estado más seguro.

Que la violencia de género representa una grave vulneración a los derechos humanos, cuyas consecuencias no solo afectan a las mujeres y niñas involucradas, sino también a la población en general.

Que a partir de la implementación de las dos alertas de Género en nuestro estado, la primera en julio de 2015, por feminicidio, misma que contempla 11 municipios y la segunda en octubre de 2019 por desaparición de niñas, adolescentes y mujeres en 7 municipios, se plantearon acciones transversales cuya finalidad es involucrar a todos los organismos encargados de velar por la seguridad e integridad de las mujeres en el territorio del Estado de México.

Que a nivel estatal destaca una política pública dirigida a responder de manera inmediata a llamados de familiares y víctimas de violencia familiar, sexual y de violencia física contra las mujeres a través de la Policía de Género; que dicha policía al inicio de sus operaciones contaba con 32 elementos y gradualmente fue incrementando hasta 250, con presencia en el Valle de Toluca, Valle Oriente y Valle de México, contando a la fecha con 1,900 elementos que trabajan en los 125 municipios de la entidad.

Que la Secretaría de Seguridad del Estado de México, a través de un diagnóstico que realizó el primer trimestre de 2023, logró identificar que 93 de los 125 municipios cuentan con Policía de Género, de los cuales 53 cuentan con equipos de cómputo, 49 con oficinas, y 46 están debidamente uniformados con el color rosa neón que les corresponde.

Que mediante Acuerdo CESPEM/O-XV-11-05-2023/004 de la Décima Quinta Sesión Ordinaria celebrada el 11 de mayo de 2023, el Consejo Estatal de Seguridad del Estado de México, instruyó al Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública a coordinarse con la Secretaría de Seguridad, para que por su conducto, se elaboren, suscriban y publiquen en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, los Lineamientos de Actuación de la Policía de Género para los Municipios del Estado de México.

Que a fin de dar cumplimiento a lo anteriormente expuesto, los titulares de la Secretaría de Seguridad y del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública ambos del Estado de México, han tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DE LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA AMBOS DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DE ACTUACIÓN DE LA POLICÍA DE GÉNERO PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

OBJETO.

PRIMERO. Los presentes lineamientos tienen por objeto proporcionar las directrices para la integración, perfil, equipamiento, funcionamiento, operación, imagen e identidad de la Policía de Género de los Municipios del Estado de México.

SUJETOS OBLIGADOS.
SEGUNDO. Los presentes lineamientos, son de observancia obligatoria, y tienen como finalidad, la homologación de la actuación de la Policía de Género para los municipios del Estado de México y sus mecanismos de coordinación con la Policía de Género Estatal.

GLOSARIO.
TERCERO. Para los efectos del presente instrumento, se entenderá por:

I. Agresora: A toda persona que inflige cualquier tipo de violencia contra otro ser humano.

II. Atención de primer contacto: A la atención en la que se identifican las necesidades y prioridades de la víctima de violencia en relación con su situación de vulnerabilidad, con la finalidad de salvaguardar su integridad física y emocional.

III. Detención: A la restricción de la libertad de una o varias personas por parte de una autoridad, dentro de los supuestos legales, con la finalidad de ponerla sin demora a disposición de la autoridad competente.

IV. Elemento: A toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión adscrita a la Policía de Género de la Secretaría de Seguridad o a las Policías de Género Municipales del Estado de México.

V. Feminicidio: Al delito que se comete cuando se priva de la vida a una mujer por razones de género.

VI. FGJEM: A la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

VII. Ministerio Público: A la institución única e indivisible, que funge como representante social en los intereses de quienes sean lesionados en sus derechos, a través de la investigación y persecución de los delitos y el ejercicio de la acción penal ante los Tribunales competentes.

VIII. Operativos con perspectiva de género: A la coordinación planificada con integrantes de instituciones especializadas, donde se brinda información acerca de los tipos y modalidades de violencia, con el objetivo de concientizar la denuncia ante las autoridades correspondientes.

IX. Policía de Género Municipal: Al personal especializado encaminado a salvaguardar los derechos de la víctima u ofendido e incidir en la prevención de los delitos y riesgos en materia de violencia de género. Encargado de la prevención, detección y atención de situaciones de riesgo, violencia psicológica, física y sexual que enfrentan las mujeres, adscrito a la Dirección de Seguridad Pública de los municipios y/o equivalente.

X. Perspectiva de Género: A la visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y bienestar de las mujeres, contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

XI. Riesgo: A cualquier circunstancia que haga previsible una situación de violencia contra las mujeres.

XII. Víctima: A la persona de cualquier edad a quien se le inflige cualquier tipo de violencia, y que puede derivar en su desaparición o feminicidio.

XIII. Violencia de género: A toda agresión o discriminación que puede ejercerse contra una persona ya sea hombre o mujer, derivada de su identidad o condición de género dentro de un contexto público o privado.

XIV. Violencia: Al uso deliberado de la fuerza física o el poder ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona, grupo o comunidad, que cause o tenga altas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastorno del desarrollo o privaciones, de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud.

DERECHOS HUMANOS.
CUARTO. Para la planeación, coordinación de actividades y procesos de actuación los elementos, deberán regir su actuar bajo los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en nuestra Carta Magna, y demás disposiciones específicas aplicables en materia de género

tales como: el Protocolo Nacional para la Actuación Policial ante Casos de Violencia Contra las Mujeres y Feminicidio, el Protocolo de Actuación Policial con Perspectiva de Género para Casos de Violencia Contra las Mujeres del Estado de México, y el Protocolo de Actuación Policial para la Seguridad y Atención de Manifestaciones en pro de los Derechos de las Mujeres.

COORDINACIÓN.
QUINTO. La Policía de Género de la Secretaría de Seguridad y las Policías de Género Municipales deberán coordinarse para atender las solicitudes de apoyo y realizar operativos con perspectiva de género, necesarios para salvaguardar la integridad física de las personas.

La Policía de Género Municipal, dependerá jerárquicamente de la Dirección de Seguridad Pública Municipal o equivalente, con base en un principio de jerarquización y conforme al perfil profesional requerido para tal efecto, a fin de mantener el orden público, la seguridad ciudadana y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas. Por ende, los mandos de seguridad pública deben dirigir y fiscalizar la actuación de sus elementos.

PRINCIPIOS.
SEXTO. Son un conjunto de normas generales y universales con las que los elementos deben regir y orientar su actuación para la atención a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia, de acuerdo a lo señalado en los principios establecidos en la Ley General de Víctimas y en la Ley de Víctimas del Estado de México: Buena fe, Debida diligencia, Enfoque diferencial y especializado; Interseccional, Interés superior de la niñez, No criminalización y Victimización secundaria.

PERFIL.
SÉPTIMO. Los elementos deberán contar con los perfiles académicos y psicosociales adecuados:

I. Académicos:

a) Estudios mínimos de nivel medio superior;

b) Presentar y aprobar las evaluaciones de certificación, el examen de control de confianza, los cursos de formación inicial, de competencias básicas de la función policial, y el curso básico de policía de género con especialización correspondiente para la atención de la violencia de género;

c) Contar con conocimientos básicos en perspectiva de género, y

d) Haber aprobado un curso sobre atención a víctimas de violencia por razón de género contra las mujeres y niñas.

II. Tamizaje Psicosocial, a fin de identificar factores de riesgo:

a) Personalidad no violenta. Tolerancia a la presión;

b) Control de impulsos;

c) Antecedentes de riñas y detenciones;

d) Tipo de manejo y utilización de la Autoridad, y

e) Capacidad de empatía.

ESTRUCTURA.

La estructura de la Policía de Género Municipal, deberá contar con un mínimo de siete elementos, distribuidos de la siguiente manera:

I. Una persona con funciones de jefe de servicio;

II. Una persona con funciones de jefe de turno A;

III. Una persona con funciones de jefe de turno B;

IV. Una persona encargada de célula, y

V. Tres elementos operativos en despliegue.

CAPACITACIÓN.
OCTAVO. Para garantizar la calidad de la capacitación de los elementos deberán participar permanentemente en foros, cursos, diplomados y certificaciones, **alineados al Programa Rector de Profesionalización**; los cuales deberán realizarse en instituciones debidamente **certificadas y aprobadas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.**

EQUIPAMIENTO.
NOVENO. Para garantizar que la Policía de Género Municipal, pueda atender y prevenir los casos de violencia de género, es necesario que cuenten, con instalaciones adecuadas, vehículos y el equipo de oficina y cómputo necesario; por lo que se recomienda como mínimo indispensable:

I. 2 unidades vehiculares;

II. Equipo de oficina, y

III. Equipo de cómputo.

LÍNEAS DE ACCIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS DE GÉNERO.
DÉCIMO. La prevención social del delito es la única manera de detener la violencia antes de que ocurra, en la que los diferentes niveles de gobierno tienen la responsabilidad de fomentar acciones que fortalezcan una política nacional integral de prevención y erradicación de la violencia hacia la mujer, desde el ámbito de sus competencias.

Por lo que se establecen las siguientes líneas de acción para el trabajo coordinado entre el estado y los municipios.

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.
DÉCIMO PRIMERO. Consiste en el trabajo coordinado entre las diferentes instituciones estatales y municipales encargadas de atender la violencia de género, con programas específicos enfocados a las familias, mujeres, niñas, niños, personas adolescentes, hombres y comunidades en condiciones de vulnerabilidad, para prevenir esta conducta en todas sus expresiones. Esta estrategia busca alinear todos los esfuerzos de una manera transversal.

FORTALECIMIENTO DEL TRABAJO DE INTELIGENCIA.
DÉCIMO SEGUNDO. A través del análisis de bases de datos, y de las denuncias recibidas, se identifican los posibles casos de violencia de género, y las colonias con mayor índice con violencia en los municipios, con la finalidad de atender prioritariamente estas zonas para la aplicación de estrategia de prevención (educativas, sociales, culturales y deportivas).

ACCIONES DE INTERVENCIÓN.
DÉCIMO TERCERO. Para garantizar un despliegue operativo de calidad en la atención de primer contacto en situación de violencia por razón de género, es importante que las acciones de los elementos tengan un marco de actuación enfocado a la prevención e intervención, así como la atención y acompañamiento a las víctimas, garantizando la protección de sus derechos humanos mediante acciones plenamente reconocidas y justificadas en la ley, y en específico en el Protocolo Nacional para la Actuación Policial ante Casos de Violencia Contra las Mujeres y Feminicidio.

RUTA CRÍTICA DE ACTUACIÓN.
DÉCIMO CUARTO. Son la serie de pasos ordenados que deben seguir los elementos en el proceso de atención de las mujeres víctimas de violencia, contemplados en el Protocolo Nacional para la Actuación Policial ante Casos de Violencia Contra las Mujeres y Feminicidio, y bajo los cuales se deberá regir la actuación de la Policía de Género de la Secretaría de Seguridad y de la Policía de Género Municipal.

I. Los elementos deberán responder de manera inmediata ante cualquier denuncia, solicitud de apoyo o llamada de auxilio relativa a situaciones de violencia contra las mujeres, aun cuando quien refiera la información no sea la víctima.

II. Antes de trasladarse al lugar de los hechos, deberá informarse de inmediato acerca de las siguientes circunstancias:

- ¿Cómo se tiene conocimiento del hecho?
- ¿Quién lo notifica y cuándo?
- Ubicación y características del lugar de los hechos.
- Personas presentes en el lugar de los hechos.
- Además, el personal deberá prever el traslado de, por lo menos, un elemento de preferencia mujer al lugar de los hechos, y es recomendable estar preparado con el contacto directo de instituciones de asistencia médica personal o de atención diferencial para estar en posibilidad de apoyar a la víctima como lo es el estado de crisis que no pueda ser contenida con primeros auxilios psicológicos.

III. Al arribar al lugar de los hechos, el elemento deberá observar las condiciones para determinar con rapidez si se requiere ingresar a un domicilio para salvaguardar la vida o integridad de las víctimas. Además, deberá ingresar al domicilio en caso de delito flagrante y riesgo de que las víctimas sufran daños a su integridad física.

IV. En caso contrario, es decir, si el evento de violencia no está teniendo lugar en ese momento, los elementos deberán contar con una estrategia para solicitar el permiso de la víctima, o de quienes vivan en el domicilio, para ingresar al inmueble donde se genera el presunto evento de violencia o la emergencia. Si se sospecha de la comisión flagrante de la violencia, pero la persona probable agresora o alguna otra persona niega que ésta se esté cometiendo, los elementos deberán hacer todo lo posible por establecer contacto con la mujer hasta obtener de su propia voz el testimonio de que no requiere asistencia.

V. Una vez dentro del domicilio, se deberán realizar las siguientes acciones:

- Hacer cesar la violencia.
- Separar de inmediato a la(s) víctima(s) de la persona probable agresora.
- Impedir el contacto físico y verbal o visual entre la persona probable agresora y las víctimas.
- Cerciorarse de las condiciones de seguridad de las víctimas.
- Mediante los principios del uso de los niveles de la fuerza, de ser necesario realizar la reducción de movimientos de la persona agresora y su posterior inspección de la misma, cuidando de manera diligente la cadena de custodia de los posibles objetos relacionados con la comisión del delito.
- Realizar la detención de la persona agresora en caso de flagrancia, en cuyo caso es imprescindible informarle de sus derechos y ponerle a disposición inmediata del Ministerio Público.

VI. En casos en que la mujer en situación de violencia presente signos de violencia sexual, lesiones de cualquier tipo que pongan en riesgo su salud o vida, el elemento deberá solicitar los apoyos necesarios para que sea trasladada de inmediato a la institución de salud más cercana para que reciba la atención médica que requiera.

VII. Para el caso de que la víctima no requiera atención médica de urgencia, el elemento deberá informar a la mujer en situación de violencia acerca de sus derechos; entre ellos, las medidas de protección que podrían dictarse a su favor, así como de los servicios que prestan otras instituciones para que reciba una atención integral. Es importante que se informe a las víctimas de la posibilidad de recibir asesoría legal y atención psicológica y social en las dependencias correspondientes, y si así lo desea, trasladarla a las instancias físicas de alguna de éstas para que se inicie su proceso de atención.

VIII. Bajo el supuesto anterior, en caso de un delito consumado, si la víctima desea presentar una denuncia, el elemento deberá trasladarla a las instalaciones de la FGJEM para tales efectos.

IX. En la hipótesis de que las víctimas no deseen hablar, o nieguen los hechos de violencia, el elemento, actuando bajo el principio de oficiosidad deberá elaborar el reporte con la información indispensable que recabe con testigos y a partir de lo observado. Si se trata de niñas, niños o personas adolescentes en situación de violencia o de un delito perseguible de oficio, lo hará del conocimiento del Ministerio Público. En los casos que no concurran dichas circunstancias se hará del conocimiento de la víctima que es posible que acceda a los servicios de atención especializada, reiterándole que en caso de requerir la intervención policial es posible que se contacte a los números de emergencia.

X. Es importante tener en cuenta la posibilidad de que el lugar en el que se presente el elemento constituya la escena de un delito. En tal caso, se deberá, como mínimo:

- Preservar el lugar de los hechos y la integridad de los indicios y de la evidencia.
- Ubicar y entrevistar a las personas que pudieran aportar algún dato o elemento para la investigación.
- Dar aviso inmediato al Ministerio Público para que el personal de la FGJEM se presente en el lugar de los hechos.
- Revisar si hay cámaras de videograbación en el lugar de los hechos e informar de ello al Ministerio Público.

XI. En caso de detención, registrar de forma adecuada en el Informe Policial Homologado la descripción detallada de los hechos.

XII. Las demás que se determinen para el correcto cumplimiento y desarrollo de lo que se establece en el presente Protocolo.

IDENTIDAD.
DÉCIMO QUINTO. La Policía de Género, debe estar perfectamente identificable y generar confianza para que la ciudadanía perciba una sola policía independientemente de su ámbito estatal o municipal, y de su fuente de financiamiento. Por lo que es indispensable unificar su identidad, perfiles, capacidades y habilidades, así como adecuar su colorimetría en uniformes y patrullas, debiendo ser pintadas en color azul cobalto metálico y, blanco 3M reflejante impreso digital con tintas UV; además de identificarse con aplicaciones en color rosa neón.

Para las especificaciones de los vehículos, deberán apegarse a los lineamientos en la materia, aprobados en el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

RESPONSABILIDADES.
DÉCIMO SEXTO. Cualquier incumplimiento a los lineamientos establecidos en el presente acuerdo, dará lugar a las responsabilidades administrativas conducentes, dando parte a los entes fiscalizadores aplicables; sin perjuicio de aquellas en materia penal o civil en que se pueda incurrir.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente día de su publicación, en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Dado en la ciudad de Toluca, Capital del Estado de México a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

MAESTRO RODRIGO SIGFRID MARTÍNEZ-CELIS WOGAU.- SECRETARIO DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICA.- ARQUITECTO VÍCTOR MANUEL AGUILAR TALAVERA.- SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.- RÚBRICA.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

C.P. M. en I. JAVIER S. PORTOCARRERO GARDUÑO
TESTIGO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO: LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LPN SEIEM-44074001-009-2023 PARA LA ADQUISICIÓN DE: UNA SOLUCIÓN INTEGRAL DE EQUIPAMIENTO CON UN CLÚSTER DE PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO; MOBILIARIO PARA EQUIPAMIENTO DE INSTALACIONES EDUCATIVAS Y MATERIAL DIDÁCTICO. PARTIDAS PRESUPUESTALES 5151, 2171 Y 5291.

Toluca, México a 26 junio de 2023.

MAESTRO EN GOBIERNO Y POLÍTICAS PÚBLICAS
IGNACIO IBARGÜENGOITIA FRANZONY
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINAZAS
SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E.

El que suscribe, C.P. y M. en I. Javier Sabino Portocarrero Garduño, Testigo Social con registro Número 067-2020-III del Estado de México, con domicilio en Instituto Literario 212 Pte., Colonia Centro, en Toluca, México, C.P. 50000. Teléfono (722) 2144574; vengo por medio del presente a dar cumplimiento a lo estipulado en el Código Administrativo del Estado de México y demás relativos a las obligaciones y funciones de los Testigos Sociales.

I. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:

26 de junio de 2023

II. DATOS GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Servicios Educativos Integrados (SEIEM), es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante el Decreto No. 103 de la Legislatura del Estado de México, de fecha 30 de mayo de 1992, en el marco de la descentralización de la educación básica a los Estados.

Tiene entre otros objetivos ofrecer educación básica y normal de calidad, que proporcione a los educandos una amplia cultura, constituida por habilidades intelectuales, conocimientos básicos en disciplinas científicas, humanísticas y tecnológicas y valores que incorporen los principios de libertad, justicia y democracia, que propicien en ellos un desarrollo integral y una identidad estatal y nacional, que les permita en el futuro, con responsabilidad social, participar en la conformación de un país más competitivo en el concierto de las naciones.

Para lograrlo, SEIEM impulsa programas orientados al desarrollo educativo que culminarán en un sistema educativo integral, en donde uno de sus principales componentes es la participación comprometida de la sociedad mexiquense.

De conformidad con la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios Educativos Integrados al Estado de México, se le asignan las siguientes atribuciones entre otras las que a continuación menciono.

- Administrar los recursos humanos, financieros, técnicos y materiales, destinados al cumplimiento de su objeto.

- Administrar su patrimonio conforme a la Ley y demás disposiciones aplicables.

III. DATOS GENERALES DEL TESTIGO SOCIAL

C.P. y M. en I. Javier Sabino Portocarrero Garduño, Testigo Social con número de registro 067-2020-III, del Estado de México.

IV. DEFINICIONES RELEVANTES DEL TESTIMONIO

Área Requirentes. - Responsables de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación: Dirección de Instalaciones Educativas, Dirección de Informática y Telecomunicaciones, Dirección de Recursos Materiales y Financieros.

Áreas usuarias. - Responsables de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los participantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las propuestas: Departamento de Inventarios, Departamento de Almacén. Dirección de Educación Elemental, Dirección de Educación Superior.

Bases. -Documento público expedido unilateralmente por la unidad convocante, donde se establece la información sobre el objeto, alcance, requisitos, términos y demás condiciones del procedimiento para la adquisición, enajenación o el arrendamiento de bienes y contratación de servicios.

Comité de Adquisiciones y Servicios. - Órgano colegiado con facultades de opinión, que tiene por objeto auxiliar a la Coordinación de Administración y Finanzas del SEIEM en la preparación y sustanciación de los procedimientos adquisitivos, fundamento para emitir el dictamen de adjudicación correspondiente. 4ta sesión Extraordinaria

COMPRAMEX: Sistema Electrónico de Contratación Pública, con dirección electrónica en internet: https://compramex.edomex.gob.mx/compramex/public/home.xhtml

Contratante. - Secretaría, dependencia, entidad, organismo, tribunal administrativo o municipio, que celebra contrato con un proveedor de bienes o prestador de servicios que haya resultado adjudicado en un procedimiento para la adquisición, enajenación o arrendamiento de bienes o servicios, en términos de la Ley de Contratación y el Reglamento Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Convocatoria Pública. - Documento público por medio del cual la convocante invita a participar en un procedimiento de licitación pública nacional, a todas aquellas personas con interés jurídico y capacidad para presentar propuestas en los términos de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento. LPNP 44074001-009-2023 de fecha 13 de junio de 2023.

Criterios de Adjudicación. La adjudicación de los bienes descritos en las PARTIDAS 1 (SUBPARTIDAS 1.1 y 1.2), 2 (SUBPARTIDAS 2.1 a la 2.10), 3, (SUBPARTIDAS 3.1 a la 3.8) del ANEXO UNO, se llevará a cabo conforme al criterio BINARIO a que se refiere el artículo 87 fracción II inciso a) del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, adjudicando a los oferentes que oferten el precio más bajo; cumplan con todos los requisitos técnicos, administrativos y legales y su propuesta económica resulte conveniente y solvente.

Descripción del Procedimiento. - El proveedor que participe en el presente proceso de adquisición deberá ofertar por la totalidad de la PARTIDA y/o SUBPARTIDA según corresponda, unidad de medida, cantidad y especificaciones técnicas objeto de esta Licitación Pública Nacional Presencial, que se encuentran descritas en el ANEXO UNO, de las PARTIDAS 1; Partida 2 (SUBPARTIDAS 2.1 a la 2.10), 3 (SUBPARTIDAS 3.1 a la 3.8).

En caso de que los bienes a ofertar requieran anexos técnicos, folletos, catálogos, muestras instructivos y manuales, para corroborar las especificaciones, características y calidad de estos, deberán presentarse en idioma español.

Licitación Pública. - Modalidad de adquisición de bienes y contratación de servicios, mediante convocatoria pública que realicen la Secretaría de Finanzas, los Organismos Auxiliares, los Tribunales Administrativos o los Municipios,

por la que se aseguran las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Oferentes. - Personas que presentan propuestas técnicas y económicas para participar en un procedimiento de adquisición, contratación de servicios o arrendamiento de inmuebles.

Órganos Usuarios. – Departamento de Servicios Generales, Departamento de Inventarios, Departamento de Almacén.

Partidas Presupuestales. – 5151, 2171 y 5291.

Proveedor. - Persona que celebra contratos de prestación de servicios con organismos auxiliares, tribunales administrativos o municipios.

Organismo. - Servicios Educativos Integrados al Gobierno del Estado de México (SEIEM).

Requerimiento ANEXO UNO:

Partida 1.- Consumibles y bienes informáticos.

Partida 2.- Mobiliario para equipamiento de Instalaciones Educativas.

Partida 3.- Material Didáctico.

Servidor Público Designado. - Funcionario que designa la convocante para llevar acabo los actos de Emisión de la Convocatoria, Junta de Aclaraciones, Acto de apertura de Propuestas, Acto de Contraoferta y comunicación del Fallo, con nivel mínimo de jefe de departamento.

Testigo Social. - Figura de participación ciudadana, por medio del cual se involucra a la Sociedad Civil en los procedimientos de contratación importantes, mismos que por su complejidad, impacto o monto de recursos involucrados, requieren particular atención, para garantizar su transparencia y apego a la cultura de la legalidad.

Testimonio. - Documento que emite el Testigo Social al concluir su participación y que contendrá las conclusiones y, en su caso, las recomendaciones derivadas de su participación.

V. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

Mediante diversas requisiciones, las Direcciones de Instalaciones Educativas; Informática y Telecomunicaciones y; de Recursos Materiales y Financieros solicitaron a la Coordinación de Administración y Finanzas del SEIEM, la substanciación del procedimiento de adquisición de Bienes Diversos.

Con fundamento en lo previsto en los artículos 78 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 5, 26, 28, fracción I, 30 fracción I, 32, 33 y 35 de “LA LEY”, y demás disposiciones relativas aplicables; SEIEM publicó el 13, 14 y 15 de junio de 2023, en las página electrónica https://compramex.edomex.gob.mx/compramex/public/tl; así como en los periódicos Excélsior y Heraldo de Toluca, la convocatoria para que participaran las personas físicas y morales con capacidad administrativa, financiera, legal y técnica para presentar sus propuestas en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Número 44074001-009-2023, para la contratación de la prestación de servicios diversos.

El Coordinador de Administración y Finanzas de SEIEM, Maestro en Gobierno y Políticas Públicas Ignacio Ibargüengoitia Franzony, a través de los oficios:

210C0101200000L/682/2023,
210C0101200000L/683/2023,
210C0101200000L/684/2023.

Todos de fecha 6 de junio de 2023, hace constar la disponibilidad de recursos financieros por un monto de $245´500,000.00 (Doscientos cuarenta y cinco millones quinientos mil Pesos 00/100 M. N.), en las partidas ya señaladas en el presente documento, con cargo al presupuesto 2023 del SEIEM para dar inicio al proceso de

contratación de servicios de mantenimiento de instalaciones educativas, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional Presencial.

La licitación se realizó de acuerdo con el siguiente cronograma de actividades:

ETAPA DEL PROCEDIMIENTO	FECHAS
Revisión de Bases	9 de junio de 2023
Publicación de la Convocatoria No. 440740001- 009-2023 (Excélsior, Heraldo de Toluca y páginas electrónicas https://compranet.hacienda.gob.mx y https://compramex.edomex.gob.mx)	13 de junio de 2023
Venta de Bases	13 al 15 de junio de 2023
Entrega de muestras por los oferentes conforme al ANEXO UNO	15 de junio de 2023
Acto de presentación, apertura de Proposiciones	16 de junio de 2023
ONCEAVA SEISÓN ORDINARIA 2023 SEIEM/CAS/SO-11-2023 del Comité de Adquisiciones y Servicios	21 de junio de 2023
Acto de Contraoferta	21 de junio de 2023
Fallo del Adjudicación	21 de junio de 2023
Substanciación de los contratos	XXXXXXXXXXX

VI. JUNTA DE ACLARACIONES

Dada la naturaleza de los servicios objeto del procedimiento de contratación, no se requirió celebrar Junta de Aclaraciones.

VII. ENTREGA DE MUESTRAS

El 15 de junio siendo las 12:00 horas, se inició con la entrega de los bienes descritos en el ANEXO UNO PARTIDA 2, (SUBPARTIDA 2.1 A LA SUBPARTIDA 2.10), por parte de "*SOLUCIONES Y SUMINISTROS FRIMAR, S. A. DE C. V.",*.

Se acusa de recibido de los bienes entregados por parte de la oferente "SOLUCIONES Y SUMINISTROS FRIMAR, S. A. DE C. V.", correspondientes a la PARTIDA 2 (SUBPARTIDAS 2.1 A LA 2.10).

Acto continuo, siendo 12:40 horas se inicia con la entrega y presentación por parte del C. Hilario Ramírez, en representación de la oferente empresa COMERCIALIZADORA CARRY MAS, S. A. DE C.V., de los bienes descritos en el ANEXO UNO PARTIDA 3, (SUBPARTIDA 3.1 A LA SUBPARTIDA 3.8).

Se acusa de recibido de los bienes entregados por parte de la oferente "***COMERCIALIZADORA CARRY MAS, S. A. DE C.V.",*** correspondientes a la **PARTIDA 3 (SUBPARTIDAS 3.1 A LA 3.8),** y se inicia con la presentación del Material Didáctico (se realiza video grabación de la presentación la cual se integrará en archivo electrónico a la presente acta y formará parte integral de la misma. Este acto se dio por terminado a las 14:00 horas.

VIII. ACTO DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Siendo las 09:00 horas del 16 de junio de 2023, reunidos en la sala número 1 de las Salas "Bicentenario" de Servicios Educativos Integrados al Estado de México, sita en Calle. Agripín García Estrada No. 1306, Colonia Santa Cruz Atzcapotzaltongo, C.P. 50290, Toluca, Estado de México, la L.C.P. Eréndida Grave Osuna, Directora de Recursos Materiales y Financieros, como Servidora Pública Designada y Área requirente, a través del oficio número 210C0101200000L/002369/2020 de fecha 17 de noviembre de 2020, para dirigir y llevar a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, misma que cuenta con facultades legales para tal efecto, contenidas en la Escritura Pública número 1,367 (Mil Trescientos Sesenta y Siete), de fecha 17 de diciembre de 2020, pasada ante la fe del Lic. Israel Gómez Pedraza, Notario Interino de la Notaría Pública número Setenta y Ocho del Estado de México con residencia en Lerma, de la que es Titular el Maestro en Derecho José Octavio Tinajero Zenil, en la cual el Coordinador de Administración y Finanzas de Servicios Educativos Integrados al Estado de México, le otorga Poder General para Actos de Administración, de igual forma dirige el presente acto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 fracción I de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios (en adelante "LA LEY"); y 2 fracción XXVI, 82 y 84 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios (en

adelante “EL REGLAMENTO”); asimismo, se encuentran presentes los Servidores Públicos: Lic. Juan Antonio Gómez Sánchez, Representante del Órgano Interno de Control a efecto de verificar el cumplimiento del *“Protocolo de Actuación de los Servidores Públicos que Intervienen en las Contrataciones Públicas, Prórrogas, el Otorgamiento de Licencias, Permisos, Autorizaciones, Concesiones y sus Modificatorios Nacionales como Internacionales”*, publicado en Gaceta de Gobierno de fecha 23 de septiembre de 2015; Lic. Jorge Enrique Padilla López, Representante de la Unidad de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género, Lic. Miguel Ángel Velasco Santiago, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios; Lic. Guillermo Talavera Maruri, Jefe del Departamento de Adquisiciones; en calidad de áreas requirentes Ing. Héctor Daniel Márquez Olvera, Director de Instalaciones Educativas, Ing. Raúl Magdaleno Estrella, Director de Informática y Telecomunicaciones, en calidad de área usuaria Dra. Grecia Karina Barragán Zamudio, así como el Testigo Social Mtro. Javier Sabino Portocarrero Garduño, con Número de Registro 067-2020-III, quien participa en el presente procedimiento en términos de lo establecido en el artículo 3, fracción XII de “LA LEY” y 69 de “EL REGLAMENTO”, así como los oferentes cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 de “LA LEY”; 82, 83, 84, 85 y 86 de “EL REGLAMENTO”, se lleva a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas de la Licitación Pública Nacional Número 44074001-009-2023, para la adquisición de una solución integral de equipamiento con un clúster de procesamiento y almacenamiento; mobiliario para equipamiento de instalaciones educativas y material didáctico, como se detalla a continuación:

ANTECEDENTE

Siendo las 08:30 horas del día 16 de junio del año en curso, se inició con el registro de oferentes presentes, acto seguido, la Servidora Pública Designada con fundamento en el Artículo 86 fracción I de “EL REGLAMENTO”, a las 09:00 horas, hace la declaratoria de inicio del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas de la Licitación Pública Nacional Número 44074001-009-202.

Acto continúo con fundamento en el Artículo 86 fracción III, de “EL REGLAMENTO”, se da lectura al registro de asistencia de los oferentes al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

No.	OFERENTE	REPRESENTANTE LEGAL
1	R CUBICA IT, S.A. DE C.V. E INTELILLABS, S.A. DE C.V. (PROPOSICIÓN CONJUNTA)	MIGUEL CALDERÓN JACOBS
2	SOLUCIONES Y SUMINISTROS FRIMAR, S.A. DE C.V.	ADRIANA FLORES MARTÍNEZ
3	COMERCIALIZADORA CARRY MAS, S.A. DE C.V.	HUMBERTO ORLANDO ANGUIANO HERRERA
4	REASONING THE MATHEMATICS, S.A. DE C.V.	ALEJANDRO CUEVAS JUÁREZ

A continuación, la Servidora Pública Designada con fundamento en el Artículo 86 fracción III de “EL REGLAMENTO”, hace la declaratoria de asistencia de 04 (oferentes)

Posteriormente, la Servidora Pública Designada con fundamento en el Artículo 86 fracción IV de “EL REGLAMENTO”, solicita a los Oferentes previamente registrados a que realicen la presentación y entrega de los sobres cerrados que contienen su propuesta técnica y económica, por lo que por medio de su Representante Legal los Oferentes entregan formalmente los sobres que a decir de ellos, contienen las propuestas, las cuales quedan bajo custodia de la Servidora Pública Designada, por lo que a partir de este momento los oferentes no podrán adicionar documentación alguna a las propuestas recibidas

Con fundamento en el Artículo 86 fracción V de “EL REGLAMENTO”, la Servidora Pública Designada nombra al primer Oferente, para la apertura del sobre que contiene su propuesta técnica, así sucesivamente uno a uno hasta completar la lista de registro de asistencia, a efecto de que se realice la recepción cuantitativa de la documentación correspondiente.

RECEPCIÓN CUANTITATIVA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

A continuación, la Servidora Pública Designada con fundamento en el Artículo 86 fracción VI de “EL REGLAMENTO” procede ante la presencia de los Oferentes y Servidores Públicos registrados a realizar la recepción cuantitativa de las propuestas técnicas presentadas, verificando que las mismas cumplan con la documentación solicitada en las

Bases emitidas para la presente Licitación Pública Nacional Número 44074001-009-2023, así como a efectuar el cotejo de los documentos solicitados en original o copia certificada, con su respectiva copia fotostática, a fin de que éstas últimas formen parte del expediente que se integrará, devolviéndose previamente los originales o copias certificadas a los Oferentes a través de su Representante Legal, a quien la propia Servidora Pública Designada les indica que revisen y se cercioren que los documentos devueltos son los correctos y están completos.

De la recepción cuantitativa de las propuestas técnicas, efectuada por la Servidora Pública Designada, se advierte lo siguiente:

No.	Oferente	Cumple	Motivo	Fojas
1	R CUBICA IT, S.A. DE C.V. E INTELILLABS, S.A. DE C.V. (PROPOSICIÓN CONJUNTA)	SI	Cumple cuantitativamente con los documentos y condiciones establecidos en las bases de la presente Licitación Pública Nacional número 44074001-009-2023, participando en la PARTIDA 1	760
2	SOLUCIONES Y SUMINISTROS FRIMAR, S.A DE.C.V.	SI	Cumple cuantitativamente con los documentos y condiciones establecidos en las bases de la presente Licitación Pública Nacional número 44074001-009-2023, participando en la **PARTIDA 2 (SUBPARTIDAS 2.1 A LA 2.10)**	274
3	COMERCIALIZADORA CARRY MAS, S.A. DE C.V.	SI	Cumple cuantitativamente con los documentos y condiciones establecidos en las bases de la presente Licitación Pública Nacional número 44074001-009-2023, participando en la **PARTIDA 3 (SUBPARTIDA 3.1 A la 3.8)**	219
4	REASONING THE MATHEMATICS, S.A. DE C.V.	NO	**No cumple cuantitativamente con los documentos y requerimientos solicitados en las BASES** de la presente Licitación Pública Nacional número 44074001-009-2023, al participar en la PARTIDA 2, (Subpartida 2.1 A LA 2.10) Y PARTIDA 3 (SUBPARTIDA 3.1 A LA 3.8), en consecuencia: **SE DESECHA** la propuesta presentada por el oferente, en virtud de que **NO PRESENTÓ LAS MUESTRAS FÍSICAS** para las partidas en las que participa, lo que se corrobora al no incluir dentro de su propuesta técnica el acuse de recibido de las mencionadas muestras, por lo que incumple lo establecido en el punto **3. REQUISITOS DE LOS OFERENTES**, numerales 3.4 y 8 de la Bases de la Licitación que nos ocupa, que a continuación se transcriben: *"3. REQUISITOS DE LOS OFERENTES.* *La documentación de presentación obligatoria que el oferente deberá integrar en su propuesta técnica, indispensable para evaluar su proposición y que su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría a su desechamiento, adicional a las requeridas en las presentes bases, son los siguientes:* *(…)* *3.4. Las Muestras físicas de los bienes de la PARTIDA 2 (SUBPARTIDA 2.1 A LA SUBPARTIDA 2.10) y PARTIDA 3 (SUBPARTIDA 3.1 A LA SUBPARTIDA 3.8) entregadas tendrán que apegarse justa, exacta y cabalmente a la descripción de los bienes conforme se detalla en el ANEXO UNO, atendiendo a la (s) PARTIDA (S) y SUBPARTIDA(S) por la que participe, teniendo que entregarse el día 15 de junio del año 2023 en las Salas Bicentenario en el horario de 10:00 a*	159

			14:00 horas, y deberá incluir en su Propuesta Técnica, el Acuse de recepción de las muestras con sello original de la Dirección de Recursos Materiales y Financieros, el oferente que no cumpla con su entrega en el tiempo y forma establecidas en las presentes Bases, afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento. En caso de que las muestras presentadas por el oferente no cumplan con las características físicas o descripción a simple vista, será desechada su Propuesta Técnica y no se abrirá su Propuesta Económica. **8*. PRESENTACIÓN DE LAS MUESTRAS*** *8.1. Se deberá entregar 3 muestras físicas de los bienes descritos en las Subpartidas de la PARTIDA 2 (SUBPARTIDA 2.1 A LA SUBPARTIDA 2.10); respecto de la PARTIDA 3 (SUBPARTIDA 3.1 A LA SUBPARTIDA 3.8) los oferentes deberán de entregar una muestra física de todas las subpartidas; las cuales deberán ser entregadas el día 15 de junio del año en curso en el horario de 10:00 a 14:00 horas, en la Sala Bicentenario de Servicios Educativos Integrados al Estado de México, sita en Calle Agripín García Estrada No. 1306, Colonia Santa Cruz Atzcapotzaltongo, Toluca, Estado de México, C. P. 50290. La entrega de las muestras será mediante escrito dirigido a la Dirección de Recursos Materiales y Financieros y el acuse del recibo deberá de ser incluido en el sobre de su Propuesta Técnica en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, las muestras serán evaluadas como parte de la propuesta técnica presentada, como lo señala el ANEXO DOS.* *No se considerarán las muestras ni la Propuesta Técnica que no entreguen la totalidad de los bienes que integran las Partidas y Subpartidas.* *8.2. Las muestras que se entreguen deberán entregarse justa exacta y cabalmente como fue solicitada en el ANEXO UNO PARTIDA 2 (Subpartida 2.1 a la Subpartida 2.10) y PARTIDA 3 (Subpartida 3.1 a la Subpartida 3.8) de estas Bases, las cuales deberán estar identificadas con una etiqueta indicando: número y nombre del procedimiento de contratación, nombre de la oferente, número o números de las partidas (s) y subpartida (s) en la que participa.* Asimismo, no presenta la Constancia emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), solicitada en el numeral **3. REQUISITOS DE LOS OFERENTES**, punto 3.14 de la Bases de la presente Licitación Con lo que no cumple con lo establecido en el numeral 3.14 que a la letra señala: *3.14 Constancia vigente de "No Adeudo" de las obligaciones Obrero Patronales emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) donde acredite estar al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social de conformidad con las "Reglas de carácter General para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", aprobadas mediante ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico, publicadas en el DOF el 22/09/2022.*	

			Por lo cual se configura el supuesto establecido en el punto 10 numerales 10.1,10.8 y 10.17 de las BASES de la presente Licitación: ***"10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS.*** ***10.1*** *La omisión, error o incumplimiento de alguno de los documentos, requisitos, lineamientos, indicaciones y condiciones establecidos en las presentes Bases y aquellos que hayan sido notificados por la convocante.* *10.8 No cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en las Bases y sus anexos, motivo a que dicho incumplimiento afecte la solvencia de sus propuestas y cuando NO presenten la documentación necesaria para la comprobación de los datos solicitados."* *10.17. En caso de no integrar en su Propuesta Técnica el acuse de la recepción de las muestras descritas en el ANEXO UNO, conforme a lo establecido en las presentes Bases o no entreguen la totalidad de los bienes solicitados o habiendo presentado muestras no cumplan con las características (a simple vista) o especificaciones establecidas el ANEXO UNO, PARTIDA 2 (subpartida 2.1 a la 2.10) y PARTIDA 3 (Subpartida 3.1 a la Subpartida 3.8) en su caso no cumpla con los valores establecidos en las pruebas y normas de calidad del ANEXO UNO de la presente licitación.* Lo anterior, se sustenta en lo dispuesto en el artículo 36 fracción III de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra señala: ***"Artículo 36.-*** *El acto de presentación y apertura de propuestas se celebrará de manera pública y en presencia de todos los oferentes, en la forma siguiente:* *(…)* *III. Se abrirán las propuestas técnicas, desechándose las que cuantitativamente no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en las bases de licitación, poniéndolas a disposición del interesado conjuntamente con el sobre que contenga la propuesta económica."* Por los argumentos lógico-jurídicos antes expuestos y en virtud de NO haber cumplido con los requisitos y especificaciones establecidas en los numerales ya mencionados, se DESECHA la propuesta referida.	

En seguida la Servidora Pública Designada con fundamento en el artículo 86 fracción VII de "EL REGLAMENTO", considerando los requisitos establecidos en las Bases de acuerdo con la recepción cuantitativa realizada, hizo la declaratoria de aceptación o desechamiento de las propuestas técnicas que se señalan a continuación:

No.	Oferente	Propuesta Aceptada/Desechada
1	R CUBICA IT, S.A. DE C.V. E INTELILLABS, S.A. DE C.V. (PROPOSICIÓN CONJUNTA)	**Aceptada**
2	SOLUCIONES Y SUMINISTROS FRIMAR, S.A DE .C.V.	**Aceptada**
3	COMERCIALIZADORA CARRY MAS, S.A. DE C.V.	**Aceptada**
4	REASONING THE MATHEMATICS, S.A. DE C.V.	**Desechada**

PROPUESTA ECONÓMICA

La servidora pública designada en términos de lo establecido en los artículos 36 fracción IV de “LA LEY” y 86 fracción VIII de “EL REGLAMENTO”, en presencia de los Oferentes, procede a la apertura de las Propuestas Económicas de los Oferentes que cumplieron cuantitativamente con sus Propuestas Técnicas.

Por lo que de la recepción cuantitativa de las Propuestas Económicas se desprende lo siguiente:

1.- La oferente R CUBICA IT, S.A. DE C.V. E INTELILLABS, S.A. DE C.V. (PROPOSICIÓN CONJUNTA), presenta una propuesta económica, que consta de 04 Fojas, ofertando por la PARTIDA 1, de conformidad a lo siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	SOLUCIÓN INTEGRAL DE EQUIPAMIENTO PARA UN CLÚSTER DE PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO, PARA LOS SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO (SEIEM).	Equipo	1	$4,872,845.77	$4,872,845.77
				SUBTOTAL	$4,872,845.77
				I.V.A.	$779,655.32
				TOTAL	$5,652,501.09

Siendo una propuesta total por un monto de $5,652,501.09 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS UN PESOS 09/100 M.N.) I.V.A. INCLUÍDO.

2.- La oferente SOLUCIONES Y SUMINISTROS FRIMAR, S.A. DE C.V., presenta una propuesta económica que consta de 04 Fojas, ofertando la PARTIDA 2 (SUBPARTIDAS 2.1 A LA 2.10), de conformidad a lo siguiente:

Subpartida	**Producto**	**Presentación**	**Nivel educativo**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Importe**
2.1	Silla para Maestro	PIEZA	N/A	3,883	$940.00	$3,650,020.00
2.2	Mesa para Maestro	PIEZA	N/A	1,443	$2,092.00	$3,018,756.00
2.3	Pizarrón Blanco	PIEZA	N/A	1,107	$4,725.00	$5,230,575.00
2.4	Mesas Preescolar (Infantiles)	PIEZA	N/A	3,200	$2,047.00	$6,550,400.00
2.5	Sillas Preescolar (Infantiles)	PIEZA	N/A	12,800	$607.00	$7,769,600.00
2.6	Mesa de Primaria Baja (1ro a 3er Grado)	PIEZA	1ro	3,650	$1,193.05	$4,354,632.50
			2do	3,650	$1,193.05	$4,354,632.50
			3ro	3,897	$1,193.05	$4,649,315.85
2.7	Sillas de Primaria Baja (1ro A 3er Grado)	PIEZA	1ro	3,650	$683.80	$2,495,870.00
			2do	3,650	$683.80	$2,495,870.00
			3ro	3,897	$683.80	$2,664,768.60
2.8	Mesa Primaria Alta (4to A 6to Grado)	PIEZA	4to	3,898	$1,417.80	$5,526,584.40
			5to	8,300	$1,417.80	$11,767,740.00
			6to	8,300	$1,417.80	$11,767,740.00
2.9	Sillas Primaria Alta (4to A 6to Grado)	PIEZA	4to	3,898	$700.40	$2,730,159.20
			5to	8,300	$700.40	$5,813,320.00
			6to	8,300	$700.40	$5,813,320.00
2.10	Sillas con paleta y papelera para alumno de Secundaria	PIEZA	N/A	9,880	$1,295.00	$12,794,600.00
					SUBTOTAL	**$103,447,904.05**
					I.V.A.	**$16,551,664.65**
					TOTAL	**$119,999,568.70**

Siendo una propuesta total por un monto de $ 119,999,568.70 (CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 70/100 M.N.) I.V.A. INCLUÍDO.

3.- La oferente COMERCIALIZADORA CARRY MAS, S.A. DE C.V., presenta una propuesta económica, que consta de 05 Fojas, ofertando por la PARTIDA 3 (SUBPARTIDAS 3.1 A LA 3.8), de conformidad a lo siguiente:

Subpartida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Importe
3.1 NIVEL EDUCATIVO PREESCOLAR	PSICOMOTRICIDAD, INCLUYE: 2 BALANCINES 1 BOLSA DE VINIL CON ASA Y CIERRE 1 PAQUETE DE 4 CÍRCULO DE SEÑALAMIENTO 20 CODO DE 135º PARA TUBO DE 1" 12 CONECTOR "T" PARA TUBO DE 1" 3 CONECTOR ARMABLE 3 CONTRAPESO DE CONO 40 CONO DE SEÑALIZACIÓN 12 CONO DELIMITADOR 6 CONO MULTIFUNCIÓN 3 CRUCETA CON 4 DONAS 1 CURVA DE EXTENSIÓN 5 CURVA DE TEXTURA 5 ESQUINERO DE 3 ESPIGAS PARA TUBO DE 1" 4 ESQUINERO DE 4 ESPIGAS PARA TUBO DE 1" 1 JUEGO DE 3 AROS 1 TABIQUE CHICO DE PLÁSTICO 1 TABLA DE EQUILIBRIO 4 COPLE CON OREJAS 6 COPLE SIN OREJAS 8 CODO 90 GRADOS INYECTADO 8 COPLE SOPLADO 2 TAPAS TUBO CON OREJAS 3 CUERDA PARA SALTAR DE 2.60MM 4 GUÍA IMPRESA KIT DE PSICOMOTRICIDAD	KIT	400	$18,987.00	$7,594,800.00
3.2 NIVEL EDUCATIVO PREESCOLAR	MATEMÁTICAS DINÁMICA 1, INCLUYE: 2 ABACO DE 6 POSTES 1 CUADRICUBO 2 TRÍANGULO DE SIERPINSKY 4 TANGRAM GIGANTE 5 TANGRAM 3 TORRE DE HANOI 1 JUEGO DE CUBOS CON 28 PIEZAS 1 BLOQUES LÓGICOS CON LONA 1 GUÍA IMPRESA ROMBOIDE MÁGICO 7 GUÍA IMPRESA ROMBOIDE MÁGICO (CONSTRUCCIONES) 2 GUÍA IMPRESA ESPACIO DE ACTIVIDADES 2 GUÍA EN CD REGLETAS 1 GUÍA EN CD CONSTRUCCIÓN EN MOVIMIENTO	KIT	900	$10,723.00	$9,650,700.00
3.3 NIVEL EDUCATIVO PREESCOLAR	MATEMÁTICAS DINÁMICAS 2, INCLUYE:1 ARENERO5 CORRAL16 CUBO ENTRENADOR16 CUBO DE TEXTURAS10 MEGA SELLOS 16 CUENTA CUENTA 14 ANIMALITOS DE ENSARTE6 ANIMALES DEL MAR1 KIT DE INSTRUMENTOS MUSICALES16 GEOFORMAS18 GEOPLANO GIGANTE13 TRIGEOPLANO45 GEOPLANO DOBLE CARA36 REGLETAS30 RELOJ CHICO7 ABACOS VERTICALES16 APRENDIENDO EL TIEMPO5 CONSTRUCCION EN MOVIMIENTO11 CUBO DEL SABER30 HULA HULA DECORADO GRANDE40 HULA HULA DECORADO MEDIANO42 HULA HULA DECORADO CHICO66 GUÍA IMPRESA ROMBOIDE AVANZADO25 GUÍA IMPRESA CONTADOR MATEMÁTICO14 GUÍA IMPRESA ESPACIO DE ACTIVIDADES58 GUÍA IMPRESA CIRCUITO LÚDICO Y DE VALORES50 GUÍA EN CD CONSTRUCTO GIGANTE24 GUÍA EN CD ZIPI ZAP22 GUÍA EN CD PANEL MULTIACTIVIDADES55 GUÍA EN CD REGLETAS11 GUÍA EN CD CONSTRUCCIÓN EN MOVIMIENTO55 GUÍA EN CD ÁBACOS VERTICALES62 GUÍA EN CD APRENDIENDO AL TIEMPO19	KIT	9	$347,557.70	$3,128,019.30

	GUÍA EN CD GEOFORMAS23 GUÍA EN CD POLIEDROS22 GUÍA EN CD BLOCK OCTAGONAL				
3.4 NIVEL EDUCATIVO PRIMARIA	PSICOMOTRICIDAD 2 INCLUYE: 1 BOLSA DE VINIL CON ASA Y CIERRE 20 CODO DE 135º PARA TUBO DE 1" 2 CONECTOR "T" PARA TUBO DE 1" 30 CONO DE SEÑALIZACION 12 CONO DELIMITADOR 7 CONO MULTIFUNCION 1 JUEGO DE AROS 1 JUEGO DE RAQUETAS CON GALLITOS 3 COPLE CON OREJAS 6 COPLE SIN OREJAS 6 CODO 90 GRADOS INYECTADO 8 COPLES SOPLADO 2 TAPAS TUBO CON ARGOLLA 1 BALON DE FUTBOL 1 BALON DE VOLIBOL 1 BALON DE BASQUETBOL 1 RED DE PORTERIA CHICA 1 RED DE BASQUETBOL 1 RED DE VOLIBOL 1 RED DE PORTERIA GRANDE 4 CUERDA PARA SALTAR DE 2.60MM 3 GUÍA IMPRESA KIT DE PSICOMOTRICIDAD	KIT	800	$14,693.00	$11,754,400.00
3.5 NIVEL EDUCATIVO PRIMARIA	HABILIDADES Y DESTREZAS MATEMÁTICAS 1, INCLUYE:4 APRENDIENDO ÁNGULOS Y ÁREAS14 BALANZA MATEMATICA14 BILLETES Y MONEDAS10 CAJA PITAGORICA PRIMARIA2 GEOFORMAS INTERACTIVO5 PORTAFOLIO DE FRACCIONES14 GEOESPACIO14 TORRE DE HANOI19 TRIANGULO DE SIERPINSKY4 PIRAMIDE DEL CONOCIMIENTO5 PLANO CARTESIANO Y TRIDIMENSIONAL4 MATEGRAMA14 FRACCION CIRCULAR14 FRACCION LINEAL14 FRACCION TRIANGULAR19 TANGRAM2 ROMBOIDE MAGICO14 TANGRAM GIGANTE4 SISTEMA NUMERICO EN CUBOS5 BLOQUES LOGICOS CON LONA1 BALANZAS DE MÉTRICA12 GUÍA IMPRESA ÁNGULOS Y ÁREAS5 GUÍA IMPRESA PLANTILLA DE FRACCIONES40 GUÍA IMPRESA MATEGRAMA12 GUÍA IMPRESA PROBABILIDAD Y FRACCIONES16 GUÍA IMPRESA GEOSPACIO1 GUÍA IMPRESA REGLETAS 3O1 GUÍA IMPRESA REGLETAS 5O12 GUÍA IMPRESA CAJA PITAGÓRICA 6 GRADOS4 GUÍA IMPRESA AULA MÓVIL MATEMÁTICAS11 GUÍA IMPRESA PLANO CARTESIANO1 GUÍA EN CD FRACCION Y PROPORCIÓN1 GUÍA EN CD COME SOLO1 GUÍA EN CD POLIFORMAS GEOMÉTRICAS1 GUÍA EN CD POLITRIANGULO1 GUÍA EN CD PIRAMIDE DEL CONOCIMIENTO1 GUÍA EN CD APRENDIENDO AL TIEMPO23 GUÍA EN CD CAJA PITAGORICA PRIMARIA	KIT	210	$240,423.00	$50,488,830.00
3.6 NIVEL EDUCATIVO SECUNDARIA	AULA DE LAS CIENCIAS 1, INCLUYE: 1 APRENDIENDO ANGULOS Y AREAS 1 BLOQUES LOGICOS CON LONA 3 COME SOLO 1 CUERPOS GEOMETRICOS DE 22 PIEZAS 1 PLANO CARTESIANO Y TRIDIMENSIONAL 2 TORRE DE HANOI 1 PROBABILIDAD Y FRACCIONES 1 SISTEMA NUMERICO EN CUBOS 1 GEOESPACIO 3 TRIANGULO DE SIERPINSKY 1 GUÍA EN CD CUBO PARA EL	KIT	600	$16,509.00	$9,905,400.00

	APRENDIZAJE DEL SISTEMA NUMÉRICO 1 GUÍA EN CD CIENCIA Y BIOLOGIA				
3.7 NIVEL EDUCATIVO SECUNDARIA	AULA DE LAS CIENCIAS 2, INCLUYE: 1 CAJA PITAGORICA SECUNDARIA 1 GEOFORMAS BÁSICO 1 PAQUETE DE 22 CUERPOS GEOMÉTRICOS (EN PACKS) 28 GUÍA EN CD CAJA PITAGÓRICA SECUNDARIA 2 GUÍA IMPRESA AULA MÓVIL DE LAS CIENCIAS 1 GUÍA IMPRESA LABORATORIO ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	KIT	500	$11,207.00	$5,603,500.00
3.8 NIVEL EDUCATIVO SECUNDARIA	AULA DE LAS CIENCIAS 3, INCLUYE: 16 LABORATORIO DE ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA 10 INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN 1 ELECTROSCOPIO DE PUNTERO 2 KIT DE IMANES4 PAQUETE FUENTE DE ALIMENTACIÓN VARIABLE CAIMANES Y BANANAS 3 CONJUNTO PARA LA LEY LENZ 2 CONDENSADOR VARIABLE CON CONJUNTO DE PLACAS PARALELAS INTERCAMBIABLES18 CICLO DEL AGUA 8 VOLCAN 45 MATEGRAMA CHICO 42 MANDIBULA50 DISECCION DE LA RANA 25 VASO DE PRECIPITADO DE 50MM 24 VASO DE PRECIPITADO DE 100MM 26 VASO DE PRECIPITADO DE 250MM 27 VASO DE PRECIPITADO DE 600MM 10 GUÍA IMPRESA CAJA PITAGÓRICA SECUNDARIA 68 GUÍA EN CD ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA 52 GUÍA EN CD GEOFORMAS57 GUÍA EN CD CICLO DEL AGUA 44 GUÍA EN CD DISECCIÓN DE LA RANA 21 GUÍA EN CD LÁMINAS DE TERMOFORMADO	KIT	7	$719,462.00	$5,036,234.00
				SUBTOTAL	**$103,161,883.30**
				I.V.A.	**$16,505,901.33**
				TOTAL	**$119,667,784.63**

Siendo una propuesta total por un monto de **$ 119,667,784.63 (CIENTO DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 63/100 M.N.) I.V.A. INCLUÍDO.**

Posteriormente se rubrican por los Servidores Públicos citados al inicio de la presente Acta y las CC. Miguel Calderón Jacobs, Humberto Orlando Anguiano Herrera, Adriana Martínez Flores y Alejandro Cuevas Suarez Representantes Legales de los oferentes **R CUBICA IT, S.A. DE C.V. E INTELILLABS, S.A. DE C.V. (PROPOSICIÓN CONJUNTA), COMERCIALIZADORA CARRY MAS, S.A. DE C.V., SOLUCIONES Y SUMINISTROS FRIMAR, S.A. DE C.V. y REASONING THE MATHEMATICS, S.A. DE C.V**, respectivamente, en este Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

Siendo las 11:00 horas del día veintiuno de junio de dos mil veintitrés, reunidos en la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Financieros de Servicios Educativos Integrados al Estado de México, ubicada en Calle Agripín García Estrada No. 1306, Santa Cruz Atzcapotzaltongo, C.P. 50290, Toluca, Estado de México; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22, 23 fracción III de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, en adelante “LA LEY”, y los artículos 43, 44, 45 fracción II y V, 46, 47, 48 fracción II, 49 y 50 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, en adelante “EL REGLAMENTO”; se dio inicio a la 11ª Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones y Servicios, contando con la presencia de la L. C. P. Eréndida Grave Osuna, Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones y Servicios y Área Requirente; Lic. Juan Antonio Gómez

Sánchez, Representante del Órgano Interno de Control, Vocal Suplente; Mtro Javier Sabino Portocarrero Garduño, Testigo Social con Número de registro 067-2020-III, quien participa en el presente acto en términos de lo establecido en los artículos 3, fracción XII de “LA LEY” y 69 de “EL REGLAMENTO”; Lic. Joaquín Raúl Benítez Vera, Representante de la Unidad de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género, Vocal Suplente; Lic. Roberto González Almora, Subdirector de Finanzas, Vocal; Lic. Miguel Ángel Velasco Santiago, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios, Secretario Ejecutivo de este Comité; Lic. Guillermo Talavera Maruri, Jefe del Departamento de Adquisiciones como invitado permanente de este Comité; Ing. Héctor Daniel Márquez Olvera, Director de Instalaciones Educativas, y el Ing. Raúl Magdaleno Estrella, Director de Informática y Telecomunicaciones, en su calidad de áreas requirentes; además de la Dra. Grecia Karina Barragán Zamudio, Jefa del Departamento de Equipamiento Escolar, como área usuaria,

La Directora de Recursos Materiales y Financieros, en su calidad de área requirente informó al Jefe del Departamento de Adquisiciones, mediante oficio número 210C01010240000L/1932/2023, de fecha 19 de junio de 2023, que en lo que corresponde a los Bienes descritos en la PARTIDA 3 SUBPARTIDAS DE LA 3.1 A LA 3.8, requeridos por esa Dirección, la propuesta técnica presentada por el oferente “COMERCIALIZADORA CARRY MAS, S.A. DE C.V.” cumple con las descripciones y características solicitadas en las BASES del presente procedimiento de contratación.

El Director de Instalaciones Educativas, en su calidad de área requirente informó al Jefe del Departamento de Adquisiciones, mediante oficio número 210C0101210000L/1439/2023, de fecha 19 de junio de 2023, que en lo que corresponde a los Bienes descritos en la PARTIDA 2, SUBPARTIDAS 2.1 A LA 2.10, requeridos por esa Dirección, la propuesta técnica presentada por el oferente “SOLUCIONES Y SUMINISTROS FRIMAR, S.A. DE C.V.” cumple con las descripciones y características solicitadas en las BASES del presente procedimiento de contratación.

El Director de Informática y Telecomunicaciones, en su calidad de área requirente informó al Jefe del Departamento de Adquisiciones, mediante oficio número 210C0101220000L/1035/2023, de fecha 19 de junio de 2023, que en lo que corresponde a los Bienes descritos en la PARTIDA 1, requeridos por esa Unidad, la propuesta técnica presentada por los oferentes “R CUBICA IT, S.A. DE C.V. E INTELLILABS, S.A. DE C.V.” (PROPOSICIÓN CONJUNTA), cumplen con las descripciones y características solicitadas en las BASES del presente procedimiento de contratación.

ACUERDO DEL COMITÉ.

ACUERDO SEIEM/CAS/SO-11/02/2023:

El Comité de Adquisiciones y Servicios, por unanimidad de votos, con fundamento en los artículos 23 fracción II y 37 de la **“LA LEY”**, y con base en el apartado VIII, del Manual de Operación del Comité de Adquisiciones y Servicios de SEIEM, no es procedente la ADJUDICACIÓN de los BIENES de la Licitación Pública Nacional Presencial número 44074001-009-2023, para la “Adquisición de una Solución Integral de Equipamiento con un Clúster de Procesamiento y Almacenamiento; Mobiliario para Equipamiento de Instalaciones Educativas y Material Didáctico”, conforme a lo siguiente:

Respecto de la **SUBPARTIDAS 2.6 y 2.10**, los precios ofertados se encuentran dentro del precio de referencia resultado del estudio de mercado, siendo conveniente para el Organismo, por tal razón SE ADJUDICA a favor del oferente los **BIENES** conforme a lo siguiente:

Subpartida	Producto	Presentación	Nivel educativo	Cantidad	Precio Unitario	Importe
2.6	Mesa de Primaria Baja (1ro a 3er Grado)	PIEZA	1ro	3,650	$1,193.05	$4,354,632.50
			2do	3,650	$1,193.05	$4,354,632.50
			3ro	3,897	$1,193.05	$4,649,315.85
2.10	Sillas con paleta y papelera para alumno de Secundaria	PIEZA	N/A	9,880	$1,295.00	$12,794,600.00
					SUBTOTAL	**$26153180.85**
					I.V.A.	**$16,551,664.65**
					TOTAL	**$30,337,689.79**

TREINTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 79/100 M.N.) IVA INCLUIDO.

Por consiguiente, la **PARTIDA 1, PARTIDA 2 (SUBPARTIDAS 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.7, 2.8 y 2.9) y la PARTIDA 3 (SUBPARTIDAS 3.1 A LA 3.8)** se ordena realizar el proceso de contraoferta contemplado en los artículos 40 de **"LA LEY";** 2 fracción X y 87 fracción V de **"EL REGLAMENTO"**; en caso de que el oferente presente una oferta que se encuentre dentro del precio de referencia resultado del estudio de mercado, procédase a su adjudicación y en caso contrario se declaren desiertas.

CONTRAOFERTA

siendo las **14:00** horas del día **21 de junio de 2023**, reunidos en la sala número 1 de las Salas "Bicentenario" de Servicios Educativos Integrados al Estado de México, ubicada en Calle Agripín García Estrada No. 1306, Santa Cruz Atzcapotzaltongo, C.P. 50290, Toluca, Estado de México, **L.C.P. Eréndida Grave Osuna**, Directora de Recursos Materiales y Financieros Servidora Pública Designada y Área Requirente, en términos del oficio No. 210C0101200000L/002369/2020, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por el Mtro. Ignacio Ibargüengoitia Franzony, Coordinador de Administración y Finanzas, para dirigir y llevar a cabo el Acto de Contraoferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios (en adelante **"LA LEY"**); y 87 Fracción V del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios (en adelante **"EL REGLAMENTO"**); **Lic. Juan Antonio Gómez Sánchez**, Representante del Órgano Interno de Control, a efecto de verificar el cumplimiento del "Protocolo de Actuación de los Servidores Públicos que intervienen en las contrataciones públicas, prórrogas, el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones, concesiones y sus modificatorios nacionales como internacionales", publicado en Gaceta de Gobierno de fecha 23 de septiembre de 2015; **Lic. Jorge Enrique Padilla López,** Representante de la Unidad de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género; **Lic. Roberto González Almora**, Subdirector de Finanzas, **Lic. Miguel Ángel Velasco Santiago**, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios; **Lic. Guillermo Talavera Maruri,** Jefe del Departamento de Adquisiciones; áreas requirentes **Ing. Héctor Daniel Márquez Olvera,** Director de Instalaciones Educativas, **Ing. Raúl Magdaleno Estrella,** Director de Informática y Telecomunicaciones área usuaria **Dra. Grecia Karina Barragán Zamudio,** así como el Testigo Social **Mtro. Javier Sabino Portocarrero Garduño,** con Número de Registro 067-2020-III**,** quien participa en el presente procedimiento en términos de lo establecido en el artículo 3, fracción XII de **"LA LEY"** y 69 de "**EL REGLAMENTO"**, así como los oferentes cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, se lleva a cabo el presente acto de contraoferta de la **Licitación Pública Nacional Número 44074001-009-2023,** para la adquisición de "Una solución integral de equipamiento con un clúster de procesamiento y almacenamiento; mobiliario para equipamiento de instalaciones educativas y material didáctico"; Se presentaron las siguientes empresas al presente acto:

No.	OFERENTE	REPRESENTANTE LEGAL
1	R CUBICA IT, S.A. DE C.V. E INTELILLABS, S.A. DE C.V. (PROPOSICIÓN CONJUNTA)	MIGUEL CALDERÓN JACOBS
2	SOLUCIONES Y SUMINISTROS FRIMAR, S.A. DE C.V.	ADRIANA MARTÍNEZ FLORES
3	COMERCIALIZADORA CARRY MAS, S.A. DE C.V.	HUMBERTO ORLANDO ANGUIANO HERRERA
4	REASONING THE MATHEMATICS, S.A. DE C.V.	ALEJANDRO CUEVAS JUÁREZ

Acto seguido, con relación al tercer punto del Orden del Día, la Servidora Pública Designada hizo del conocimiento a los Oferentes presentes, que del análisis de las propuestas económicas presentadas en el presente proceso de contratación, se tiene que la PARTIDA 1, PARTIDA 2 (2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.7, 2.8 y 2.9) y PARTIDA 3 (SUBPARTIDA 3.1 A LA SUBPARTIDA 3.8) se encuentra por arriba del precio de referencia derivado de la investigación de mercado, por tal motivo es necesario llevar a cabo el procedimiento de CONTRAOFERTA, contemplado en los artículos 40 de "LA LEY" y 2 fracción X, 87 fracción V de "EL REGLAMENTO".

En consecuencia, de lo anterior, se consulta a los Representantes Legales de las oferentes R CUBICA IT, S.A. DE C.V. E INTELILLABS, S.A. DE C.V. (PROPOSICIÓN CONJUNTA); SOLUCIONES Y SUMINISTROS FRIMAR, S.A. DE C.V. y COMERCIALIZADORA CARRY MAS, S.A. DE C.V., si desean contraofertar, a lo que responden que "SI"; enseguida se les hace llegar el Formato de Contraoferta y se les otorga el tiempo suficiente para que realicen su respectiva contraoferta.

Una vez agotado el tiempo se solicita a los Representantes Legales de las oferentes R CUBICA IT, S.A. DE C.V. E INTELILLABS, S.A. DE C.V. (PROPOSICIÓN CONJUNTA); SOLUCIONES Y SUMINISTROS FRIMAR, S.A. DE C.V. y COMERCIALIZADORA CARRY MAS, S.A. DE C.V., entreguen el Formato de Contraoferta debidamente firmado, de lo cual se desprende lo siguiente:

Para los bienes de la PARTIDA 1, la oferente R CUBICA IT, S.A. DE C.V. E INTELILLABS, S.A. DE C.V. (PROPOSICIÓN CONJUNTA) realiza la siguiente contraoferta:

PARTIDA	BIEN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	SOLUCIÓN INTEGRAL DE EQUIPAMIENTO PARA UN CLÚSTER DE PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO, PARA LOS SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO (SEIEM).	**Equipo**	**1**	**$4,740,928.73**	**$4,740,928.73**
				SUBTOTAL	**$4,740,928.73**
				IVA	**$758,548.60**
				TOTAL	**$5,499,477.33**

Por un monto total para la **PARTIDA 1** de **$5,499,477.33 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 33/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.**

Para los bienes de la **PARTIDA 2 (SUBPARTIDA 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.7, 2.8 y 2.9)** la oferente **SOLUCIONES Y SUMINISTROS FRIMAR, S.A. DE C.V**., realiza la siguiente contraoferta:

SUBPARTIDA PRODUCTO	PRESENTACIÓN	NIVEL EDUCATIVO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
2.1 Silla para Maestro	PIEZA	N/A	3,883	$879.00	$3,413,157.00	$546,105.12	$3,959,262.12
2.2 Mesa para Maestro	PIEZA	N/A	1,443	$1,956.90	$2,823,806.70	$451,809.07	$3,275,615.77
2.3 Pizarrón Blanco	PIEZA	N/A	1,107	$4,419.83	$4,892,751.81	$782,840.29	$5,675,592.10
2.4 Mesas Preescolar (Infantiles)	PIEZA	N/A	3,200	$1,914.66	$6,126,912.00	$980,305.92	$7,107,217.92
2.5 Sillas Preescolar (Infantiles)	PIEZA	N/A	12,800	$567.00	$7,257,600.00	$1,161,216.00	$8,418,816.00
2.6 Mesa de Primaria Baja (1ro a 3er Grado)	PIEZA	1ro	3,650	$1,193.05	$4,354,632.50	$696,741.20	$5,051,373.70
		2do	3,650	$1,193.05	$4,354,632.50	$696,741.20	$5,051,373.70
		3ro	3,897	$1,193.05	$4,649,315.85	$743,890.54	$5,393,206.39
2.7 Sillas de Primaria Baja (1ro A 3er Grado)	PIEZA	1ro	3,650	$671.00	$2,449,150.00	$391,864.00	$2,841,014.00
		2do	3,650	$671.00	$2,449,150.00	$391,864.00	$2,841,014.00
		3ro	3,897	$671.00	$2,614,887.00	$418,381.92	$3,033,268.92
2.8 Mesa Primaria Alta (4to A 6to Grado)	PIEZA	4to	3,898	$1,415.00	$5,515,670.00	$882,507.20	$6,398,177.20
		5to	8,300	$1,415.00	$11,744,500.00	$1,879,120.00	$13,623,620.00
		6to	8,300	$1,415.00	$11,744,500.00	$1,879,120.00	$13,623,620.00
2.9 Sillas Primaria Alta (4to A 6to Grado)	PIEZA	4to	3,898	$695.00	$2,709,110.00	$433,457.60	$3,142,567.60
		5to	8,300	$695.00	$5,768,500.00	$922,960.00	$6,691,460.00
		6to	8,300	$695.00	$5,768,500.00	$922,960.00	$6,691,460.00
2.10 Sillas con paleta y papelera para alumno de Secundaria	PIEZA	N/A	9,880	$1,295.00	$12,794,600.00	$2,047,136.00	$14,841,736.00
				Gran total	**$101,431,375.36**	**$16,229,020.06**	**$117,660,395.42**

Por un monto total para la PARTIDA 2 (SUBPARTIDAS 2.1 A LA 2.10) de $117,660,395.42 (CIENTO DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 42/100 M.N.) I.V.A. INCLUÍDO.

Para los bienes de la PARTIDA 3 (SUBPARTIDA 3.1 A LA SUBPARTIDA 3.8), la oferente COMERCIALIZADORA CARRY MAS, S.A. DE C.V., realiza la siguiente contraoferta:

SUBPARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
3.1 NIVEL EDUCATIVO PREESCOLAR	KIT	400	$17,900.00	$7,160,000.00
3.2 NIVEL EDUCATIVO PREESCOLAR	KIT	900	$10,500.00	$9,450,000.00

3.3 NIVEL EDUCATIVO PREESCOLAR	KIT	9	$339,000.00	$3,051,000.00
3.4 NIVEL EDUCATIVO PRIMARIA	KIT	800	$14,300.00	$11,440,000.00
3.5 NIVEL EDUCATIVO PRIMARIA	KIT	210	$238,300.00	$50,043,000.00
3.6 NIVEL EDUCATIVO SECUNDARIA	KIT	600	$15,990.00	$9,594,000.00
3.7 NIVEL EDUCATIVO SECUNDARIA	KIT	500	$11,000.00	$5,500,000.00
3.8 NIVEL EDUCATIVO SECUNDARIA	KIT	7	$711,000.00	$4,977,000.00
			SUBTOTAL	**$101,215,000.00**
			I.V.A.	**$16,194,400.00**
			TOTAL	**$117,409,400.00**

Por un monto total para la PARTIDA 3 (SUBPARTIDA 3.1 A LA SUBPARTIDA 3.8) de $117,409,400.00 (CIENTO DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

FALLO DE ADJUDICACION

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 35 fracción II, 38 de **"LA LEY"**, 88 y 89, fracción V de **"EL REGLAMENTO"** y en el numeral 11 de las BASES se **ADJUDICAN** las partidas y subpartidas de la presente Licitación Pública, a favor de:

PARTIDA 1

Nombre de los oferentes adjudicados: **R CUBICA IT, S.A. DE C.V. e INTELLILABS, S.A. DE C.V. (PROPOSICIÓN CONJUNTA)**

PARTIDA	BIEN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	SOLUCIÓN INTEGRAL DE EQUIPAMIENTO PARA UN CLÚSTER DE PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO, PARA LOS SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO (SEIEM).	**Equipo**	**1**	**$4,740,928.73**	**$4,740,928.73**
				SUBTOTAL	**$4,740,928.73**
				IVA	**$758,548.60**
				TOTAL	**$5,499,477.33**

Se adjudica por un monto total de **$5,499,477.33 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 33/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.**

PARTIDA 2
(SUBPARTIDAS 2.1 A LA 2.10)
Nombre del oferente adjudicado: **SOLUCIONES Y SUMINISTROS FRIMAR, S.A. DE C.V.**

SUBPARTIDA	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	NIVEL EDUCATIVO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
2.1	Silla para Maestro	PIEZA	N/A	3,883	$879.00	$3,413,157.00	$546,105.12	$3,959,262.12
2.2	Mesa para Maestro	PIEZA	N/A	1,443	$1,956.90	$2,823,806.70	$451,809.07	$3,275,615.77
2.3	Pizarrón Blanco	PIEZA	N/A	1,107	$4,419.83	$4,892,751.81	$782,840.29	$5,675,592.10
2.4	Mesas Preescolar (Infantiles)	PIEZA	N/A	3,200	$1,914.66	$6,126,912.00	$980,305.92	$7,107,217.92

2.5	Sillas Preescolar (Infantiles)	PIEZA	N/A	12,800	$567.00	$7,257,600.00	$1,161,216.00	$8,418,816.00
2.6	Mesa de Primaria Baja (1ro a 3er Grado)	PIEZA	1ro	3,650	$1,193.05	$4,354,632.50	$696,741.20	$5,051,373.70
			2do	3,650	$1,193.05	$4,354,632.50	$696,741.20	$5,051,373.70
			3ro	3,897	$1,193.05	$4,649,315.85	$743,890.54	$5,393,206.39
2.7	Sillas de Primaria Baja (1ro A 3er Grado)	PIEZA	1ro	3,650	$671.00	$2,449,150.00	$391,864.00	$2,841,014.00
			2do	3,650	$671.00	$2,449,150.00	$391,864.00	$2,841,014.00
			3ro	3,897	$671.00	$2,614,887.00	$418,381.92	$3,033,268.92
2.8	Mesa Primaria Alta (4to A 6to Grado)	PIEZA	4to	3,898	$1,415.00	$5,515,670.00	$882,507.20	$6,398,177.20
			5to	8,300	$1,415.00	$11,744,500.00	$1,879,120.00	$13,623,620.00
			6to	8,300	$1,415.00	$11,744,500.00	$1,879,120.00	$13,623,620.00
2.9	Sillas Primaria Alta (4to A 6to Grado)	PIEZA	4to	3,898	$695.00	$2,709,110.00	$433,457.60	$3,142,567.60
			5to	8,300	$695.00	$5,768,500.00	$922,960.00	$6,691,460.00
			6to	8,300	$695.00	$5,768,500.00	$922,960.00	$6,691,460.00
2.10	Sillas con paleta y papelera para alumno de Secundaria	PIEZA	N/A	9,880	$1,295.00	$12,794,600.00	$2,047,136.00	$14,841,736.00
					Gran total	**$101,431,375.36**	**$16,229,020.06**	**$117,660,395.42**

Se adjudica por un monto total de **$117,660,395.42 (CIENTO DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 42/100 M.N.) I.V.A. INCLUÍDO.**

PARTIDA 3
(SUBPARTIDAS 3.1 A LA 3.8)
Nombre del oferente adjudicado: **COMERCIALIZADORA CARRY MAS, S.A. DE C.V.**

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
3.1 NIVEL EDUCATIVO PREESCOLAR	PSICOMOTRICIDAD, INCLUYE: 2 BALANCINES 1 BOLSA DE VINIL CON ASA Y CIERRE 1 PAQUETE DE 4 CIRCULO DE SEÑALAMIENTO 20 CODO DE 135º PARA TUBO DE 1" 12 CONECTOR "T" PARA TUBO DE 1" 3 CONECTOR ARMABLE 3 CONTRAPESO DE CONO 40 CONO DE SEÑALIZACION 12 CONO DELIMITADOR 6 CONO MULTIFUNCION 3 CRUCETA CON 4 DONAS 1 CURVA DE EXTENSION 5 CURVA DE TEXTURA 5 ESQUINERO DE 3 ESPIGAS PARA TUBO DE 1" 4 ESQUINERO DE 4 ESPIGAS PARA TUBO DE 1" 1 JUEGO DE 3 AROS 1 TABIQUE CHICO DE PLASTICO 1 TABLA DE EQUILIBRIO 4 COPLE CON OREJAS 6 COPLE SIN OREJAS 8 CODO 90 GRADOS INYECTADO 8 COPLE SOPLADO 2 TAPAS TUBO CON OREJAS 3 CUERDA PARA SALTAR DE 2.60MM 4 GUÍA IMPRESA KIT DE PSICOMOTRICIDAD	KIT	400	$17,900.00	$7,160,000.00

3.2 NIVEL EDUCATIVO PREESCOLAR	MATEMÁTICAS DINÁMICA 1, INCLUYE: 2 ABACO DE 6 POSTES 1 CUADRICUBO 2 TRIANGULO DE SIERPINSKY 4 TANGRAM GIGANTE 5 TANGRAM 3 TORRE DE HANOI 1 JUEGO DE CUBOS CON 28 PIEZAS 1 BLOQUES LOGICOS CON LONA 1 GUÍA IMPRESA ROMBOIDE MÁGICO 7 GUÍA IMPRESA ROMBOIDE MÁGICO (CONSTRUCCIONES) 2 GUÍA IMPRESA ESPACIO DE ACTIVIDADES 2 GUÍA EN CD REGLETAS 1 GUÍA EN CD CONSTRUCCIÓN EN MOVIMIENTO	KIT	900	$10,500.00	$9,450,000.00
3.3 NIVEL EDUCATIVO PREESCOLAR	MATEMÁTICAS DINÁMICAS 2, INCLUYE:1 ARENERO5 CORRAL16 CUBO ENTRENADOR16 CUBO DE TEXTURAS10 MEGA SELLOS16 CUENTA CUENTA14 ANIMALITOS DE ENSARTE6 ANIMALES DEL MAR1 KIT DE INSTRUMENTOS MUSICALES16 GEOFORMAS18 GEOPLANO GIGANTE13 TRIGEOPLANO45 GEOPLANO DOBLE CARA36 REGLETAS30 RELOJ CHICO7 ABACOS VERTICALES16 APRENDIENDO EL TIEMPO5 CONSTRUCCION EN MOVIMIENTO11 CUBO DEL SABER30 HULA HULA DECORADO GRANDE40 HULA HULA DECORADO MEDIANO42 HULA HULA DECORADO CHICO66 GUÍA IMPRESA ROMBOIDE AVANZADO25 GUÍA IMPRESA CONTADOR MATEMÁTICO14 GUÍA IMPRESA ESPACIO DE ACTIVIDADES58 GUÍA IMPRESA CIRCUITO LÚDICO Y DE VALORES50 GUÍA EN CD CONSTRUCTO GIGANTE24 GUÍA EN CD ZIPI ZAP22 GUÍA EN CD PANEL MULTIACTIVIDADES55 GUÍA EN CD REGLETAS11 GUÍA EN CD CONSTRUCCIÓN EN MOVIMIENTO55 GUÍA EN CD ÁBACOS VERTICALES62 GUÍA EN CD APRENDIENDO AL TIEMPO19 GUÍA EN CD GEOFORMAS23 GUÍA EN CD POLIEDROS22 GUÍA EN CD BLOCK OCTAGONAL	KIT	9	$339,000.00	$3,051,000.00
3.4 NIVEL EDUCATIVO PRIMARIA	PSICOMOTRICIDAD 2 INCLUYE: 1 BOLSA DE VINIL CON ASA Y CIERRE 20 CODO DE 135º PARA TUBO DE 1" 2 CONECTOR "T" PARA TUBO DE 1" 30 CONO DE SEÑALIZACION 12 CONO DELIMITADOR 7 CONO MULTIFUNCION 1 JUEGO DE AROS 1 JUEGO DE RAQUETAS CON GALLITOS 3 COPLE CON OREJAS 6 COPLE SIN OREJAS 6 CODO 90 GRADOS INYECTADO 8 COPLES SOPLADO 2 TAPAS TUBO CON ARGOLLA 1 BALON DE FUTBOL 1 BALON DE VOLIBOL 1 BALON DE BASQUETBOL 1 RED DE PORTERIA CHICA 1 RED DE BASQUETBOL 1 RED DE VOLIBOL 1 RED DE PORTERIA GRANDE 4 CUERDA PARA SALTAR DE 2.60MM 3 GUÍA IMPRESA KIT DE PSICOMOTRICIDAD	KIT	800	$14,300.00	$11,440,000.00
3.5 NIVEL EDUCATIVO PRIMARIA	HABILIDADES Y DESTREZAS MATEMÁTICAS 1, INCLUYE:4 APRENDIENDO ÁNGULOS Y ÁREAS14 BALANZA MATEMATICA14 BILLETES Y MONEDAS10 CAJA PITAGORICA PRIMARIA2 GEOFORMAS INTERACTIVO5 PORTAFOLIO DE FRACCIONES14 GEOESPACIO14 TORRE DE HANOI19 TRIANGULO DE SIERPINSKY4 PIRAMIDE DEL CONOCIMIENTO5 PLANO CARTESIANO Y TRIDIMENSIONAL4 MATEGRAMA14 FRACCION CIRCULAR14	KIT	210	$238,300.00	$50,043,000.00

	FRACCION LINEAL14 FRACCION TRIANGULAR19 TANGRAM2 ROMBOIDE MAGICO14 TANGRAM GIGANTE4 SISTEMA NUMERICO EN CUBOS5 BLOQUES LOGICOS CON LONA1 BALANZAS DE MÉTRICA12 GUÍA IMPRESA ÁNGULOS Y ÁREAS5 GUÍA IMPRESA PLANTILLA DE FRACCIONES40 GUÍA IMPRESA MATEGRAMA12 GUÍA IMPRESA PROBABILIDAD Y FRACCIONES16 GUÍA IMPRESA GEOSPACIO1 GUÍA IMPRESA REGLETAS 3O1 GUÍA IMPRESA REGLETAS 5O12 GUÍA IMPRESA CAJA PITAGÓRICA 6 GRADOS4 GUÍA IMPRESA AULA MÓVIL MATEMÁTICAS11 GUÍA IMPRESA PLANO CARTESIANO1 GUÍA EN CD FRACCION Y PROPORCIÓN1 GUÍA EN CD COME SOLO1 GUÍA EN CD POLIFORMAS GEOMÉTRICAS1 GUÍA EN CD POLITRIANGULO1 GUÍA EN CD PIRAMIDE DEL CONOCIMIENTO1 GUÍA EN CD APRENDIENDO AL TIEMPO23 GUÍA EN CD CAJA PITAGORICA PRIMARIA				
3.6 NIVEL EDUCATIVO SECUNDARIA	AULA DE LAS CIENCIAS 1, INCLUYE: 1 APRENDIENDO ANGULOS Y AREAS 1 BLOQUES LOGICOS CON LONA 3 COME SOLO 1 CUERPOS GEOMETRICOS DE 22 PIEZAS 1 PLANO CARTESIANO Y TRIDIMENSIONAL 2 TORRE DE HANOI 1 PROBABILIDAD Y FRACCIONES 1 SISTEMA NUMERICO EN CUBOS 1 GEOESPACIO 3 TRIANGULO DE SIERPINSKY 1 GUÍA EN CD CUBO PARA EL APRENDIZAJE DEL SISTEMA NUMÉRICO 1 GUÍA EN CD CIENCIA Y BIOLOGIA	KIT	600	$15,990.00	$9,594,000.00
3.7 NIVEL EDUCATIVO SECUNDARIA	AULA DE LAS CIENCIAS 2, INCLUYE: 1 CAJA PITAGORICA SECUNDARIA 1 GEOFORMAS BÁSICO 1 PAQUETE DE 22 CUERPOS GEOMÉTRICOS (EN PACKS) 28 GUÍA EN CD CAJA PITAGÓRICA SECUNDARIA 2 GUÍA IMPRESA AULA MÓVIL DE LAS CIENCIAS 1 GUÍA IMPRESA LABORATORIO ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	KIT	500	$11,000.00	$5,500,000.00
3.8 NIVEL EDUCATIVO SECUNDARIA	AULA DE LAS CIENCIAS 3, INCLUYE: 16 LABORATORIO DE ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA 10 INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN 1 ELECTROSCOPIO DE PUNTERO 2 KIT DE IMANES4 PAQUETE FUENTE DE ALIMENTACIÓN VARIABLE CAIMANES Y BANANAS 3 CONJUNTO PARA LA LEY LENZ 2 CONDENSADOR VARIABLE CON CONJUNTO DE PLACAS PARALELAS INTERCAMBIABLES18 CICLO DEL AGUA 8 VOLCAN 45 MATEGRAMA CHICO 42 MANDIBULA50 DISECCION DE LA RANA 25 VASO DE PRECIPITADO DE 50MM 24 VASO DE PRECIPITADO DE 100MM 26 VASO DE PRECIPITADO DE 250MM 27 VASO DE PRECIPITADO DE 600MM 10 GUÍA IMPRESA CAJA PITAGÓRICA SECUNDARIA 68 GUÍA EN CD ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA 52 GUÍA EN CD GEOFORMAS57 GUÍA EN CD CICLO DEL AGUA	KIT	7	$711,000.00	$4,977,000.00

	44 GUÍA EN CD DISECCIÓN DE LA RANA 21 GUÍA EN CD LÁMINAS DE TERMOFORMADO				
				SUBTOTAL	**$101,215,000.00**
				I.V.A.	**$16,194,400.00**
				TOTAL	**$117,409,400.00**

Siendo una propuesta total por un monto de **$117,409,400.00 (CIENTO DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.**

XI. CONTRATOS

Se substanciaron los contratos de prestación de servicios de mantenimiento de conformidad con los requerimientos normativos pertinentes del artículo 65 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Contrato SEIEM/DA/ADQ.116/2023 con la empresa "R CUBICA IT, S. A. DE C. V." de fecha 22 de junio de 2023 por un monto de $5,499,477.33 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 33/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO. Por la partida **1.**

Contrato; SEIEM/DA/ADQ.114/2023 con la empresa "SOLUCIONES Y SUMINISTROS FRIMAR S. A. DE C. V." de fecha 21 de junio de 2023, por un monto de $117,660,395.42 (CIENTO DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 42/100 M.N.) I.V.A. INCLUÍDO.**) PARTIDA 2 (SUBPARTIDAS 2.1 A LA 2.10).**

Contrato: SEIEM/DA/ADQ.115/2023 con la empresa "COMERCIALIZADORA CARRY MAS, S.A. DE C. V." EN FECHA 22 de junio de 2023, por un monto de $117,409,400.00 (CIENTO DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO. Por la **PARTIDA 3 (SUBPARTIDAS 3.1 A LA 3.8)**

XII. CONCLUSIÓN.

Considerando la forma en que se llevaron a cabo las diferentes etapas del procedimiento de Licitación Pública Nacional número LPN 44074001-009-2023, y con el debido apego a los principios constitucionales de beneficio económico, eficiencia y eficacia, imparcialidad y honradez observados en los actos de justificación, presentación, apertura y evaluación de las propuesta, incluyendo la emisión del dictamen, fallo y formalización de los contratos, así como el interés, seriedad y responsabilidad de los colaboradores y funcionarios de la Coordinación de Administración y Finanzas de SEIEM, y de los oferentes participantes, valido el procedimiento atestiguado contando con el soporte de la documentación necesaria para llevar acabo la labor de Testigo Social con la oportunidad y profundidad exigida.

XIII. RECOMENDACIONES

Considerando la importancia de los servicios aprobados en la Licitación Pública número LPN SEIEM-44074001-009-2023, y toda vez que tendrán un impacto directo en la calidad de los servicios educativos del Estado de México, es conveniente realizar una estricta vigilancia de su calidad, por lo que se recomienda el levantamiento de memorias gráficas y bitácoras que deberán ser revisados y sancionados por las autoridades escolares.

Así lo atestiguó

ATENTAMENTE.- C.P. Y M. EN I. JAVIER SABINO PORTOCARRERO GARDUÑO.- TESTIGO SOCIAL.- REG. NO. 067-2020-III.- RÚBRICA.

C.C.P. COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DESEIEM
C.C.P. SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
C.C.P. COMITE DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES.
C.C.P. CONTRALORÍA INTERNA DE SEIEM

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Al margen Escudo del Estado de México.

Toluca, Estado de México, a 17 de julio de 2023

INFORME DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS Y EVOLUCIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES AL MES DE JUNIO DE 2023

H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO:

En cumplimiento a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 24 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023, el cual señala que para efectos de seguimiento, transparencia y combate a la corrupción, el titular del Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, a más tardar el día 20 del mes siguiente a la conclusión del anterior, deberá rendir un informe mensual pormenorizado de la aplicación de los recursos y evolución de cada uno de los programas sociales, es por lo que informo lo siguiente.

Informo a esta Soberanía que, con corte al 30 de junio, la denominación y alcances de los programas sociales de la Secretaría de Desarrollo Social estatal, considerados para este ejercicio fiscal son los siguientes:

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

N.P.	PROGRAMA	NÚMERO DE BENEFICIARIAS AUTORIZADAS	PRESUPUESTO AUTORIZADO	APLICACIÓN DEL RECURSO			AVANCE DE BENEFICIARIOS		OBSERVACIONES
				DEL MES	AL MES	%	DEL MES	AL MES	
1	Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Salario Rosa.	447,817	$4,934,844,196.00	$0.00	$2,091,746,400.00	42.39%	0	447,817	Al mes de junio se han atendido un total de 447,817 beneficiarias del programa.
2	Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Canasta EDOMÉX.	569,454	$1,413,043,155.60	$0.00	$706,521,577.80	50.00%	5,608	505,126	Al mes de junio se han atendido a un total de 505,126 beneficiarios del programa.
3	Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Apoyo a Personas Adultas Mayores.	100,000	$620,350,000.00	$124,070,000.00	$248,140,000.00	40.00%	5,593	99,455	Al mes de junio se han atendido a un total de 99,455 beneficiarios del programa.
4	Comunidad Fuerte EDOMEX	6,300	$15,000,000.00	$0.00	$14,563,170.00	97.09%	0	0	Se adquirieron los apoyos funcionales y se encuentra en proceso de integración el padrón de beneficiarios, programándose la entrega para el mes de julio.
5	Jóvenes en Movimiento EDOMEX.	6,000	$36,000,000.00	$0.00	$36,000,000.00	100.00%	0	6,000	Al mes de junio se atendieron a los 6,000 jóvenes beneficiarios del programa.
6	Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Niñez Indígena.	10,000	$62,035,000.00	$12,406,920.00	$24,813,920.00	40.00%	577	9,565	Al mes de junio se atiende un total de 9,565 beneficiarios del programa.
7	Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Desarrollo Integral Indígena	752	$17,000,000.00	$0.00	$16,658,114.38	97.99%	0	752	Al mes de junio se atendieron a los 752 beneficiarios del programa.

Por lo anterior, y una vez teniéndome por cumplida con el envío de la información de la secretaría a mi cargo; a su vez, remito a esta H. Legislatura, el avance de la aplicación de los recursos aplicados a los programas de desarrollo social, de las secretarías del poder ejecutivo, que operan programas, informes que se agregan bajo anexo (1 al 10).

En ese orden de ideas, solicito a esta Soberanía, dar por cumplido en tiempo y forma, con la remisión de la información antes referida.

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes para cualquier información adicional.

ATENTAMENTE.- DOCTORA BRENDA ALVARADO SÁNCHEZ.- SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.- RÚBRICA.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: FIDEPAR, Parques Industriales Edoméx.

Lic. Edgar Arturo Chávez Sánchez, Director General del Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 13 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 12.1 fracción IV, 12.28 y demás relativos y aplicables del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; 13 primer párrafo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; quinto guion de las funciones de la Dirección General el Manual General del Organización del Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industrial -s en el Estado de México; y que de conformidad con el artículo 12.15 del Código Administrativo del Estado de México, las dependencias y entidades, según las características, complejidad y magnitud de los trabajos, formularán los programas de obra pública y servicios relacionados con la misma, así como sus respectivos presupuestos, con base en las políticas, objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo del Estado y municipios.

Que el artículo 11 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, establece que la obra pública y los servicios relacionados con la misma se realizarán mediante programas anuales, que las Dependencias y Entidades formularán independientemente de la fuente de los recursos prevista. Que el Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México, requiere para el cumplimiento eficaz de sus fines, llevar a cabo la ejecución de programas de obra pública y servicios relacionados con la misma, para lo cual cumple con lo establecido por el artículo 12.18 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. Que una de las obligaciones del servidor público es la de cumplir con máxima diligencia, el servicio o función encomendadas, para el cumplimiento de los planes y programas establecidos por la Administración Pública a fin de satisfacer el interés público. Que los días 03, 04, 05 y 06 de abril del año 2023, conforme al Calendario Oficial el Gobierno del Estado de México para el año 2023, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" en fecha 21 de diciembre del año dos mil veintidós y en términos de los artículos 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, son días inhábiles, en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos con el propósito de practicar alguno o algunos actos procedimentales. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA POR PARTE DE FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE PARQUES Y ZONAS INDUSTRIALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS EN EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO.

PRIMERO.- Se habilitan los días 24 al 28 de julio del dos mil veintitrés, en un horario de 09:00 a 11:00 horas, exclusivamente, para el Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México y el personal adscrito al mismo que intervengan en los procedimientos relacionados con la contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma, por lo que sólo para estos efectos correrán los plazos establecidos en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, su Reglamento y demás aplicables al rubro citado.

Para las Invitaciones Restringidas:

- 24 de julio: Junta de aclaraciones a las 09:30 y 10:00 horas.
- 25, 26, 27 y 28 de julio: Días para presentación de propuestas a las.10:00 y 11:00 horas.

Para las Licitaciones Públicas:

- 24 de julio: Junta de aclaraciones a las 10:30 y 11:00 horas.
- 25, 26, 27 y 28 de julio: Días para presentación de propuestas a las.10:00 y 11:00 horas.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá efectos en los días habilitados, los cuales se señalan en el punto primero de este Acuerdo.

LIC. EDGAR ARTURO CHÁVEZ SÁNCHEZ.- DIRECTOR GENERAL DEL FIDEPAR.- RÚBRICA.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: DIF EDOMEX.

FUNDAMENTO LEGAL

La Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, con fundamento en lo establecido en los artículos 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 y 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2 fracciones II, III, IV y V, 3 fracción XVIII, 24 fracción III, 27 fracciones V, IX y X, 167, 168 fracciones I y VII, y 169 de la Ley General de Salud; 3 y 12 fracción I inciso g), VI y XIV de la Ley de Asistencia Social; 3 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 3 y 23 de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México; 2, 3, 5 fracciones III, IV, V, VI y XIII; 6 fracciones I, III y V; 7 fracción XI, 8, 9, 10 fracción XV, 14, 15, 16, 17, 18 fracciones II, XIII, XIV, XX y XXII, 20 fracciones I y III, 22 fracciones IV, V, X y XVI, y 26 fracciones II, III, V, XIX, XXIV y XXVI de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 1, 2, 3 y 23 de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México; 26 fracción IX del Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México; 3, 6, 7, 8, 11 fracciones I, IV y 12 fracciones I, II, III, IV, XVIII, XIX y XXIII, 18 fracciones I, II, V y XVI del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México; y en los apartados I PRESENTACIÓN primer párrafo, III JUSTIFICACIÓN y IV INTEGRACIÓN del Manual de Operación de la Normateca Interna del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México; y

CONSIDERANDO

Que la política social del Gobierno del Estado de México tiene como propósito procurar una mejor calidad de vida a la población mexiquense, cuya atención integral y asistencia social forman parte fundamental de la agenda pública estatal.

Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México tiene como objetivo promover el desarrollo integral de la familia, a través de la instrumentación de programas y acciones encaminadas a incrementar los niveles de bienestar de las comunidades más vulnerables, niñas, niños y adolescentes abandonados, las mujeres, la población de adultos mayores y las personas con discapacidad.

Que la acción de asistencia social, Curso “escuela de orientación para madres, padres y desarrollo de habilidades para la formación de la pareja y la familia”, tiene como objetivo proporcionar a las personas que asistan al Curso, información y orientación respecto al cuidado y a la crianza de hijas e hijos, prevención de conductas de riesgo y fortalecimiento de las relaciones familiares, con base en el conocimiento y desarrollo de habilidades para la vida.

Que mediante acuerdo DIFEM-092-007-2022, tomado de la Nonagésima Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, de fecha 21 de diciembre de 2022, se aprobaron estos Lineamientos.

Que la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, con fundamento en la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, y en el Reglamento de dicha Ley, emitió el dictamen de fecha 17 de febrero de 2023, por el cual aprobó la publicación de estos Lineamientos.

Se expiden los siguientes:

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL CURSO “ESCUELA DE ORIENTACIÓN PARA MADRES, PADRES Y DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA FORMACIÓN DE LA PAREJA Y LA FAMILIA”

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. Definición del programa

Curso dirigido a madres, padres, tutores, docentes, futuros contrayentes matrimoniales, parejas que están en proceso de disolución del vínculo matrimonial o concubinato y público en general, con la finalidad de brindar orientación e información respecto al cuidado y a la crianza de hijas e hijos, prevención de conductas de riesgo y fortalecimiento de las relaciones familiares, con base en el conocimiento y desarrollo de habilidades para la vida.

2. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

Curso: Al curso “escuela de orientación para madres, padres y desarrollo de habilidades para la formación de la pareja y la familia”, el cual consta de ocho pláticas; dos son presenciales y seis virtuales, con una duración de dos horas cada una.

DIFEM: Al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

DPBF: A la Dirección de Prevención y Bienestar Familiar.

INFAM: Al Departamento de Integración Familiar.

Persona beneficiaria: A las madres, a los padres, tutores, docentes, futuros contrayentes matrimoniales, a las parejas que están en proceso de disolución del vínculo matrimonial o concubinato y al público en general.

Persona responsable del Curso en el SMDIF: A la persona encargada de llevar a cabo las actividades de planeación y operación del Curso en el sistema municipal para el desarrollo integral de la familia.

Persona solicitante: A la persona que realiza el trámite de solicitud del Curso.

SBF: A la Subdirección de Bienestar Familiar.

SMDIF: A los sistemas municipales para el desarrollo integral de la familia del Estado de México.

UIPPE: A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del DIFEM.

Vulnerabilidad: A aquellos factores como la edad, el sexo, el estado civil, el nivel educativo, el origen étnico, la situación o condición física o mental, el nivel socioeconómico; o a la combinación de ellos, que pueden crear situaciones de riesgo o discriminación, que impiden a una persona, familia o grupo de personas, alcanzar mejores niveles de vida; por lo que requieren un esfuerzo adicional, así como la atención e inversión del Estado para lograr su bienestar, e incorporación al desarrollo y a la convivencia.

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo general

Brindar orientación e información a las madres, padres, tutores, docentes, futuros contrayentes matrimoniales, parejas que están en proceso de disolución del vínculo matrimonial o concubinato, y al público en general, respecto al cuidado y a la crianza de hijas e hijos, prevención de conductas de riesgo y al fortalecimiento de las relaciones familiares, con base en el conocimiento y desarrollo de habilidades para la vida.

3.2. Objetivos específicos

- Contribuir al fortalecimiento de la pareja y de la integración familiar, mediante estrategias que permitan mejorar la comunicación efectiva, desarrollar la tolerancia y prevención de problemas;

- Promover un sentimiento de reconocimiento y valoración que favorezcan el desarrollo personal de los individuos, de las parejas y del núcleo familiar;

- Esclarecer los medios apropiados para prevenir o resolver los conflictos que puedan surgir al interior de la familia; y

- Comprender el valor de las diferencias y perspectivas individuales e identificar áreas de interés común, promoviendo relaciones pacificas con capacidad de resolución de conflictos.

4. POBLACIÓN OBJETIVO

Madres, padres, tutores, docentes, futuros contrayentes matrimoniales, parejas que están en proceso de disolución del vínculo matrimonial o concubinato, y público en general.

5. COBERTURA

Los 125 municipios del Estado de México.

6. SERVICIO

6.1. Tipo de servicio

El Curso es semipresencial y tiene una duración de ocho pláticas; dos son presenciales y seis virtuales, con una duración de dos horas cada una.

La temática es la siguiente:

- Introducción al Curso y sensibilización sobre la salud mental;
- Habilidades para la vida y la salud mental, según la Organización Mundial de la Salud;
- Comunicación en la familia;
- Desarrollo de la niñez;
- Desarrollo de la y del adolescente;
- Estilos de crianza;
- Reestructuración familiar; y
- Violencia en la familia.

6.2. Monto del servicio

El servicio que se brinda a través de esta acción de asistencia social será gratuito y se cubrirá en su totalidad por el Gobierno del Estado de México, a través del DIFEM.

7. MECANISMOS DE ENROLAMIENTO

7.1. Personas beneficiarias

Madres, padres, tutores, docentes, futuros contrayentes matrimoniales, parejas que están en proceso de disolución del vínculo matrimonial o concubinato, y público en general, que hayan recibido de una a ocho sesiones del Curso.

7.1.1. Permanencia

El servicio se brindará a la persona solicitante de manera semipresencial, de acuerdo con la programación que para tal efecto se realice en el INFAM.

7.2. Requisitos y criterios de selección

- La persona solicitante deberá dirigir oficio a la DPBF, SBF o al INFAM, solicitando el servicio; y

- Las personas beneficiarias deberán ser madres, padres, tutores, docentes, futuros contrayentes matrimoniales, parejas que están en proceso de disolución del vínculo matrimonial o concubinato, y público en general del Estado de México.

7.3. Criterios de priorización

- Juzgados civiles y familiares;
- Madres, padres, tutores, docentes, futuros contrayentes matrimoniales, parejas que están en proceso de disolución del vínculo matrimonial o concubinato, y público en general que residan en el Estado de México y que soliciten el servicio; e
- Instituciones públicas o privadas.

El otorgamiento del Curso que refieren estos Lineamientos se sujetará a la programación anual de actividades de las unidades ejecutoras de los servicios, así como a la disponibilidad de recursos con que cuente el DIFEM.

7.4. Formatos

Los formatos a utilizar se sujetarán a las necesidades de la instancia que implemente las actividades que comprenden estos Lineamientos, debiendo contar con el registro correspondiente de la Unidad de Calidad y Tecnologías de Información del DIFEM.

7.5. Derechos de las personas beneficiarias

a) Recibir atención con respeto, equidad y con base en el derecho a la no discriminación; y

b) Recibir el servicio.

7.6. Obligaciones de las personas beneficiarias

a) Asistir a todas las sesiones del Curso;

b) Permanecer las dos horas de la sesión;

c) Acudir por su constancia de conclusión del Curso;

d) Proporcionar la información que le sea requerida.

7.7 Causas de incumplimiento

a) Cuando la persona beneficiaria no asista a una o más sesiones del Curso, no será acreedora a la constancia de conclusión;

b) Cuando la persona beneficiaria abandone la plática antes de que concluya.

7.8. Procedimiento para la entrega del servicio

a) La persona solicitante deberá acudir a pedir el servicio en las oficinas de la SBF o del INFAM.

b) Los juzgados civiles y familiares, y las instituciones públicas o privadas que requieran el Curso deberán solicitar el servicio mediante oficio dirigido a la persona titular de la DPBF, de la SBF o del INFAM, indicando el tipo de servicio solicitado y el número de personas al que va dirigido.

c) La DPBF, la SBF o el INFAM, según sea el caso, darán respuesta a la solicitud de acuerdo con la disponibilidad de recurso con los que cuenta el DIFEM, informando al solicitante fecha, hora y lugar para otorgar el servicio requerido.

8. INSTANCIAS PARTICIPANTES

8.1. Instancia normativa

El DIFEM, a través de la DPBF, es la instancia responsable de normar la acción de asistencia social Curso “escuela de orientación para madres, padres y desarrollo de habilidades para la formación de la pareja y la familia”.

8.2. Instancia ejecutora

La instancia ejecutora será la SBF y las unidades administrativas adscritas a la DPBF, a las que orgánica y presupuestalmente les sea asignado el desarrollo e implementación de las actividades concernientes a esta acción de asistencia social.

9. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

El DIFEM, a través de sus instancias ejecutoras, se encargará de promover e implementar las acciones de vinculación operativa conducentes, con las instituciones públicas y privadas competentes en las materias que correspondan al desarrollo del Curso “escuela de orientación para madres, padres y desarrollo de habilidades para la formación de la pareja y la familia”.

10. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

No aplica.

11. Medios de difusión

- Estos Lineamientos serán publicados en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, así como en el apartado de la “Normateca Interna” de la página electrónica oficial del DIFEM.

- Las actividades que se realicen con motivo de la implementación del Curso “escuela de orientación para madres, padres y desarrollo de habilidades para la formación de la pareja y la familia”, serán difundidas a través de las plataformas digitales con las que cuente el DIFEM.

12. TRANSPARENCIA

El DIFEM tendrá disponible la información que se genere por el otorgamiento del servicio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; y en la Ley para la Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

13. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La DPBF, en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del DIFEM, serán las encargadas del seguimiento y de la evaluación del otorgamiento del Curso “escuela de orientación para padres y desarrollo de habilidades para la formación de la pareja y la familia”, en el ámbito de sus respectivas competencias.

14. AUDITORÍA, CONTROL Y VIGILANCIA

La auditoría, el control y la vigilancia del Curso “escuela de orientación para madres, padres y desarrollo de habilidades para la formación de la pareja y la familia”, estará a cargo del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y del Órgano Interno de Control en el DIFEM.

15. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas, denuncias, sugerencias o el reconocimiento respecto de un trámite, servicio o persona servidora pública del DIFEM, podrán ser presentadas de la siguiente manera:

1. Vía telefónica:

800 HONESTO (8004663786)

SAMTEL 800 720 02 02 y 800 7 11 58 78, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

CATGEM: Centro de Atención Telefónica del Gobierno del Estado de México, número 800 6 96 96 96 para el interior de la República y 070 para Toluca y zona conurbada, las 24 horas del día y los 365 días del año**.**

DIFEM: 800 003 43 36, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

2. Vía Internet:

Página WEB de la Secretaría de la Contraloría:
www.secogem.gob.mx/SAM

Correo electrónico del Órgano Interno de Control en el DIFEM:
oic.difem@secogem.gob.mx

Página WEB del DIFEM:
http://difem.edomex.gob.mx/

3. Vía aplicación móvil para teléfono inteligente:

A través de la aplicación **"Denuncia EDOMEX"**, a cargo de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México.

4. Personalmente

En las oficinas del Órgano Interno de Control del DIFEM, ubicadas en calle Felipe Ángeles sin número, casi esquina Paseo Colón, colonia Villa Hogar, código postal 50170, municipio de Toluca, Estado de México; y

En las oficinas de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, ubicadas en avenida 1ro de Mayo número 1731, colonia Zona Industrial, código postal 50071, municipio de Toluca, Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquense los presentes Lineamientos en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO. - Los presentes Lineamientos, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y estarán vigentes hasta en tanto no se emitan modificaciones a los mismos.

TERCERO. - El otorgamiento del servicio contenido en los presentes Lineamientos dependerá de la disponibilidad de recursos con que cuente el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, destinados para tal efecto.

CUARTO. - Lo no previsto en los presentes Lineamientos será resuelto por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

QUINTO. - Los presentes Lineamientos abrogan las disposiciones de igual o menor jerarquía contrarias a estos.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

RODRIGO JARQUE LIRA.- SECRETARIO DE FINANZAS Y VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICA.- MIGUEL ÁNGEL TORRES CABELLO.- DIRECTOR GENERAL Y SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICA.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: DIF EDOMEX.

FUNDAMENTO LEGAL

La Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Estado de México, con fundamento en los artículos 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 y 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2 fracción V, 24 fracción III, 27 fracción X, 167, 168 fracciones I, VII y 169 de la Ley General de Salud; 3 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 3 y 23 de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México; 49 fracciones II, IX y XVIII de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México; 2, 3, 5 fracciones I, III, IV, XI, y XIII, 6 fracciones I, III y V; 7 fracciones XI, 8, 9, 10 fracciones II y XV, 14, 15, 16, 17, 18 fracciones XX y XXII, 20 fracciones I y III, 21 fracciones I y III, 22 fracciones IV, V, X y XVI, y 26 fracciones II, III, V, XIV, XIX, XXIV y XXVI de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 26 fracción IX del Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México; 3, 6, 7, 8, 11 fracciones I y VI, 12 fracciones I, II, III, IV, XIX y XXIII, del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México; 33 de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; y en los apartados I PRESENTACIÓN primer párrafo, III JUSTIFICACIÓN y IV INTEGRACIÓN del Manual de Operación de la Normateca Interna del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México; y

CONSIDERANDO

Que la política social del Gobierno del Estado de México tiene como propósito procurar una mejor calidad de vida a la población mexiquense, cuya atención integral y asistencia social forman parte fundamental de la agenda pública estatal.

Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México tiene como objetivo promover el desarrollo integral de la familia, a través de la instrumentación de programas y acciones encaminadas a incrementar los niveles de bienestar de las comunidades vulnerables, niñas, niños y adolescentes abandonados, mujeres, personas adultas mayores y personas con discapacidad.

Que la acción de asistencia social “fomento de la autoestima y bienestar emocional de la mujer”, tiene como fin apoyar a las mujeres en situación de vulnerabilidad, en sus diferentes roles de vida, a través del otorgamiento de conferencias, talleres y eventos.

Que, mediante acuerdo DIFEM-092-007-2022, tomado en la Nonagésima Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, de fecha 21 de diciembre de 2022, se aprobaron estos Lineamientos.

Que la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, con fundamento en la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, y en el Reglamento de dicha Ley, emitió el dictamen de fecha 17 de febrero de 2023, por el cual aprobó la publicación de estos Lineamientos.

Se expiden los siguientes:

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL “FOMENTO DE LA AUTOESTIMA Y BIENESTAR EMOCIONAL DE LA MUJER”

1. DEFINICIÓN DE LA ACCIÓN

Actividades dirigidas a población adulta, abierta o cautiva, con la finalidad de prevenir conductas de riesgo psicosociales en los diferentes roles de vida de la mujer, a través de la implementación de eventos, conferencias y/o talleres que traten temáticas relacionadas con su salud mental, motivación en la toma de decisiones, adaptación a su entorno, problemas de pareja, restructuración de las relaciones familiares, fomento a la autoestima, prevención de violencias y discriminación y optimización de tiempo libre; considerando de forma adyacente, el ofrecimiento e implementación de capacitación al personal responsable de los sistemas municipales para el desarrollo integral de la familia, para operar las actividades conducentes en el ámbito municipal.

2. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Acción: A la acción de asistencia social “fomento de la autoestima y bienestar emocional de la mujer”.

Asesoría: Orientación y apoyo en la toma de decisiones o en la resolución de actividades. Brindar apoyo a personas o grupos sociales para atender, tramitar y resolver procedimientos.

Bienestar emocional: Estado de ánimo en el cual la persona se da cuenta de sus propias aptitudes, puede afrontar las presiones normales de la vida, trabajar productivamente y contribuir a la comunidad.

Conferencia: Exposición de uno o más especialistas sobre un tema específico ante una audiencia, puede realizarse en modalidad virtual o presencial.

Coordinador(a): A la persona encargada de implementar acciones relacionadas con las temáticas que comprenda el contexto del bienestar emocional de la mujer en los sistemas municipales para el desarrollo integral de la familia.

Personas beneficiarias: Mujeres y hombres adultos en el Estado de México, que se encuentren en situación de vulnerabilidad.

Curso: Actividad de tipo formativa de duración variable, dirigido a la población en general o al personal de servicio público, versa sobre un tema específico, se vale de diferentes técnicas y materiales didácticos, puede ser en modalidad presencial o vía remota.

Taller: A la reunión de trabajo donde se obtienen aprendizajes prácticos, se forman, desarrollan y perfeccionan hábitos, habilidades y capacidades.

Evento: Al suceso importante, organizado y programado de índole pública, que permite la promoción de un bien o servicio, intercambio de experiencias o el cumplimiento de una atribución gubernamental.

DIFEM: Al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

SMDIF: A los sistemas municipales para el desarrollo integral de la familia en el Estado de México.

SBF: A la Subdirección de Bienestar Familiar.

Vulnerabilidad: A aquellos factores como la edad, el sexo, el estado civil, el nivel educativo, el origen étnico, la situación o condición física y mental, el nivel socioeconómico; o a la combinación de ellos, que pueden crear situaciones de riesgo o discriminación, que impiden a una persona, familia o grupo de personas, alcanzar mejores niveles de vida; quienes por lo tanto requieren un esfuerzo adicional, así como la atención e inversión del Estado para lograr su bienestar e incorporación al desarrollo y a la convivencia.

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivo General

Proporcionar información relacionada con el mejoramiento de la calidad de vida, principalmente de las mujeres en situación de vulnerabilidad, dirigido a la población en los diferentes ámbitos de desarrollo de las mujeres, buscando que se asimile la importancia que implica el fomentar su autoestima y bienestar emocional.

3.2 Objetivos Específicos

- Proporcionar a las personas información que les permita acceder al conocimiento de técnicas psico-educativas, a través de las cuales puedan identificar y asimilar la importancia de la autoestima y bienestar emocional de las mujeres;

- Promover el desarrollo educativo de la mujer y la pareja como uno de los aspectos que contribuyan a la salud mental de sí misma y de quien la rodea;

- Poner a disposición de los SMDIF, la implementación de jornadas, pláticas y talleres a través de los cuales se brinde capacitación y asesoría en materia de “fomento de la autoestima y bienestar emocional de la mujer”; y

- Procurar la colaboración interinstitucional, para promover en la población del Estado de México el “fomento de la autoestima y bienestar emocional de la mujer”.

4. POBLACIÓN OBJETIVO

a Población adulta, abierta o cautiva, de mujeres y hombres en el Estado de México, que se encuentren en situación de vulnerabilidad y sean susceptibles a presentar riesgos psicosociales en el contexto del fomento de la autoestima y bienestar emocional de las mujeres;

b Personal responsable de realizar actividades en materia de autoestima y bienestar emocional de la mujer en los SMDIF; e

c Instituciones públicas y/o privadas interesadas en recibir información relacionada con el bienestar emocional de la mujer.

5. COBERTURA

Los 125 municipios del Estado de México.

6. SERVICIO

6.1 Tipo de servicio

a) Conferencias o pláticas: Conferencias o pláticas realizadas de manera presencial o vía remota, dirigidas a instituciones públicas o privadas, y a personas adultas, en las que se consideren temáticas relacionadas con el contexto del bienestar emocional de las mujeres dentro de sus respectivos entornos familiares, comunitarios y sociales;

b) Talleres y asesorías: Implementados de manera presencial o vía remota, dirigidos a las y los coordinadores de los SMDIF del Estado de México; y

c) Evento: Actividades conmemorativas de índole nacional y/o internacional que refieren la realización de actos públicos, organizados y programados para implementarse de manera presencial o vía remota, con la finalidad de hacer patente y promover mensajes específicos relacionados con la autoestima y bienestar emocional de la mujer, buscando la colaboración participativa de los SMDIF y otras instituciones públicas o privadas.

6.2 Monto del servicio

El servicio que se brinda a través de esta acción de asistencia social será gratuito y se cubrirá en su totalidad por el Gobierno del Estado de México, a través del DIFEM.

7. MECANISMOS DE ENROLAMIENTO

7.1 Permanencia

No aplica.

7.2 Requisitos

a) Para conferencias o pláticas:

- Dirigir oficio o solicitud formal a la DPBF, solicitando el servicio.

b) Para talleres y asesorías:

- Tratarse de personas servidoras públicas, coordinadoras y coordinadores de programas o personal de unidades administrativas afines que formen parte de la estructura orgánica de los SMDIF, responsables de las temáticas concernientes a la autoestima y bienestar emocional de la mujer; y

- Formalizar invitación o solicitud a través de oficios o correos electrónicos, originados indistintamente por cualquiera de las partes involucradas.

c) Para eventos conmemorativos:

- Formalizar invitaciones al público participante de manera general o particular a través de oficios o correos electrónicos.

Los eventos a realizarse en un año calendario versarán sobre las siguientes fechas y temáticas:

- 8 de marzo: Día Internacional de la Mujer;
- 11 de octubre: Día Internacional de la Niña; y
- 25 de noviembre: Día Internacional para la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer.

Los eventos son organizados por las unidades operativas de la DPBF, cada uno de ellos se procurará realizar el día efectivo de la conmemoración; o bien, en fecha cercana de acuerdo con la agenda y disponibilidad de la DPBF.

Se invita a las y los interesados a formalizar registro de asistencia, dependiendo las características logísticas correspondientes a cada evento.

7.3. Criterios de selección

Las unidades operativas de la DPBF, buscarán la participación de:

- Público en general; y

- Personas servidoras públicas de los SMDIF, que formen parte de la estructura orgánica de las coordinaciones municipales y unidades administrativas afines, responsables de las temáticas concernientes a la autoestima y bienestar emocional de la mujer.

7.4 Criterios de priorización

- Mujeres y hombres adultos;

- Personas servidoras públicas, coordinadores de programas o personal de unidades administrativas afines que formen parte de la estructura orgánica de los SMDIF, responsables de las temáticas concernientes a la autoestima y bienestar emocional de la mujer; e

- Integrantes de instituciones públicas o privadas cuya actividad sea afín a las temáticas que refieran la autoestima y bienestar emocional de la mujer.

El otorgamiento de los servicios que refieren los presentes Lineamientos, se sujetará a la programación anual de actividades de las unidades ejecutoras de los servicios, así como a la disponibilidad de recursos con que cuente el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México para su implementación.

7.5 Formatos

Los formatos a utilizar se sujetarán a las necesidades de la instancia que implemente las actividades que se comprenden en los presentes Lineamientos, debiendo contar con el registro correspondiente de la Unidad de Calidad y Tecnologías de Información del DIFEM.

7.6 Derechos de las personas beneficiarias:

- Ser tratadas con respeto, equidad y con base en el derecho a la no discriminación; y
- Recibir el servicio.

7.7 Responsabilidades del personal del DIFEM y los SMDIF de la acción de asistencia social “fomento de la autoestima y bienestar emocional de la mujer”

De la DPBF:

- Participar en las actividades que les correspondan, que refieren los presentes Lineamientos, en relación a la autoestima y bienestar emocional de la mujer; y

- Ejecutar las acciones que se describen en los presentes Lineamientos; y cuando su realización se lleve a cabo en colaboración con otras instancias públicas o privadas, las unidades operativas de la DPBF deberán cumplir a cabalidad con los acuerdos de implementación convenidos.

De los SMDIF:

El personal designado por el SMDIF para realizar las actividades convenidas con la DPBF deberá:

a) Acudir a las capacitaciones convenidas;
b) Cumplir en tiempo y forma con la entrega de la información que le sea solicitada;
c) Asistir a las sesiones convocadas por el DIFEM; y
d) Compartir mensualmente con la DPBF la información de las actividades realizadas.

7.8 Sanciones

No aplica.

7.9 Procedimiento para la entrega de los servicios

a) Para conferencias y pláticas:

a) Las instituciones públicas o privadas deberán recibir invitación formal por parte de la DPBF; o bien, esas mismas instancias, podrán presentar oficio de solicitud de conferencias y/o pláticas, dirigido a la misma unidad administrativa, quien canalizará para implementación a su unidad ejecutora; y

b) La unidad ejecutora, acordará y agendará las conferencias y/o pláticas solicitadas, realizando la vinculación necesaria para revisar e implementar la logística de implementación respectiva, de manera presencial o vía remota a través de medios o plataforma digital.

b) Para talleres y asesorías:

a) Los SMDIF interesados en las actividades de asesoría y capacitación en lo que concierne a las actividades que corresponden a la acción de asistencia social “fomento de la autoestima y bienestar emocional de la mujer”, enviarán oficio de solicitud a la DPBF, quien acordará lo conducente con la SBF, quien dará respuesta en términos de la agenda y las posibilidades humanas y materiales con que cuente para la fecha solicitada; y

b) En caso de ser negativa la respuesta, ésta deberá fundamentarse y motivarse adecuadamente, trasladando de ser posible la implementación de la actividad a otra fecha, en plena conformidad con la parte solicitante.

En caso de ser afirmativa la respuesta, la DPBF, a través de sus instancias ejecutoras, programará e implementará la capacitación, de manera presencial o vía remota a través de medios o plataforma digital en las fechas e instalaciones que para tal efecto se hayan acordado.

c) Para evento:

En el transcurso de un año calendario se considerará la organización y realización de tres eventos conmemorativos:

- 8 de marzo: Día Internacional de la Mujer;
- 11 de octubre: Día Internacional de la Niña;
- 25 de noviembre: Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

Los eventos serán organizados por las unidades operativas de la DPBF. Cada uno de ellos se procurará realizar el día efectivo de la conmemoración; o bien, en fecha cercana de acuerdo a la agenda y disponibilidad de la DPBF.

La DPBF, organizará y realizará un evento conmemorativo de manera presencial o vía remota a través de medios o plataforma digital, invitando a participar a los SMDIF. La invitación se realizará a través de oficio, en el que además de formular la invitación respectiva, deberá sugerir la realización local de actividades conmemorativas complementarias, en términos de la temática que corresponda abordarse.

Si los SMDIF, accede a realizar las actividades sugeridas, se les invita a proporcionar evidencia de la misma en un formato libre y de sencilla elaboración, que incluya una síntesis de la o las actividades realizadas y algunas fotografías, pudiendo ser enviadas en forma impresa y/o digital, a la DPBF o sus unidades ejecutoras.

8. INSTANCIAS PARTICIPANTES

8.1 Instancia normativa

El DIFEM, a través de la DPBF es la instancia responsable de normar la acción de asistencia social, en materia de fomento a la autoestima y bienestar emocional de la mujer.

8.2 Instancia ejecutora

La SBF y las unidades administrativas adscritas a la DPBF, que orgánica y presupuestalmente les sea asignado el desarrollo e implementación de las actividades concernientes a esta acción de asistencia social.

9. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

El DIFEM, a través de sus instancias normativa y ejecutoras, se encargará de promover e implementar las acciones de vinculación operativa conducentes, con los SMDIF, y las instituciones públicas y/o privadas competentes en las materias que correspondan a la acción de asistencia social fomento a la autoestima y bienestar emocional de la mujer.

10. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

El DIFEM, a través de las instancias ejecutoras, promoverá desde las plataformas digitales del DIFEM, la participación de la ciudadanía en los temas que refiere el “fomento de la autoestima y bienestar emocional de la mujer”, así como en los eventos que se organicen con motivo de la implementación de esta acción de asistencia social.

11. MEDIOS DE DIFUSIÓN

- Los presentes Lineamientos serán publicados en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México; así como, en el apartado de la “Normateca Interna” de la página electrónica oficial del DIFEM.

- Las actividades que se realicen con motivo de la implementación de la acción de asistencia social “fomento de la autoestima y bienestar emocional de la mujer”, serán difundidas a través de las plataformas digitales con las que cuente el DIFEM.

12. TRANSPARENCIA

El DIFEM tendrá disponible la información que se genere por el otorgamiento del servicio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

13. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La DPBF, en coordinación la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del DIFEM, serán las encargadas del seguimiento y evaluación del otorgamiento de los servicios relacionados con el “fomento de la autoestima y bienestar emocional de la mujer”; en el ámbito de sus competencias.

14. AUDITORÍA, CONTROL Y VIGILANCIA

La auditoría, control y vigilancia del otorgamiento de los servicios relacionados con la prevención de adicciones, estarán a cargo del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, y del Órgano Interno de Control en el DIFEM.

15. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos respecto de un trámite, servicio o personas servidoras públicas del DIFEM, podrán ser presentadas de la siguiente manera:

1. **Vía telefónica:**

   800 HONESTO (4663786).

SAMTEL: 800 7 20 02 02 y 800 7 11 58 78, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

CATGEM: Centro de atención telefónica del Gobierno del Estado de México, 800 6 96 96 96 para el interior de la República y 070 para Toluca y zona conurbada, las 24 horas del día y los 365 días del año.

DIFEM: 800 003 43 36, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

2. Vía Internet:

Página WEB de la Secretaría de la Contraloría:

www.secogem.gob.mx/SAM

Correo electrónico del Órgano Interno de Control en el DIFEM:

oic.difem@secogem.gob.mx

Página WEB del DIFEM:

http://difem.edomex.gob.mx/

3. Vía aplicación móvil para teléfono inteligente:

A través de la aplicación **“Denuncia EDOMEX”**, a cargo de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México.

4. Personalmente:

En las oficinas del Órgano Interno de Control en ell DIFEM, ubicadas en calle Felipe Ángeles sin número, casi esquina Paseo Colón, colonia Villa Hogar, código postal 50170, municipio de Toluca, Estado de México.

En las oficinas de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, ubicadas en avenida 1° de Mayo número 1731, colonia Zona Industrial, código postal 50071, municipio de Toluca, Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese los presentes Lineamientos de Operación en el periódico oficial “Gaceta de Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “Gaceta de Gobierno” del Estado de México, y estarán vigentes, hasta en tanto no se emitan modificaciones a los mismos.

TERCERO. El otorgamiento de los servicios previstos en los presentes Lineamientos de Operación, dependerá de la disponibilidad de recursos con que cuente el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, destinados para tal efecto.

CUARTO. Todo lo no previsto en los presentes Lineamientos de Operación, será resuelto por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

QUINTO. Los presentes Lineamientos abrogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que sean contrarias a estos.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

RODRIGO JARQUE LIRA.- SECRETARIO DE FINANZAS Y VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICA.- MIGUEL ÁNGEL TORRES CABELLO.- DIRECTOR GENERAL Y SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICA.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: DIF EDOMEX.

FUNDAMENTO LEGAL

La Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, con fundamento en los artículos 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 y 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2 fracción V, 3 fracción XVIII, 24 fracción III, 27 fracción X, 167, 168 fracciones I y VII, y 169 de la Ley General de Salud; 3 y 12 fracciones I incisos a) y g), VI y XIV de la Ley de Asistencia Social; 3 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3, 5 fracciones III, IV y XIII; 6 fracciones I y V, 7 fracciones VI y IX, 8, 9, 10 fracciones II y XV, 14, 15, 16, 17, 18 fracciones XIII, XX y XXII, 20 fracciones I y III, 22 fracciones IV, V, X y XVI, y 26 fracciones II, III, V, XIX, XXIV y XXVI de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 1, 2, 3 y 23 de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México; 26 fracción IX del Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México; 3, 6, 7, 8, 11 fracciones I y VI, y 12 fracciones I, III, XIX y XXIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México; y en los apartados I PRESENTACIÓN primer párrafo, III JUSTIFICACIÓN y IV INTEGRACIÓN del Manual de Operación de la Normateca Interna del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, vigentes; y

CONSIDERANDO

Que la política social del Gobierno del Estado de México tiene como propósito procurar una mejor calidad de vida a la población mexiquense, cuya atención integral y asistencia social forman parte fundamental de la agenda pública estatal.

Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México tiene como objetivo promover el desarrollo integral de la familia, a través de la instrumentación de programas y acciones encaminadas a incrementar los niveles de bienestar de las comunidades vulnerables, niñas, niños y adolescentes abandonados, mujeres, personas adultas mayores y personas con discapacidad.

Que la acción de asistencia social “prevención integral de conductas de riesgos psicosociales en adolescentes”, tiene como fin proporcionar información y orientación a grupos de población adolescente, familiares, cuidadores y personal de instituciones educativas de nivel básico y medio superior, en temas que favorezcan la toma de decisiones, el desarrollo de habilidades para la vida y la prevención de conductas de riesgo.

Que mediante acuerdo DIFEM-092-007-2022, tomado en la Nonagésima Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, se aprobaron estos Lineamientos.

Que la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, con fundamento en la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, y en el Reglamento de dicha Ley, emitió el dictamen de fecha 17 de febrero de 2023, por el cual aprobó la publicación de estos Lineamientos.

Se expiden los siguientes:

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL “PREVENCIÓN INTEGRAL DE CONDUCTAS DE RIESGOS PSICOSOCIALES EN ADOLESCENTES”

1. DEFINICIÓN DE LA ACCIÓN

Actividades dirigidas a la población adolescente, abierta o cautiva, considerando sus entornos escolar, familiar y comunitario, que tengan por finalidad proporcionarle, tanto a las y los adolescentes, como a las personas que los acompañen, información para prevenir conductas de riesgo relacionadas con la prevención de embarazo adolescente, posicionando la importancia de la prevención dentro de los estándares de salud mental requeridos para el futuro de este importante sector de la población, realizando para estos fines, eventos y jornadas que incluyan pláticas, talleres y cursos; mismos que, bajo formatos profesionalizados, igualmente consideren la capacitación al personal especializado de los sistemas municipales para el desarrollo integral de la familia, que son los responsables de operar acciones como estas en sus respectivos municipios.

2. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

Coordinador(a): A la persona encargada de implementar acciones de prevención de conductas de riesgo y el embarazo adolescente en los sistemas municipales para el desarrollo integral de la familia.

Conducta de riesgo: A las acciones o comportamientos que tienen alta probabilidad de provocar consecuencias negativas en la salud integral de la persona (biológica, psicológica y social). Algunas de las conductas de riesgo a considerar en la población adolescente en cuanto al ejercicio de su sexualidad y la decisión de explorar la misma, son el ejercicio de relaciones sexuales espontáneas o no planeadas y poco o nulo uso de métodos anticonceptivos, teniendo como consecuencia embarazos no planificados a temprana edad.

DIFEM: Al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

DPBF: A la Dirección de Prevención y Bienestar Familiar.

Educación para la salud mental: Al proceso organizado y sistemático, mediante el cual se busca orientar a las personas usuarias y familiares mediante la psicoeducación, a fin de modificar o sustituir determinadas conductas que alteren la salud mental, por aquellas que son saludables en lo individual, lo familiar, lo colectivo y en su relación con el medio ambiente.

Prevención: Al conjunto de acciones dirigidas a identificar, evitar, reducir las conductas de riesgo y el embarazo adolescente

Personas beneficiarias: A las y los adolescentes en el Estado de México y personas que los acompañan en sus entornos, escolar, familiar y comunitario.

Evento: Al suceso importante, organizado y programado de índole pública, que permite la promoción de un bien o servicio, intercambio de experiencias o el cumplimiento de una atribución gubernamental.

Jornada: Al tiempo destinado a una serie de actividades que tiene un propósito específico, como el de las acciones de salud, entre otros.

Conferencia: Exposición de uno o más especialistas sobre un tema específico ante una audiencia, puede realizarse en modalidad virtual o presencial.

Taller: A la reunión de trabajo donde se obtienen aprendizajes prácticos, se forman, desarrollan y perfeccionan hábitos, habilidades y capacidades.

SBF: A la Subdirección de Bienestar Familiar.

SMDIF: A los sistemas municipales para el desarrollo integral de la familia en el Estado de México.

Vulnerabilidad: A aquellos factores como la edad, el sexo, el estado civil, el nivel educativo, el origen étnico, la situación o condición física y mental, el nivel socioeconómico; o a la combinación de ellos, que pueden crear situaciones de riesgo o discriminación, que impiden a una persona, familia o grupo de personas, alcanzar mejores niveles de vida; quienes por lo tanto requieren un esfuerzo adicional, así como la atención e inversión del Estado para lograr su bienestar e incorporación al desarrollo y a la convivencia.

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo general

Atender a la población adolescente abierta o cautiva y a las personas que la acompañen, considerando sus entornos escolar, familiar y comunitario, para proporcionarles información relevante para advertir sobre conductas de riesgos psicosociales en adolescentes, posicionando la importancia de la prevención dentro de los estándares de salud mental requeridos para el futuro de este importante sector de la población.

3.2. Objetivos específicos

- Promover la realización de actividades preventivas de educación de la salud mental en adolescentes, que incidan en el fortalecimiento del equilibrio personal en sus respectivos entornos sociales, mediante la asimilación de una cultura de prevención integral de conductas de riesgos psicosociales;
- Poner a disposición de los SMDIF, la implementación de jornadas, pláticas o talleres a través de los cuales se brinde capacitación y asesoría en materia de prevención de conductas de riesgos psicosociales en adolescentes; y

- Procurar la colaboración interinstitucional, para promover en los adolescentes del Estado de México la cultura de la prevención integral de conductas de riesgos psicosociales.

4. POBLACIÓN OBJETIVO

a) Adolescentes en el Estado de México, así como personas que las y los acompañen en sus respectivos entornos de convivencia, principalmente aquellos que se encuentren en situación de vulnerabilidad y sean susceptibles a presentar conductas de riesgos psicosociales en adolescentes.

b) Personal responsable de realizar actividades en materia de “prevención integral de conductas de riesgos psicosociales en adolescentes” en los SMDIF.

5. COBERTURA

Los 125 municipios del Estado de México.

6. SERVICIO

6.1. Tipo de servicio

a) Asesoría: Bajo una estructura profesional, se pone a disposición de los SMDIF la implementación de pláticas y talleres que ofrezcan capacitación en materia de “prevención integral de conductas de riesgos psicosociales en adolescentes”, al personal de sus unidades administrativas responsables de la temática.

b) Jornadas integrales: Serie de actividades consistentes en el otorgamiento de pláticas e instalación de módulos de información, realizados exclusivamente por la DPBF, o bien, en colaboración con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de brindar información a población adolescente del Estado de México, así como a las personas que las y los acompañen en sus respectivos entornos de convivencia, con el objetivo de prevenir conductas de riesgos psicosociales en adolescentes.

c) Evento: Actividades conmemorativas de índole nacional o internacional que refieren la realización de actos públicos, organizados y programados para implementarse de manera presencial o vía remota, con la finalidad de hacer patente y promover mensajes específicos relacionados con la “prevención integral de conductas de riesgos psicosociales en adolescentes”, buscando la colaboración participativa de los SMDIF y otras instituciones públicas o privadas.

6.2. Monto del servicio

El servicio que se brinda a través de esta acción de asistencia social será gratuito y se cubrirá en su totalidad por el Gobierno del Estado de México, a través del DIFEM.

7. MECANISMOS DE ENROLAMIENTO

7.1. Permanencia

No aplica

7.2. Requisitos

a) Para jornadas:

- Dirigir oficio o solicitud formal a la DPBF, solicitando el servicio.

b) Para asesorías:

- Tratarse de personas servidoras públicas, coordinadoras y coordinadores de programas o personal de unidades administrativas afines que formen parte de la estructura orgánica de los SMDIF, responsables de las temáticas concernientes a la “prevención integral de conductas de riesgos psicosociales en adolescentes”.
- Formalizar invitación o solicitud a través de oficios y/o correo electrónico, originados indistintamente por cualquiera de las partes involucradas.

c) Para evento:

- Formalizar invitaciones a público participante de manera general o particular a través de oficios o correos electrónicos.

El evento a realizarse en un año calendario versarán sobre la siguiente fecha y temática:

- 26 de septiembre: Día mundial para la prevención del embarazo no planificado en adolescentes.

El evento es organizado por las unidades operativas de la DPBF, cada uno de ellos se procurará realizar el día efectivo de la conmemoración; o bien, en fecha cercana de acuerdo con la agenda y disponibilidad de la DPBF.

Se invita a las personas interesadas a formalizar registro de asistencia, dependiendo de las características logísticas correspondientes al evento.

7.3. Criterios de selección

Las unidades operativas de la DPBF, buscarán la participación de:

- Instituciones académicas de niveles medio y medio superior;
- Personas servidoras públicas de los SMDIF, que formen parte de la estructura orgánica de las coordinaciones municipales y unidades administrativas afines, responsables de las temáticas concernientes a la “prevención integral de conductas de riesgos psicosociales en adolescentes”; y
- Público en general.

7.4. Criterios de priorización

- Estudiantes, docentes, y madres y padres de familia de instituciones académicas de niveles medio y medio superior;
- Personas servidoras públicas, coordinadores de programas y personal de unidades administrativas afines que formen parte de la estructura orgánica de los SMDIF, responsables de las temáticas concernientes a la “prevención integral de conductas de riesgos psicosociales en adolescentes”.
- Integrantes de instituciones públicas o privadas cuya actividad sea afín a las temáticas que refieran la “prevención integral de conductas de riesgos psicosociales en adolescentes”; y
- Público en general.

El otorgamiento de los servicios que refieren los presentes Lineamientos, se sujetará a la programación anual de actividades de las unidades ejecutoras de los servicios, así como a la disponibilidad de recursos con que cuente el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México para su implementación.

7.5. Formatos

Los formatos a utilizar se sujetarán a las necesidades de la instancia que implemente las actividades que se comprenden en los presentes Lineamientos, debiendo contar con el registro correspondiente de la unidad de calidad y tecnologías de Información del DIFEM.

7.6. Derechos de las personas beneficiarias de las actividades preventivas

a) Ser tratados con respeto, equidad y con base en el derecho a la no discriminación; y

b) Recibir el servicio.

7.7. Responsabilidades del personal del DIFEM y los SMDIF de los servicios que se describen en los presentes Lineamientos

DPBF:

- Participar en las actividades que les correspondan, que refieren los presentes Lineamientos, en relación a la “prevención integral de conductas de riesgos psicosociales en adolescentes”.
- Ejecutar las acciones que se describen en los presentes Lineamientos; y cuando su realización se lleve a cabo en colaboración con otras instancias públicas o privadas, las unidades operativas de la DPBF deberán cumplir a cabalidad con los acuerdos de implementación convenidos.

SMDIF:

El personal designado por los SMDIF para realizar las actividades convenidas con la DPBF deberá*:*

a) Acudir a las capacitaciones convenidas;
b) Cumplir en tiempo y forma con la entrega de la información que le sea solicitada;
c) Asistir a las sesiones convocadas por el DIFEM; y
d) Si los SMDIF deciden implementar en su municipio la acción de asistencia social "prevención integral de conductas de riesgos psicosociales en adolescentes" en términos de los presentes Lineamientos, deberá compartir mensualmente con la DPBF la información de las actividades realizadas.

7.8. Sanciones

No aplica.

7.9. Procedimiento para la entrega del servicio

a) Para jornada:

a) Las escuelas, instituciones públicas o privadas deberán recibir invitación formal por parte de la DPBF; o bien, esas mismas instancias, podrán presentar oficio de solicitud de conferencias, jornadas, pláticas o talleres, dirigido a la misma unidad administrativa, quien la canalizará para implementación a su unidad ejecutora; y

b) La unidad ejecutora, acordará y agendará las conferencias, jornadas, pláticas o talleres solicitados, realizando la vinculación necesaria para revisar e implementar la logística de implementación respectiva, de manera presencial o vía remota a través de medios o plataforma digital.

b) Para asesoría:

a) Los SMDIF interesados en las actividades de asesoría y capacitación en lo que concierne a las actividades que corresponden a la acción de asistencia social "prevención integral de conductas de riesgos psicosociales en adolescentes", enviarán oficio de solicitud a la DPBF, que acordará lo conducente con la SBF, que dará respuesta en términos de la agenda y posibilidades humanas y materiales con que cuente para la fecha solicitada; y

b) En caso de ser negativa la respuesta, ésta deberá fundamentarse y motivarse adecuadamente, trasladando, de ser posible, la implementación de la actividad a otra fecha, en plena conformidad con la parte solicitante.

En caso de ser afirmativa la respuesta, la DPBF, a través de sus instancias ejecutoras, programará e implementará la capacitación, de manera presencial o vía remota a través de medios o plataforma digital, en las fechas e instalaciones que para tal efecto se hayan acordado.

c) Para evento:

En el transcurso de un año calendario se considerará la organización y realización de un evento conmemorativo:

- 26 de septiembre: Día mundial para la prevención del embarazo no planificado en adolescentes.

El evento será organizado por las unidades operativas de la DPBF y se procurará realizar el día efectivo de la conmemoración; o bien, en fecha cercana de acuerdo a la agenda y disponibilidad de la DPBF.

La DPBF, organizará y realizará un evento conmemorativo de manera presencial o vía remota a través de medios o plataforma digital, invitando a participar a los SMDIF. La invitación se realizará a través de oficio, en el que además de formular la invitación respectiva, deberá sugerir la realización local de actividades conmemorativas complementarias, en términos de la temática que corresponda abordarse.

Si el SMDIF, accede a realizar las actividades sugeridas, se le invita a proporcionar evidencia de la misma en un formato libre y de sencilla elaboración, que incluya una síntesis de la o las actividades realizadas y algunas fotografías, pudiendo ser enviadas en forma impresa o digital, a la DPBF o sus unidades ejecutoras

8. INSTANCIAS PARTICIPANTES

8.1. Instancia normativa

El DIFEM, a través de la DPBF es la instancia responsable de normar la acción de asistencia social, en materia de “prevención integral de conductas de riesgos psicosociales en adolescentes”.

8.2. Instancia ejecutora

La SBF y las unidades administrativas adscritas a la DPBF, a las que presupuestalmente les sea asignado el desarrollo e implementación de las actividades concernientes a esta acción de asistencia social.

9. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

El DIFEM, a través de sus instancias ejecutoras, se encargará de promover e implementar las acciones de vinculación operativa conducentes, con las instituciones públicas y privadas competentes en las materias que correspondan al desarrollo de la acción de asistencia social prevención integral de conductas de riesgos psicosociales en adolescentes.

10. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

El DIFEM, a través de sus instancias ejecutoras, promoverá desde las plataformas digitales del DIFEM, la participación de la ciudadanía en los temas que refiere la “prevención integral de conductas de riesgos psicosociales en adolescentes”, así como en los eventos que se organicen con motivo de la implementación de esta acción de asistencia social.

11. MEDIOS DE DIFUSIÓN

- Los presentes Lineamientos serán publicados en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México; así como, en el apartado de la “Normateca Interna” de la página electrónica oficial del DIFEM; y

- Las actividades que se realicen con motivo de la implementación de la acción de asistencia social “prevención integral de conductas de riesgos psicosociales en adolescentes”, serán difundidas a través de las plataformas digitales con las que cuente el DIFEM.

12. TRANSPARENCIA

El DIFEM tendrá disponible la información que se genere por el otorgamiento del servicio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; y la Ley para la Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

13. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La DPBF, en coordinación la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del DIFEM, serán las encargadas del seguimiento y evaluación del otorgamiento de los servicios relacionados con la “prevención integral de conductas de riesgos psicosociales en adolescentes”, en el ámbito de su competencia.

14. AUDITORÍA, CONTROL Y VIGILANCIA.

La auditoría, control y vigilancia del otorgamiento de los servicios relacionados con la “prevención integral de conductas de riesgos psicosociales en adolescentes”, estarán a cargo del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, y el Órgano Interno de Control del DIFEM.

15. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos respecto de un trámite, servicio o personas servidoras públicas del DIFEM, podrán ser presentadas de la siguiente manera:

1. **Vía telefónica:**

800 HONESTO (4663786).

SAMTEL: 800 7 20 02 02 y 800 7 11 58 78, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

CATGEM: Centro de Atención Telefónica del Gobierno del Estado de México, 800 6 96 96 96 para el interior de la República y 070 para Toluca y zona conurbada, las 24 horas del día y los 365 días del año.

DIFEM: 800 003 43 36, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

2. **Vía Internet:**

Página WEB de la Secretaría de la Contraloría: www.secogem.gob.mx/SAM

Correo electrónico del Órgano Interno de Control en el DIFEM: oic.difem@secogem.gob.mx

Página WEB del DIFEM: http://difem.edomex.gob.mx/

3. **Vía aplicación móvil para teléfono inteligente:**

A través de la aplicación **"Denuncia EDOMEX"**, a cargo de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México.

4. **Personalmente:**

En las oficinas del Órgano Interno de Control en el DIFEM, ubicadas en calle Felipe Ángeles sin número, casi esquina Paseo Colón, colonia Villa Hogar, código postal 50170, municipio de Toluca, Estado de México.

En las oficinas de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, ubicadas en avenida 1° de Mayo número 1731, colonia Zona Industrial, código postal 50071, municipio de Toluca, Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquense los presentes Lineamientos en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, y estarán vigentes hasta en tanto no se emitan modificaciones a los mismos.

TERCERO. El otorgamiento del servicio contenido en los presentes Lineamientos dependerá de la disponibilidad de recursos con que cuente el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, destinados para tal efecto.

CUARTO. Lo no previsto en los presentes Lineamientos será resuelto por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

QUINTO. Los presentes Lineamientos abrogan las disposiciones de igual o menor jerarquía contrarias a estos.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

RODRIGO JARQUE LIRA.- SECRETARIO DE FINANZAS Y VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICA.- MIGUEL ÁNGEL TORRES CABELLO.- DIRECTOR GENERAL Y SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICA.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: DIF EDOMEX.

FUNDAMENTO LEGAL

La Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, con fundamento en lo establecido en los artículos 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 y 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2 fracción V, 3 fracción XVIII, 24 fracción III, 27 fracción X, 167, 168 fracciones I y VII, y 169 de la Ley General de Salud; 3 y 12 fracciones I incisos a) y g), VI y XIV de la Ley de Asistencia Social; 3 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3, 5 fracciones III, IV y XIII; 6 fracciones I y V, 7 fracciones VI y IX, 8, 9, 10 fracciones II y XV, 14, 15, 16, 17, 18 fracciones XIII, XX y XXII, 20 fracciones I y III, 22 fracciones IV, V, X y XVI, y 26 fracciones II, III, V, XIX, XXIV y XXVI de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 1, 2, 3 y 23 de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México; 26 fracción IX del Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México; 3, 6, 7, 8, 11 fracciones I y VI, y 12 fracciones I, III, XIX y XXIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México; y en los apartados I PRESENTACIÓN primer párrafo, III JUSTIFICACIÓN y IV INTEGRACIÓN del Manual de Operación de la Normateca Interna del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que la política social del Gobierno del Estado de México tiene como propósito procurar una mejor calidad de vida a la población mexiquense, cuya atención integral y asistencia social forman parte fundamental de la agenda pública estatal.

Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México tiene como objetivo promover el desarrollo integral de la familia, a través de la instrumentación de programas y acciones encaminados a incrementar los niveles de bienestar de las comunidades vulnerables, niñas, niños y adolescentes abandonados, mujeres, personas adultas mayores y personas en situación de discapacidad.

Que la acción de asistencia social “prevención de las adicciones” tiene como fin apoyar a la población vulnerable de escasos recursos económicos, a través de acciones orientadas a la “prevención de las adicciones”, mediante la promoción de actividades preventivas educativas.

Que mediante acuerdo DIFEM-092-007-2022, tomado en la Nonagésima Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, se aprobaron estos Lineamientos.

Que la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, con fundamento en la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, y en el Reglamento de dicha Ley, emitió el dictamen de fecha 17 de febrero de 2023, por el cual aprobó la publicación de estos Lineamientos.

Se expiden los siguientes:

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL “PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES”

1. DEFINICIÓN DE LA ACCIÓN

Actividades dirigidas a la población adolescente abierta o cautiva, considerando su entorno escolar, familiar y comunitario, que tengan por finalidad proporcionar a las y los adolescentes, así como a las personas que los acompañen, información para prevenir conductas de riesgo relacionadas con las adicciones, posicionando la importancia de la prevención dentro de los estándares de salud mental requeridos para el futuro de este importante sector de la población, realizando para estos fines eventos y jornadas, que incluyan pláticas, talleres y cursos; mismos que, bajo formatos profesionalizados, igualmente consideren la capacitación del personal especializado de los sistemas municipales para el desarrollo integral de la familia, quienes son los responsables de operar acciones como éstas en sus respectivos municipios.

2. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Adicción: Al estado psicofísico causado por la interacción de un organismo vivo con un fármaco, alcohol, tabaco u otra droga, caracterizado por modificación del comportamiento y otras reacciones que comprenden siempre un impulso irreprimible por tomar dicha sustancia en forma continua o periódica, a fin de experimentar sus efectos psíquicos y, a veces, para evitar el malestar producido por la privación.

Coordinador(a): A la persona encargada de implementar acciones relacionadas con la “prevención de las adicciones” en los sistemas municipales para el desarrollo integral de la familia en el Estado de México.

DIFEM: Al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

DPBF: A la Dirección de Prevención y Bienestar Familiar.

Personas beneficiarias: A **l**as y los adolescentes y a las personas que los acompañan en sus entornos, escolar, familiar y comunitario.

Educación para la salud mental: Al proceso organizado y sistemático, mediante el cual se busca orientar a las personas usuarias y familiares mediante la psicoeducación, a fin de modificar o sustituir determinadas conductas que alteren la salud mental, por aquéllas que son saludables en lo individual, lo familiar, lo colectivo y en su relación con el medio ambiente.

Evento: Al suceso importante, organizado y programado de índole pública, que permite la promoción de un bien o servicio, el intercambio de experiencias o el cumplimiento de una atribución gubernamental.

Jornada: Al tiempo destinado a una serie de actividades que tienen un propósito específico, como la preservación de la salud, entre otros.

Prevención: Al conjunto de acciones dirigidas a identificar, evitar, reducir, regular o eliminar el consumo no terapéutico de sustancias psicoactivas, como riesgo sanitario, así como sus consecuencias físicas, psíquicas, económicas, familiares y sociales.

Taller: A la reunión de trabajo en la que se promueven aprendizajes prácticos, se forman, desarrollan y perfeccionan hábitos, habilidades y capacidades.

Curso: A la actividad de tipo formativa de duración variable, dirigida a la población en general o al personal de servicio público, que versa sobre un tema específico y se vale de diferentes técnicas y materiales didácticos, y que puede ser en modalidad presencial o vía remota.

Conferencia: Exposición de uno o más especialistas sobre un tema específico ante una audiencia, puede realizarse en modalidad presencial o vía remota.

SBF: A la Subdirección de Bienestar Familiar.

SMDIF: A los sistemas municipales para el desarrollo integral de la familia en el Estado de México.

Vulnerabilidad: A aquellos factores como la edad, el sexo, el estado civil, el nivel educativo, el origen étnico, la situación o condición física y mental, el nivel socioeconómico; o a la combinación de ellos, que pueden crear situaciones de riesgo o discriminación, que impiden a una persona, familia o grupo de personas, alcanzar mejores niveles de vida, quienes por lo tanto requieren de un esfuerzo adicional, así como de la atención e inversión del Estado para lograr su bienestar e incorporación al desarrollo y a la convivencia.

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo general

Atender a la población adolescente, abierta o cautiva, y a las personas que la acompañen, considerando sus entornos escolar, familiar y comunitario, para proporcionarles información relevante para advertir sobre conductas de riesgo

relacionadas con las adicciones, posicionando la importancia de la prevención dentro de los estándares de salud mental requeridos para el futuro de este importante sector de la población.

3.2. Objetivos específicos

- Promover la realización de actividades preventivas de educación de la salud mental en adolescentes, que incidan en el fortalecimiento del equilibrio personal en sus respectivos entornos sociales, mediante la asimilación de una cultura de “prevención de las adicciones”;

- Poner a disposición de los SMDIF, la implementación de jornadas, pláticas y talleres o cursos, a través de los cuales se brinde capacitación y asesoría en materia de “prevención de las adicciones”; y

- Procurar la colaboración interinstitucional, para promover en los adolescentes del Estado de México la cultura de la “prevención de las adicciones”.

4. POBLACIÓN OBJETIVO

a) Adolescentes en el Estado de México, así como personas que las y los acompañen en sus respectivos entornos de convivencia, principalmente aquellos que se encuentren en condición vulnerable y sean susceptibles a presentar conductas de riesgo en materia de adicciones; y

b) Personal responsable de realizar actividades en materia de prevención de adicciones en los SMDIF.

5. COBERTURA

Los 125 municipios del Estado de México.

6. SERVICIOS

6.1 Tipo de servicio

a) Jornada: Serie de actividades consistentes en la implementación de pláticas, talleres y cursos, realizados exclusivamente por la DPBF, o bien, en colaboración con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de brindar información a la población adolescente abierta o cautiva y a las personas que la acompañen, en sus respectivos entornos de convivencia, consistente en la prevención de conductas de riesgo relacionadas con las adicciones, posicionando la importancia de la prevención dentro de los estándares de salud mental requeridos para el futuro de este importante sector de la población;

b) Asesoría: Pláticas y talleres para capacitar en materia de prevención de adicciones al personal de las unidades administrativas responsables de la temática en los SMDIF; y

c) Evento: Actividades conmemorativas de índole nacional o internacional que refieren la realización de actos públicos, organizados y programados para implementarse de manera presencial o vía remota, con la finalidad de hacer patente y promover mensajes específicos relacionados con la “prevención de las adicciones”, buscando la colaboración participativa de los SMDIF y de otras instituciones públicas o privadas.

6.2. Monto del servicio

El servicio que se brinda a través de esta acción de asistencia social será gratuito y se cubrirá en su totalidad por el Gobierno del Estado de México, a través del DIFEM.

7. MECANISMOS DE ENROLAMIENTO

7.1. Permanencia

No aplica

7.2. Requisitos y criterios de selección

a) Para jornadas:

Requisitos:

- Dirigir oficio o solicitud formal a la DPBF, solicitando el servicio.

Criterios de selección:

- Se dará prioridad a las instituciones académicas cuyo alumnado se encuentre en edad adolescente; y
- Las unidades operativas de la DPBF buscarán la participación de docentes y de padres y madres de familia, así como la colaboración de otras instituciones públicas o privadas afines a la temática.

b) Para asesorías:

Requisitos:

- Tratarse de personas servidoras públicas, coordinadoras y coordinadores de programas o personal de unidades administrativas afines, que formen parte de la estructura orgánica de los SMDIF, responsables de las temáticas concernientes a la “prevención de las adicciones”; y
- Formalizar invitación o solicitud a través de oficios o correos electrónicos, originados indistintamente por cualquiera de las partes involucradas.

c) Para eventos:

Requisitos:

- Formalizar invitaciones a público participante de manera general o particular, a través de oficios o correos electrónicos.

Los eventos a realizarse en un año calendario se llevarán a cabo sobre las siguientes fechas y temáticas:

- 25 de enero: Semana nacional de información sobre el alcoholismo “Compartiendo Esfuerzos”;
- 31 de mayo: Día mundial sin humo de tabaco;
- 26 de junio: Día internacional de la lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas; y
- 30 de noviembre. Inicio de la campaña navideña para la moderación del consumo de bebidas alcohólicas.

Los eventos son organizados por las unidades operativas de la DPBF, cada uno de ellos se procurará realizar el día efectivo de la conmemoración; o bien, en fecha cercana de acuerdo con la agenda y disponibilidad de la DPBF.

Se invita a las y los interesados a formalizar registro de asistencia, dependiendo de las características logísticas correspondientes a cada evento.

7.3. Criterios de selección

Las unidades operativas de la DPBF, buscarán la participación de:

- Instituciones académicas de niveles medio y medio superior;

- Personas servidoras públicas de los SMDIF, que formen parte de la estructura orgánica de las coordinaciones municipales o unidades administrativas afines, responsables de las temáticas concernientes a la prevención de adicciones; y

- Público en general.

7.4. Criterios de priorización

- Estudiantes, docentes, madres y padres de familia de instituciones académicas de niveles medio y medio superior;

- Personal del servicio público, coordinadores y coordinadoras de programas y personal de unidades administrativas afines, que formen parte de la estructura orgánica de los SMDIF, responsables de las temáticas concernientes a la “prevención de las adicciones”;

- Integrantes de instituciones públicas o privadas cuya actividad sea afín a las temáticas que refieran la “prevención de las adicciones”; y

- Público en general.

El otorgamiento de los servicios que refieren los presentes Lineamientos se sujetará a la programación anual de actividades de las unidades ejecutoras de los servicios, así como a la disponibilidad de recursos con que cuente el DIFEM para su implementación.

7.5. Formatos

Los formatos a utilizar se sujetarán a las necesidades de la instancia que implemente las actividades que se comprenden en los presentes Lineamientos, debiendo contar con el registro correspondiente de la Unidad de Calidad y Tecnologías de Información del DIFEM.

7.6. Derechos de las personas beneficiarias de las actividades preventivas

a) Ser tratadas con respeto, equidad y con base al derecho a la no discriminación; y
b) Recibir el servicio.

7.7. Responsabilidades del personal de la DPBFM y de los SMDIF conforme a los presentes Lineamientos

DPBF:

- Participar en las actividades que les correspondan, que refieren estos Lineamientos.
- Ejecutar las acciones que se describen en los presentes Lineamientos; y cuando su realización se lleve a cabo en colaboración con otras instancias, públicas o privadas, las unidades operativas de la DPBF deberán cumplir a cabalidad con los acuerdos de implementación convenidos.

SMDIF:

- Acudir a las capacitaciones convenidas;
- Cumplir en tiempo y forma con la entrega de la información que les sea solicitada;
- Asistir a las sesiones convocadas por el DIFEM; y
- Compartir mensualmente con la DPBF la información de las actividades realizadas.

7.8. Sanciones

No aplica.

7.9 Procedimiento para la entrega del servicio

a) Para jornada:

a) Las escuelas y las instituciones públicas o privadas deberán recibir invitación formal por parte de la DPBF; o bien, esas mismas instancias podrán presentar oficio de solicitud de conferencias, jornadas, pláticas o talleres, dirigido a la misma unidad administrativa, quien canalizará para implementación a su unidad ejecutora; y

b) La unidad ejecutora acordará y agendará las conferencias, jornadas, pláticas o talleres solicitados, realizando la vinculación necesaria para revisar e implementar la logística de implementación respectiva, de manera presencial o vía remota.

b) Para asesoría y capacitación:

a) Los SMDIF interesados en las actividades de asesoría y capacitación, en lo que concierne a las actividades que corresponden a la acción de asistencia social “prevención de las adicciones”, enviarán oficio de solicitud a la DPBF, que acordará lo conducente con la SBF, que dará respuesta en términos de la agenda y de las posibilidades humanas y materiales con que cuente para la fecha solicitada; y

b) En caso de ser negativa la respuesta, ésta deberá fundamentarse y motivarse adecuadamente, trasladando de ser posible la implementación de la actividad a otra fecha, de conformidad con la parte solicitante.

En caso de ser afirmativa la respuesta, la DPBF, a través de sus instancias ejecutoras, programará e implementará la asesoría o capacitación, de manera presencial o vía remota en las fechas e instalaciones que para tal efecto se hayan acordado.

c) Para evento:

En el transcurso de un año calendario se considerará la organización y realización de cuatro eventos conmemorativos:

1. 25 de enero: Semana nacional de información sobre el alcoholismo “Compartiendo esfuerzos”;

2. 31 de mayo: Día mundial sin humo de tabaco;

3. 26 de junio: Día internacional de la lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas; y

4. 30 de noviembre: Inicio de la campaña navideña para la moderación del consumo de bebidas alcohólicas.

Los eventos serán organizados por las unidades operativas de la DPBF. Cada uno de ellos se procurará realizar el día efectivo de la conmemoración; o bien, en fecha cercana de acuerdo con la agenda y disponibilidad de la DPBF.

La DPBF, organizará y realizará un evento conmemorativo de manera presencial o vía remota, invitando a participar a los SMDIF. La invitación se realizará a través de oficio, en el que, además de formular la invitación respectiva, se deberá sugerir la realización local de actividades conmemorativas complementarias, en términos de la temática que corresponda abordarse.

Si el SMDIF accede a realizar las actividades sugeridas, se le invita a proporcionar evidencia de la misma en un formato libre y de sencilla elaboración, que incluya una síntesis de la o las actividades realizadas y algunas fotografías, pudiendo ser enviadas en forma impresa o digital a la DPBF o a sus unidades ejecutoras.

8. INSTANCIAS PARTICIPANTES

8.1. Instancia normativa

El DIFEM, a través de la DPBF, es la instancia responsable de normar la acción de asistencia social en materia de prevención.

8.2. Instancia ejecutora

La SBF y las unidades administrativas adscritas a la DPBF, a las que orgánica y presupuestalmente les sea asignado el desarrollo e implementación de las actividades concernientes a esta acción de asistencia social.

9. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

El DIFEM, a través de sus instancias ejecutoras, se encargará de promover e implementar las acciones de vinculación operativa conducentes con las instituciones públicas y privadas competentes en las materias que correspondan al desarrollo de la acción de asistencia social “prevención de las adicciones”.

10. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

El DIFEM, a través de sus instancias ejecutoras, promoverá desde las plataformas digitales del DIFEM la participación de la ciudadanía en los temas que refiere la “prevención de las adicciones”, así como en los eventos que se organicen con motivo de la implementación de esta acción de asistencia social.

11. MEDIOS DE DIFUSIÓN

- Los presentes Lineamientos serán publicados en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, así como en el apartado de la “Normateca Interna” de la página electrónica oficial del DIFEM.

- Las actividades que se realicen con motivo de la implementación de la acción de asistencia social “prevención de las adicciones”, serán difundidas a través de las plataformas digitales con las que cuente el DIFEM.

12. TRANSPARENCIA

El DIFEM tendrá disponible la información que se genere por el otorgamiento del servicio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; y en la Ley para la Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

13. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La DPBF, en coordinación la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del DIFEM, serán las encargadas del seguimiento y de la evaluación del otorgamiento de los servicios relacionados con la prevención de adicciones, en el ámbito de su competencia.

14. AUDITORÍA, CONTROL Y VIGILANCIA

La auditoría, el control y la vigilancia del otorgamiento de los servicios relacionados con la prevención de adicciones, estarán a cargo del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, y del Órgano Interno de Control del DIFEM.

15. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas, denuncias, sugerencias o los reconocimientos respecto de un trámite, servicio o persona servidora pública del DIFEM podrán presentarse de la siguiente manera:

1. **Vía telefónica:**

   800 HONESTO (4663786).

   SAMTEL: 800 7 20 02 02 y 800 7 11 58 78, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

CATGEM: Centro de Atención Telefónica del Gobierno del Estado de México, 800 6 96 96 96 para el interior de la República y 070 para Toluca y zona conurbada, las 24 horas del día y los 365 días del año.

DIFEM: 800 003 43 36, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

2. **Vía Internet:**

Página WEB de la Secretaría de la Contraloría:

www.secogem.gob.mx/SAM

Correo electrónico del Órgano Interno de Control en el DIFEM:

oic.difem@secogem.gob.mx

Página WEB del DIFEM:

http://difem.edomex.gob.mx/

3. **Vía aplicación móvil para teléfono inteligente:**

A través de la aplicación **"Denuncia EDOMEX"**, a cargo de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México.

4. **Personalmente:**

En las oficinas del Órgano Interno de Control en el DIFEM, ubicadas en calle Felipe Ángeles sin número, casi esquina Paseo Colón, colonia Villa Hogar, código postal 50170, municipio de Toluca, Estado de México.

En las oficinas de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, ubicadas en avenida 1° de Mayo número 1731, colonia Zona Industrial, código postal 50071, municipio de Toluca, Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquense los presentes Lineamientos en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, y estarán vigentes hasta en tanto no se emitan modificaciones a los mismos.

TERCERO. El otorgamiento del servicio contenido en los presentes Lineamientos dependerá de la disponibilidad de recursos con que cuente el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, destinados para tal efecto.

CUARTO. Lo no previsto en los presentes Lineamientos será resuelto por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

QUINTO. Los presentes Lineamientos abrogan las disposiciones de igual o menor jerarquía contrarias a estos.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

RODRIGO JARQUE LIRA.- SECRETARIO DE FINANZAS Y VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICA.- MIGUEL ÁNGEL TORRES CABELLO.- DIRECTOR GENERAL Y SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICA.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: DIF EDOMEX.

FUNDAMENTO LEGAL

La Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, con fundamento en lo establecido en los artículos 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 y 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2 fracción V, 24 fracción III, 27 fracciones V, VI, VIII, IX y X, 167, 168 fracciones I y VII, y 169 de la Ley General de Salud; 3 y 12 fracciones I inciso a) y VI de la Ley de Asistencia Social; 3 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3, 5 fracciones I, III, IV, VIII, IX, XII y XIII, fracciones 6 I, III y V, 7 fracción I, incisos b), h), VII y IX, 8, 9, 10 fracciones I, II y XV, 14, 15, 16, 17, 18 fracciones XIII y XXII, 20 fracciones I y III, 21 fracciones I y III, 22 fracciones IV, V, X y XVI y 26 fracciones II, III, V XIX, XXIV y XXVI de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios 26 fracción IX del Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México; y 3, 6, fracción I, y II, 7, 8, 11 fracciones I y VI, y 12 fracciones I, II, III, IV, XIX y XXIII, 18 fracciones I, II, IV, V, XII y XVI del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, artículo 31 fracciones XVII y XVIII de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, del expediente clínico NOM-025-SSA2-2014, para la prestación de servicios de salud en unidades de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica; y en los apartados I PRESENTACIÓN primer párrafo, III JUSTIFICACIÓN y IV INTEGRACIÓN del Manual de Operación de la Normateca Interna del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México; y

CONSIDERANDO

Que la política social del Gobierno del Estado de México tiene como propósito procurar una mejor calidad de vida a la población mexiquense, cuya atención integral y asistencia social forman parte fundamental de la agenda pública estatal.

Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México tiene como objetivo promover el desarrollo integral de la familia, a través de la instrumentación de programas y acciones encaminadas a incrementar los niveles de bienestar de las comunidades más vulnerables, niñas, niños y adolescentes abandonados, las mujeres, la población de adultos mayores y las personas con discapacidad.

Que la acción de asistencia social “Servicio de orientación psicológica” (S.O.S.) tiene como objetivo brindar orientación psicológica mediante la atención de llamadas o interacciones vía chat para disminuir conductas de riesgo en: niñas, niños, adolescentes, padres de familia y público en general, con el propósito de favorecer su salud mental.

Que, mediante acuerdo DIFEM-092-007-2022, tomado de la Nonagésima Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, de fecha 21 de diciembre de 2022, se aprobaron estos Lineamientos.

Que la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, con fundamento en la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, y en el Reglamento de dicha Ley, emitió el dictamen de fecha 17 de febrero de 2023, por el cual aprobó la publicación de estos Lineamientos.

Se expiden los siguientes:

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL SERVICIO DE ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA (S.O.S.)

1. DEFINICIÓN DE LA ACCIÓN

Servicio de atención telefónica o chat gratuito, anónimo y confidencial, que brinda orientación psicológica e información a niñas, niños, adolescentes y a población en general que presente situaciones emocionales sobre diversas temáticas como**:** relaciones interpersonales, sexualidad, depresión, ansiedad, ideación suicida, consumo de sustancias psicoactivas, embarazo, bullying, orientación escolar o vocacional, entre otros.

2. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

Anónimo: A la persona que hace uso del “Servicio de orientación psicológica” (S.O.S) y que prefiere omitir sus datos personales.

Chat: A la comunicación digital escrita entre la persona que solicita el servicio y la persona encargada de brindar la orientación por medio de internet.

Confidencial: Al tratamiento que se le da a la información personal proporcionada por la persona beneficiaria, quedando para uso exclusivo del "Servicio de orientación psicológica" (S.O.S).

DIFEM: Al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

DPBF: A la Dirección de Prevención y Bienestar Familiar.

Gratuito: Al servicio que no genera costo económico para la persona que solicita el servicio.

INFAM: Al Departamento de Integración Familiar.

Orientación psicológica: A la acción que brinda el personal del "Servicio de orientación psicológica", por medio de una llamada telefónica o vía chat.

Orientadora u orientador: A la psicóloga o el psicólogo del "Servicio de orientación psicológica", que ofrece información u orientación, vía telefónica o chat.

Persona beneficiaria: A la persona que hace uso del "Servicio de orientación psicológica" (S.O.S).

SBF: A la Subdirección de Bienestar Familiar.

S.O.S: Al Servicio de orientación psicológica.

SMDIF: A los sistemas municipales para el desarrollo integral de la familia en el territorio del Estado de México.

Vulnerabilidad: A aquellos factores como la edad, el sexo, el estado civil, el nivel educativo, el origen étnico, la situación o condición física o mental, el nivel socioeconómico; o a la combinación de ellos, que pueden crear situaciones de riesgo o discriminación, que impiden a una persona, familia o grupo de personas, alcanzar mejores niveles de vida; por lo que requieren un esfuerzo adicional, así como la atención e inversión del Estado para lograr su bienestar, e incorporación al desarrollo y a la convivencia.

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo general

Brindar el "Servicio de orientación psicológica" e información vía telefónica o chat a la población que lo solicite, con la finalidad de que la persona beneficiaria reciba acompañamiento profesional al exteriorizar su situación emocional.

3.2. Objetivos específicos

- Proporcionar acompañamiento profesional a la persona beneficiaria con la finalidad de favorecer su estabilidad emocional.
- Brindar orientación psicológica vía telefónica o chat a niñas, niños, adolescentes y a población en general, que lo solicite.
- Brindar información a niñas, niños, adolescentes y a población en general que presente situaciones emocionales sobre diversas temáticas como**:** relaciones interpersonales, sexualidad, depresión, ansiedad, ideación suicida, consumo de sustancias psicoactivas, embarazo, bullying, y orientación escolar o vocacional, entre otros.

4. POBLACIÓN OBJETIVO

Niñas, niños, adolescentes y público en general, que presenten dudas, inquietudes y problemáticas en su entorno personal, social y familiar, que habiten en el Estado de México.

5. COBERTURA

Los 125 municipios del Estado de México.

6. SERVICIO

6.1. Tipo de servicio

Servicio vía telefónica o chat gratuito, anónimo y confidencial, que brinda orientación psicológica e información a niñas, niños, adolescentes y a población en general, que presente situaciones emocionales sobre diversas temáticas

como**:** relaciones interpersonales, sexualidad, depresión, ansiedad, ideación suicida, consumo de sustancias psicoactivas, embarazo, bullying, orientación escolar o vocacional, entre otros.

6.2. Monto del servicio

El servicio que se brinda a través de esta acción de asistencia social será gratuito y se cubrirá en su totalidad por el Gobierno del Estado de México, a través del DIFEM.

7. MECANISMO DE ENROLAMIENTO

7.1. Permanencia

No aplica.

7.2. Requisitos y criterios de selección

Solicitar el servicio en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 20:00 horas, a través de:

a) Las líneas telefónicas:

800 710 24 96
800 221 31 09
722 212 05 32
722 280 23 24

b) Vía chat:

http://difem.edomex.gob.mx/servicio_orientacion_psicologica

7.3. Criterios de priorización

Queda sujeta a la disponibilidad de las líneas telefónicas.

7.4. Formatos

No aplica.

7.5. Derechos de las personas beneficiarias

a) Confidencialidad en el S.O.S.;
b) Recibir atención con respeto, equidad y con base en el derecho a la no discriminación; y
c) Proporcionar si lo desea, sus datos generales o en su defecto permanecer en el anonimato.

7.6. Obligaciones de la persona beneficiaria

a) Solicitar el servicio de manera respetuosa;
b) No jugar con las líneas telefónicas, ni el chat; y
c) Llevar a cabo los compromisos establecidos con la orientadora o el orientador.

7.7. Causas de incumplimiento

Suspensión temporal

a) Cuando la persona beneficiaria ofende verbalmente a la orientadora o el orientador, juega o hace bromas; y
b) Cuando la Persona beneficiaria juega o hace bromas.

7.8 Procedimiento para la entrega del servicio

a) La persona solicitante se comunicará a través de alguna de las dos vías de contacto; chat o por medio de los números telefónicos del S.O.S para establecer contacto con la orientadora o el orientador.
b) La orientadora o el orientador, atenderá a la persona beneficiaria proporcionándole información u orientación psicológica.

c) El S.O.S. se brindará de manera gratuita, anónima y confidencial; en ningún caso se podrá obligar a las personas beneficiarias a proporcionar datos personales.
d) En su caso y de contar con la autorización expresa de la persona beneficiaria que hace uso del S.O.S., se remitirá la información o situación de peligro a la autoridad correspondiente.

8. INSTANCIAS PARTICIPANTES

8.1. Instancia normativa

El DIFEM a través de la DPBF, es la instancia responsable de normar el S.O.S.

8.2. Instancia ejecutora

La instancia ejecutora será la SBF y las unidades administrativas adscritas a la DPBF, a las que orgánica y presupuestalmente les sea asignado el desarrollo e implementación de las actividades concernientes a esta acción de asistencia social.

9. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

El DIFEM, a través de sus instancias ejecutoras, se encargará de promover e implementar las acciones de vinculación operativa conducentes, con las instituciones públicas y privadas competentes en la materia que correspondan al desarrollo del S.O.S.

10. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

No aplica.

11. MEDIOS DE DIFUSIÓN

Estos Lineamientos serán publicados en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, así como en el apartado de la “Normateca Interna” de la página electrónica oficial del DIFEM.

Las actividades que se realicen con motivo de la implementación del S.O.S., serán difundidas a través de las plataformas digitales con las que cuente el DIFEM.

12. TRANSPARENCIA

El DIFEM tendrá disponible la información que se genere por el otorgamiento del S.O.S., de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; y en la Ley para la Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

13. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La DPBF, en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del DIFEM, serán las encargadas del seguimiento y de la evaluación del otorgamiento del S.O.S. en el ámbito de sus respectivas competencias.

14. AUDITORÍA, CONTROL Y VIGILANCIA

La auditoría, el control y la vigilancia del S.O.S. estará a cargo del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y del Órgano Interno de Control del DIFEM.

15. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas, denuncias, sugerencias o el reconocimiento respecto de un trámite, servicio o persona servidora pública del DIFEM, podrán ser presentadas de la siguiente manera:

1. Vía telefónica:

800 HONESTO (4663786)

SAMTEL 800 720 02 02 y 800 7 11 58 78, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas;

CATGEM: Centro de Atención Telefónica del Gobierno del Estado de México, 800 6 96 96 96 para el interior de la Republica y 070 para Toluca y zona conurbada, las 24 horas del día y los 365 días del año; y

DIFEM: 800 003 43 36, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

2. Vía Internet:

Página WEB de la Secretaría de la Contraloría:

www.secogem.gob.mx/SAM

Correo electrónico del Órgano Interno de Control en el DIFEM:

oic.difem@secogem.gob.mx

Página WEB del DIFEM:

http://difem.edomex.gob.mx/

3. Vía aplicación móvil para teléfono inteligente:

A través de la aplicación **"Denuncia EDOMEX"**, a cargo de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México.

4. Personalmente:

En las oficinas del Órgano Interno de Control en el DIFEM, ubicadas en calle Felipe Ángeles sin número, casi esquina Paseo Colón, colonia Villa Hogar, código postal 50170, municipio de Toluca, Estado de México; y

En las oficinas de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, ubicadas en avenida 1ro de Mayo número 1731, colonia Zona Industrial, código postal 50071, municipio de Toluca, Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquense los presentes Lineamientos en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO. Los presentes Lineamientos, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y estarán vigentes hasta en tanto no se emitan modificaciones a los mismos.

TERCERO. El otorgamiento del servicio contenido en los presentes Lineamientos dependerá de la disponibilidad de recursos con que cuente el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, destinados para tal efecto.

CUARTO. Lo no previsto en los presentes Lineamientos será resuelto por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

QUINTO. Los presentes Lineamientos abrogan las disposiciones de igual o menor jerarquía contrarias a estos.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

RODRIGO JARQUE LIRA.- SECRETARIO DE FINANZAS Y VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICA.- MIGUEL ÁNGEL TORRES CABELLO.- DIRECTOR GENERAL Y SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICA.

CONVENIO DE SUPLENCIA

CONVENIO DE SUPLENCIA QUE CELEBRAN LA LICENCIADA ANA CECILIA BALTAZAR REYES, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 71 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA Y LA LICENCIADA ROSALBA RODRÍGUEZ ALMARAZ TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 1 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. Declara la LICENCIADA ANA CECILIA BALTAZAR REYES que el Ejecutivo del Estado tuvo a bien expedirle el Nombramiento de TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SETENTA Y UNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA nombramiento que se publicó en el periódico oficial gaceta de gobierno número 87 de fecha 19 de mayo de 2023.

II. Declara la LICENCIADA ROSALBA RODRÍGUEZ ALMARAZ TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA nombramiento que se publicó en el periódico oficial Gaceta de Gobierno número 54 tomo CCXV de fecha 24 de Marzo de 2023.

III. Atento a lo anterior se otorgan las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- Las LICENCIADAS ANA CECILIA BALTAZAR REYES Y ROSALBA RODRÍGUEZ ALMARAZ, Notarias Titulares, Números 71 y 1 del Estado de México, ambas con residencia en Toluca, con fundamento en el Artículo 23 de la Ley del Notariado del Estado de México, convienen en suplirse recíprocamente las faltas temporales o en caso de terminación de nombramiento, que cada uno de ellas tenga en sus respectivas residencias, teniendo en su función como suplentes, todas las facultades, obligaciones e impedimentos que la precitada ley, su reglamento y demás ordenamientos legales les imponen.

SEGUNDA.- La Notaria que vaya a ausentarse, deberá informar de su ausencia a la Notaria suplente, por lo menos con tres días de anticipación, pudiendo utilizar cualquier medio de comunicación que tenga a su alcance.

TERCERA.- Ambas Notarias están de acuerdo en que el presente convenio se referirá única y exclusivamente al desempeño de la función notarial, sin que la Notaria suplente deba tomar a su cargo responsabilidad de carácter pecuniario de la Notaría en suplencia, lo anterior de conformidad a lo que establece el Artículo 30 de la Ley del Notariado del Estado de México, así mismo el personal que comisionen, asignen o contraten para el desarrollo de sus funciones, estará bajo la dirección y responsabilidad directa de la parte que lo haya comisionado, asignado o contratado y por consiguiente, en ningún caso se generarán relaciones de carácter laboral de patrón sustituto o solidario, asumiendo cada una de ellas la responsabilidad laboral que le corresponda.

CUARTA.- Cuando inicie la actuación la Notaria suplente o la termine en el protocolo de la Notaria en suplencia, asentará una razón en ese sentido, con su nombre y apellidos, debiendo constar con su sello y su firma autógrafa o electrónica notarial, en su caso.

QUINTA.- La vigencia del convenio será por tiempo indefinido, hasta en tanto las Notarias lo rescindan o alguna de ellas cese en su calidad de Notaria Pública con residencia en el municipio de Toluca.

SEXTA.- Para los efectos del Artículo 26 de la Ley del Notariado del Estado de México, las Notarias se obligan a presentar el presente convenio ante la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos para su registro y publicación, así como ante el Archivo General de Notarías del Estado de México y al Colegio de Notarios del Estado de México para su conocimiento.

Ambas Notarias manifiestan su plena conformidad con lo antes señalado, y estar y pasar por el presente convenio en términos de Ley.

Toluca, Estado de México a 30 de junio de 2023.

LICENCIADA ANA CECILIA BALTAZAR REYES
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 71 DEL ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICA.

LICENCIADA ROSALBA RODRÍGUEZ ALMARAZ
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 1 DEL ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICA.

A V I S O S J U D I C I A L E S

JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA ESPECIALIZADO EN MATERIA DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE XALAPA, VERACRUZ
E D I C T O

En el Juzgado Sexto de Primera Instancia Especializado en Materia de Familia de Este Distrito Judicial de Xalapa, Veracruz; el Ciudadano CARLOS PICAZO MARTINEZ, en carácter de hermano promueve la Sucesión Intestamentaria a bienes de la finada Ciudadana CELIA PICAZO MARTINEZ, quien fuera vecina de Xalapa Veracruz, con fecha de defunción diecisiete de junio de dos mil ocho, radicado bajo el expediente número 380/2022/I, lo anterior con fundamento en el artículo 612 del Código Procesal Civil vigente para el Estado, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para heredar y comparezcan en el juzgado a reclamarla dentro de treinta días, justificando el entroncamiento con el de cujus.- Lo que se hace del conocimiento general.

A T E N T A M E N T E

XALAPA, VER., mayo 25 de 2023.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. MIRIAM LÓPEZ HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

Publíquese.- Por dos veces de diez en diez días hábiles en los Estrados de este H. Juzgado, Gaceta Oficial del Estado, Diario de Xalapa, Tabla de Avisos del Palacio Municipal de esta Ciudad y Gaceta Oficial, Diario de Mayor circulación de la Ciudad de México y Estrados de ese H. Juzgado.

146.- 6 y 20 julio.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

En los autos del expediente número 642/2023 P.I. relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por OSCAR VALDES PIÑA, para acreditar la posesión que dice tener sobre el bien inmueble que se encuentra ubicado en Barranca del Calvario número cuarenta y uno (41), en la Cabecera Municipal de Calimaya, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 19.50 (diecinueve punto cincuenta) metros y colinda con CECILIA VALDES PIÑA, al SUR: 20.00 (veinte punto cero cero) metros y colinda con Barranca del Calvario, al ORIENTE: 7.70 (siete punto setenta) metros y colinda con MIGUEL CARLOS QUIÑONES VALDES, al PONIENTE: 11.00 (once punto cero cero) metros y colinda con calle Nogales, con una superficie aproximada de 182.00 (ciento ochenta y dos punto cero cero) metros cuadrados.

El Juez Tercero Civil del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, por auto de fecha veintiuno de junio de dos mil veintitrés, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordeno la publicación de los edictos correspondientes, en el Periódico Oficial “GACETA DEL GOBIERNO” y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta población o en la Ciudad de Toluca, Estado de México, POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el terreno objeto de las presentes diligencias, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México, el día once de julio de dos mil veintitrés.

Fecha del auto que ordena la publicación: veintiuno de junio de dos mil veintitrés.- SECRETARIO, M. EN D. RUTH ZAGACETA MATA.-RÚBRICA.

349.- 17 y 20 julio.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ZUMPANGO, MEXICO
E D I C T O

ANA KAREN GODINEZ VARGAS, promoviendo por su propio derecho, bajo el expediente número 781/2023, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio), respecto del inmueble ubicado en: AVENIDA DE LOS PINOS, SIN NÚMERO, BARRIO SAN MIGUEL, POBLADO DE SAN JUAN ZITLALTEPEC, MUNICIPIO Y DISTRITO DE ZUMPANGO ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 23.90 metros con AVENIDA LOS PINOS; AL SUR: En 19.05 metros con VICTOR GODINEZ FLORES ACTUALMENTE ARCADIA VARGAS LOPEZ; AL ORIENTE: En 22.40 metros con IGNACIO GODINEZ FLORES; AL PONIENTE: En 9.95 metros con VICTOR GODINEZ FLORES ACTUALMENTE ARCADIA VARGAS LOPEZ; CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 308.12 METROS CUADRADOS.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expide la presente en la Ciudad de Zumpango, México a los treinta (30) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).

VALIDACIÓN DEL EDICTO.- Acuerdo de fecha: veintisiete (27) de junio del año dos mil veintitrés (2023).- Funcionario: LIC. GUADALUPE HERNÁNDEZ JUÁREZ.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

352.- 17 y 20 julio.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

VIRIDIANA NATALY ALCANTARA RESENDIZ, promueve ante este juzgado por su propio derecho en el expediente número 1141/2022, en vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACION JUDICIAL, respecto del INMUEBLE CONOCIDO COMO "EL CORNEJAL", UBICADO EN BARRIO ANAL, ACTUALMENTE CONOCIDO COMO CALLE PROGRESIVO NUMERO 8, UBICADO EN EL BARRIO ANALCO, MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO, CONOCIDO TAMBIEN COMO PREDIO CONOCIDO COMO EL CORNEJAL, UBICADO EN BARRIO ANAL, MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO, PREDIO QUE ACTUALMENTE SE CONOCE COMO CALLE PROGRESO NUMERO 8, BARRIO ANALCO, MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN DOS LÍNEAS: LA PRIMERA DE 12.13 METROS CUADRADOS Y LA SEGUNDA DE 12.32 METROS CUADRADOS Y LINDA CON FEDERICO ZAMORA, AL SUR EN DOS LINEAS: LA PRIMERA DE 4.78 METROS CUADRADOS Y LA SEGUNDA DE 36.65 METROS CUADRADOS Y LINDA CON ZANJA REGADORA, AL ORIENTE: 26.08 METROS CUADRADOS Y LINDA CON CALLE PROGRESO, AL PONIENTE: 23.55 METROS CUADRADOS Y LINDA CON SALIM KARSHAM. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 777.75 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de circulación diaria esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los cinco (5) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023). DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023).- Firmando: SECRETARIO JUDICIAL, MAESTRO EN DERECHO DOMINGO ERNESTO LEON GONZALEZ.-RÚBRICA.

353.- 17 y 20 julio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, MEXICO
E D I C T O

(NOTIFICAR).

En los autos del expediente 663/2022 relativo al JUICIO: PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, (CONSUMACIÓN DE LA USUCAPIÓN) promovido por MA. GUADALUPE ORTIZ ROJAS, se dictó auto de fecha veintidós de junio del dos mil veintitrés; ordenándose la publicación de edictos en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", Diario de mayor circulación, mismos que se publicaran por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS cada uno de ellos; haciendo saber PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, donde la promovente solicita LA CONSUMACIÓN DE LA USUCAPIÓN POR INSCRIPCIÓN DE LA POSESIÓN sobre el inmueble ubicado en CALLE TENAYUCA, MANZANA 1, LOTE 5, COLONIA AMPLIACIÓN GUSTAVO BAZ, ACTUALMENTE EX EJIDO DE SANTA CECILIA, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO. HECHOS: 1.- En fecha 14 de agosto del 1990 MA. GUADALUPE ORTIZ ROJAS, adquiere el inmueble del señor MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ GONZÁLEZ, 2.- En fecha 21 de diciembre del 2005 se declaró procedente la inmatriculación a favor de MA. GUADALUPE ORTIZ ROJAS, del inmueble antes referido, 3.- Desde el 14 de agosto del 1990 MA. GUADALUPE ORTIZ ROJAS se encuentra en posesión del inmueble ubicado en CALLE TENAYUCA, MANZANA 1, LOTE 5, COLONIA AMPLIACIÓN GUSTAVO BAZ, ACTUALMENTE EX EJIDO DE SANTA CECILIA, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, por lo que se ordena que dentro del plazo de treinta días manifieste (en) lo que a su derecho corresponda respecto del inmueble antes señalado por sí, apoderado o gestor, y para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la circunscripción de este Juzgado, para tal fin expídanse los edictos correspondientes con las formalidades del caso. Quedan a disposición del denunciante los edictos ordenados para su diligencia.

Se expide el presente a los cinco días del mes de julio de dos mil veintitrés. DOY FE.

Auto que ordena la publicación del edicto; veintidós de junio de dos mil veintitrés.- Expedido por la LICENCIADA CRISTINA ESPINOSA PANIAGUA, Segunda Secretaria.- SECRETARIA JUDICIAL.-RÚBRICA.

354.- 17 y 20 julio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

A LOS INTERESADOS.

El C. ARTURO MORALES SANCHEZ promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 776/2023 PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACION JUDICIAL respecto del predio denominado "TLALPIASTLE" ubicado en CALLE REVOLUCION S/N, EN EL POBLADO DE SANTA CATARINA, MUNICIPIO DE CHIAUTLA, ESTADO DE MEXICO, y que actualmente cuenta con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: dos líneas, la primera mide 17.85 metros y linda con J. CARMEN VELASCO VELAZQUEZ y la segunda línea mide 1.90 metros y linda con SARA LOPEZ CABALLERO; AL SUR: 19.63 metros y linda con CALLE REVOLUCION; AL ORIENTE: en dos líneas, la primera mide 22.40 y linda con SARA LOPEZ CABALLERO y la segunda mide 7.55 metros y linda con SARA LOPEZ

CABALLERO; AL PONIENTE: 30.15 metros y linda con PEDRO ZAVALA AVILA, con una superficie aproximada de 565.90 metros cuadrados. Refiriendo el promovente que el día quince de enero del año dos mil diez celebro un contrato privado de compraventa respecto del inmueble referido con GUSTAVO URIBE HERNANDEZ, el cual desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pública, pacifica, ininterrumpida, continua, de buena fe y en calidad de propietario, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO, Y EN OTRO PERIODICO DE CIRCULACION DIARIA.

DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS OCHO (08) DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES 2023. DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACION: VEINTINUEVE (29) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).- SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL, LIC. JOSE MOISES AYALA ISLAS.-RÚBRICA.

366.- 17 y 20 julio.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA CON RESIDENCIA EN TEOTIHUACAN, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

OSCAR RENE CERVANTES LAZARANI, por su propio derecho, quien promueve en el expediente número 93/2023, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble SIN DENOMINACIÓN ubicado en CALLE MELCHOR MUSQUIZ SIN NUMERO, DE LA COLONIA NUEVA TEOTIHUACAN, MUNICIPIO DE TEOTIHUACAN, ESTADO DE MÉXICO, que en fecha catorce (14) de enero del año dos mil uno (2001), lo adquirió del C. AGAPITO GARCIA HUERTA mediante contrato de compraventa de forma pública, de buena fe, pacifica e ininterrumpida mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.- 9.0 Metros y colinda con CALLE MELCHOR MUSQUIZ.

AL SUR.- 9.0 Metros y colinda con EDUWIG MORALES AGUIRRE.

AL ORIENTE.- 22.06 Metros y colinda con ANA MARIA GARCIA ALARCON.

AL PONIENTE.- 22.15 Metros y colinda con CALLE PRIVADA.

Con una superficie total aproximada de 198.53 Metros Cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN. TEOTIHUACAN, ESTADO DE MÉXICO, A ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.- ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA CON RESIDENCIA EN TEOTIHUACAN, ESTADO DE MÉXICO, LIC. EN D. CARLOS MORENO SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

406.- 20 julio y 1 agosto.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, CON RESIDENCIA EN TEOTIHUACAN, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

En el expediente número 682/2023, BERTHA ESPINOSA MAGDALENO, PROMUEVE, EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INMATRICULACION JUDICIAL.

Respecto de UN TERRENO SIN DENOMINACION ubicado en CALLE YAYAHUALA, S/N, COLONIA VILLAS DE TEOTIHUACAN, DEL MUNICIPIO DE TEOTIHUACAN, ESTADO DE MEXICO, argumentando el promovente que desde el CUATRO (04) DE JULIO AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO (1981) en que lo adquirió mediante CONTRATO DE COMPRAVENTA, que celebró con el C. FERNANDO GALEANA ROMERO, a la fecha ha poseído dicho inmueble de forma pacífica, pública, continua y de buena fe, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 20.00 METROS CON CALLE CIUDADELA;

AL SUR: 20.00 METROS CON MICAELA MASCORRO GARCIA;

AL ORIENTE: 10.00 METROS CON CALLE YAYAHUALA;

AL PONIENTE: 10.00 METROS CON OLGA LIDIA ELIZALDE DE CORDERO.

Teniendo una superficie aproximada de 200.00 METROS CUADRADOS (DOSCIENTOS METROS CUADRADOS).

Por lo que una vez admitida la solicitud el Juez ordenó por autos de fecha DIEZ (10) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023), la publicación de su solicitud mediante edictos.

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN EL PERIODICO "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN OTRO PERIODICO DE CIRCULACION DIARIA EN ESTA CIUDAD. SE EXPIDEN LOS PRESENTES DEL DOCE (12) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023).- DOY FE.- ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA CON RESIDENCIA EN TEOTIHUACAN, ESTADO DE MEXICO, LIC. EN D. GERARDO SANDOVAL SALAS.-RÚBRICA.

El Secretario Judicial de Acuerdos, en términos de la circular 61/2016, se encuentra facultado para suscribir y autorizar con su firma en seguimiento a las resoluciones judiciales de sus titulares, toda clase de oficios, exhortos, despachos y en general todo tipo de medios de comunicación procesal con otros órganos jurisdiccionales, instituciones y empresas privadas.

407.- 20 julio y 1 agosto.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

En los autos del expediente número 482/2023 P.I. relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por MARIA DE LAS MERCEDES DIAZ AVILA y/o MARIA DE LAS MERCEDES DIAZ CONSTANTITO Y/O MERCEDEZ DIAZ CONSTANTINO, para acreditar la posesión que dice tener sobre el bien inmueble que se encuentra ubicado en Calle Vicente Guerreo número ciento doce (112) en la localidad de Santiaguito Coaxuxtenco, Municipio de Tenango del Valle, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 10.60 (diez punto sesenta) metros y colinda con Barranca, al SUR: 10.60 (diez punto sesenta) metros y colinda con Calle Vicente Guerrero, al ORIENTE: 147.00 (ciento cuarenta y siete punto cero cero) metros y colinda con SATURNINO MEJÍA NAVA, OLGA MEJIA NAVA E ISABEL MEJIA NAVA, al PONIENTE: 147.00 (ciento cuarenta y punto cero cero) metros y colinda con antes con PAULINO SALAZAR SERRANO Y CARLOS SALAZAR SERRANO, con una superficie aproximada de 1,558.20 (un mil quinientos cincuenta y ocho punto veinte) metros cuadrados.

El Juez Tercero Civil del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, por auto de fecha veintiuno de junio de dos mil veintitrés, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordeno la publicación de los edictos correspondientes, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta población o en la Ciudad de Toluca, Estado de México, POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el terreno objeto de las presentes diligencias, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México, el día once de Julio de dos mil veintitrés.

Fecha del auto que ordena la publicación: veintinueve de junio de dos mil veintitrés.- SECRETARIO, M. EN D. RUTH ZAGACETA MATA.-RÚBRICA.

409.- 20 julio y 1 agosto.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 853/2023.

PRIMERA SECRETARIA.

DIRIGIDO: A LOS INTERESADOS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

MARIA DEL ROSARIO PALMA CUATLE, promueve EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INMATRICULACION JUDICIAL MEDIANTE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado "LA CANTERIA", ubicado en Calle Tlaxcantla sin número Tercera Demarcación, Barrio San Vicente en la Cabecera Municipal de Tepetlaoxtoc, Estado de México. Con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 118.85 metros y colinda con ERNESTO BUSTAMANTE MONROY; AL SUR: 107.00 metros y colinda con MARIA DEL ROSARIO PALMA CUATLE; AL ORIENTE: 116.25 metros y colinda con JOSEFINA EMPERATRIZ BUSTAMANTE MONROY; AL PONIENTE: 116.25 metros y colinda con CALLE TLAXCANTLA, con una superficie total aproximada de 13,061.50 METROS CUADRADOS; el promovente manifiesta que lo adquirió y lo posee desde el VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, por haber celebrado contrato privado de compraventa, en donde se desprende que el vendedor es ERNESTO BUSTAMANTE MONROY y la compradora es MARIA DEL ROSARIO PALMA CUATLE. De igual forma el promovente manifiesta que el predio materia de este procedimiento se encuentra al corriente del pago de Impuesto Predial, lo cual acredita con recibo de impuesto predial expedido por el H. Ayuntamiento de Tepetlaoxtoc, Estado de México. También manifiesta que el predio en cuestión no pertenece al núcleo ejidal, lo cual acredita con "Constancia de no Afectación Ejidal", expedida por el Comisariado Ejidal de Tepetlaoxtoc, Estado de México, por último expresa que el predio ya descrito con antelación no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México, lo acredita con Certificado de No Inscripción, expedido por dicha dependencia pública.-

PUBLIQUESE POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DIARIA.- PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TERMINOS DE LEY.- TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A ONCE (11) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).- DOY FE.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: CINCO (05) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES 2023.- EJECUTORA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LICENCIADA YANETH MATUS GARCIA.-RÚBRICA.

410.- 20 julio y 1 agosto.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 847/2023.

PRIMERA SECRETARIA.

DIRIGIDO: A LOS INTERESADOS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

JORGE SEVILLA OBLE promueve EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INMATRICULACION JUDICIAL POR INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado “BUENAVISTA” ubicado en: AVENIDA LA ASUNCION SIN NUMERO, BARRIO LA ASUNCION, MUNICIPIO DE TEPETLAOXTOC, ESTADO DE MEXICO. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 5.50 metros y colinda con Juan Carlos Sevilla Oble; AL SUR: 6.20 metros y colinda con Misael Sevilla Oble; AL ORIENTE: 7.52 metros y colinda con Juan Carlos Sevilla Oble y Misael Sevilla Oble; AL PONIENTE: 7.68 metros y colinda con Avenida La Asunción. Teniendo una superficie de cuarenta y cuatro punto cuarenta y cinco metros cuadrados 44.45 m2; el cual manifiesta que lo adquirió y lo posee desde el veinte 20 de enero de dos mil quince 2015, misma fecha en la cual celebró contrato privado de compraventa, en donde se desprende que el vendedor es JUAN SEVILLA LOPEZ, y el comprador es JORGE SEVILLA OBLE. De igual forma el promovente manifiesta que el predio materia de este procedimiento se encuentra al corriente del pago de Impuesto Predial, lo que acredita con Certificado de No Adeudo de Impuesto Predial, expedido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Tepetlaoxtoc, Estado de México. También manifiesta que el predio antes referido no pertenece al núcleo ejidal, lo cual acredita con “Constancia de no núcleo ejidal”, expedida por el Comisariado Ejidal de Tepetlaoxtoc, Estado de México; por último, expresa que el predio referido no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México, lo que acredita con Certificado de No Inscripción expedido por dicha dependencia pública.

PUBLIQUESE POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DIARIA.- PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TERMINOS DE LEY.- TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A DIEZ 10 DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES 2023. DOY FE.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: Cuatro 04 de julio de dos mil veintitrés 2023.- EJECUTORA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LICENCIADA YANETH MATUS GARCIA.-RÚBRICA.

411.- 20 julio y 1 agosto.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO, CON RESIDENCIA EN IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

A quien se crea con igual o mejor derecho.

En el expediente número 689/2023, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias Información de Dominio promovido por JESÚS LAURO MEDINA GUTIÉRREZ, respecto de un inmueble ubicado en la Vuelta de Agua, sin número barrio Santa María norte, Municipio de Tonatico, Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: Tres líneas 10.31, 8.00 y 5.48 metros con Epifania Fortunata R. Ortega, al Sur: Cuatro líneas 6.57, 4.68, 7.79 y 5.20 metros con servidumbre de paso, al Oriente: Dos líneas 10.00 y 7.34 metros con Camino a Tlacopan, al Poniente: 17.12 metros con Floriberta Ortega Guadarrama; con una superficie aproximada de 414.66 metros cuadrados; que fue adquirido mediante contrato privado de compraventa celebrado entre Jesús Lauro Medina Gutiérrez y Valentín Horacio Ramírez Rea.

La Jueza Segundo Civil del Distrito Judicial de Tenancingo, con residencia en Ixtapan de la Sal, México, admitió su solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se expiden en Ixtapan de la Sal, Estado de México a los tres días del mes de julio de dos mil veintitrés.

Fecha del auto que ordena la publicación: quince de junio de dos mil veintitrés.- Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Dynorah Valle Martínez.-Rúbrica.

412.- 20 julio y 1 agosto.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE TENANGO DEL VALLE CON RESIDENCIA EN TIANGUISTENCO
E D I C T O

CONCEPCIÓN CÓRDOBA SÁNCHEZ, en el expediente número 511/2023 promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del terreno ubicado antes en el paraje denominado “Atrás del Panteón” perteneciente al Municipio de Almoloya del Río, del Distrito Judicial del Tenango del Valle, Estado de México, actualmente ubicado en Avenida Adolfo López Mateos, Sin número, colonia Duraznitos, Municipio de Almoloya del Río, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias AL NORTE.- 72.00 metros y colinda antes con Francisca Castañeda y

actualmente camino. AL SUR.- 71.50 metros y colinda antes con Agustín Rosas y actualmente Víctor Jesús Castro Pérez. AL ORIENTE.- 42.00 metros y colinda antes con camino a Tianguistenco y actualmente Adolfo López Mateos y AL PONIENTE.- 40.00 metros y colinda antes con Tomas Morales y Tanis Hernández Laos y actualmente con Eric Hernández Molina y Tomas Brulin Díaz Alanís. Con una superficie aproximada de 2,942.00 metros cuadrados.

Por lo que el Juez Cuarto Civil de Tenango del Valle, con residencia en Tianguistenco, por auto de veintitrés de junio de dos mil veintitrés (23/06/2023), ordenó la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.- DOY FE.- SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO, SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ANGELINA RODRÍGUEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

Validación: Auto de veintitrés de junio de dos mil veintitrés (23/06/2023).- Secretario de Acuerdos, Licenciado Angelina Rodríguez Pérez.- Firma.- Rúbrica.

413.- 20 julio y 1 agosto.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA
E D I C T O

Hago saber que el expediente marcado con el número 735/2023, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por CIRO ARTURO ALCÁNTARA CAMPOS, respecto del inmueble ubicado en calle Lic. Primo de Verdad, sin número (también identificado con el número tres de la misma calle), Barrio de Coapanoaya, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México; mismo que tiene una superficie total de 1,285.00 (mil doscientos ochenta y cinco metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 33.25 (treinta y tres metros punto veinticinco centímetros), con Francisco Vilchis actualmente Jesus Vilchis Castillo. Al Sur: En dos líneas, la primera 1.23 (un metro punto veintitrés centímetros); la segunda 29.12 (veintinueve metros punto doce centímetros), con Gonzalo Barquín, hoy Escuela Primaria Benito Juárez. Al Oriente: En dos líneas, la primera de 36.49 (treinta y seis metros punto cuarenta y nueve centímetros) con José González actualmente María del Carmen González Vilchis, Norma Alicia González Belet y Cintya Paloma Vázquez González; y la segunda de 3.05 (tres metros con punto cero cinco centímetros), con Gonzalo Barquín, hoy Escuela Primaria Benito Juárez. Al Poniente: Tres líneas, 5.26 (cinco metros punto veintiséis centímetros); 3.16 (tres metros punto dieciséis centímetros); y 32.48 (treinta y dos metros punto cuarenta y ocho centímetros); todas ellas colindan con calle Lic. Primo de Verdad; con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, se admitió la solicitud de Diligencias de Información de Dominio en los términos solicitados; por tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación amplia en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo con los documentos en términos de Ley. Dado en Lerma de Villada, Estado de México, a catorce de julio del año dos mil veintitrés. DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del edicto del día tres de julio del año dos mil veintitrés.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO RAYMUNDO MEJIA DIAZ.-RÚBRICA.

414.- 20 julio y 1 agosto.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO, ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN ATLACOMULCO
E D I C T O

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 956/2011, MARTHA GUADALUPE SANDOVAL GARCÍA, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno dominio respecto de un inmueble ubicado en carretera Panamericana, sin número, Municipio de Acambay, Estado de México, cuyas medidas y colindancias actuales son: AL NORTE: Mide 15.15 metros y colinda con Adriana Sandoval Pérez; AL SUR: Mide 15.15 metros y colinda con Eloina Tamara Navarrete González; AL PONIENTE: Mide 7.20 metros y colinda con carretera Panamericana; AL ORIENTE: Mide 7.20 metros y colinda con Eloina Tamara Navarrete González. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 109.00 metros cuadrados (ciento nueve metros cuadrados).

La Juez del conocimiento dictó dos autos en fechas siete (07) de diciembre de dos mil once (2011) y trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022) respectivamente, donde se ordena publicar los edictos en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de esta ciudad de mayor circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, Estado de México a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023). DOY FE.

Validación de Edicto: Acuerdo de fecha: veintitrés de junio de dos mil veintidós (2022).- Funcionario: Licenciado GERARDO HERNÁNDEZ MEDINA, Secretario de Acuerdos.- FIRMA.- Secretario de Acuerdos, LIC. GERARDO HERNÁNDEZ MEDINA.-RÚBRICA.

415.- 20 julio y 1 agosto.

A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y G E N E R A L E S

NOTARIA PUBLICA NUMERO 128 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por este conducto solicito se realicen tres publicaciones en intervalos de siete en siete días del siguiente:

Yo, Licenciado Flavio Sergio de la Rosa Pineda, Notario Público Ciento Veintiocho del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Texcoco, hago del conocimiento al público, que Ante mí y en esta Notaría a mi cargo, por instrumento 22,664 del volumen ordinario número 358, de fecha 23 de Junio de 2023, consta la VALIDEZ DE TESTAMENTO, ACEPTACIÓN PARCIAL DE HERENCIA a solicitud de MARIA DEL ROSARIO SAINZ VALENCIA, así como la ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA Y DISCERNIMIENTO DEL MISMO que realizó EDUARDO SAINZ GARCIA en la Sucesión Testamentaria a Bienes de MACARIO SAINZ HERNANDEZ, quienes bajo protesta de decir verdad manifestaron que desconocen el domicilio de los coherederos ALDO SAID SAINZ BUSANY Y ALEJANDRO JAIR SAINZ BUSANY, A FIN DE NO VULNERAR, LOS DERECHOS QUE LES CORRESPONDEN EN LA PRESENTE SUCESIÓN TESTAMENTARIA Y LOS QUE EMANAN DE LAS LEYES APLICABLES SE REALIZA LA PRESENTE PUBLICACIÓN, SIRVA ESTA COMO AVISO PARA QUE ACUDA A ACEPTAR SUS DERECHOS A LA NOTARIA A MI CARGO UBICADA EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE # 111-1 PISO “A” COLONIA CENTRO TEXCOCO ESTADO DE MEXICO.

Texcoco, Estado de México a 23 de Junio de 2023.

LICENCIADO FLAVIO SERGIO DE LA ROSA PINEDA.-RÚBRICA.

4068.- 28 junio, 10 y 20 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 144 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Toluca, Estado de México, a 05 de julio del año 2023.

ARMIDA ARACELI ALONSO MADRIGAL, titular de la notaría número Ciento Cuarenta y Cuatro, del Estado de México, hago saber para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura Número **OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE,** de fecha cuatro de julio del año dos mil veintitrés, ante mí, a solicitud formulada por los señores **GUADALUPE HERNÁNDEZ ORIVE Y JOSÉ ENRIQUE JIMÉNEZ HERNÁNDEZ,** en su calidad de **CÓNYUGE SUPÉRSTITE Y DESCENDIENTE EN LÍNEA RECTA EN PRIMER GRADO,** se hizo constar la iniciación de trámite de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JAIME JIMÉNEZ ZÚÑIGA.**

Recibiendo los informes de testamento a que se refiere el artículo antes invocado, los comparecientes los señores **GUADALUPE HERNÁNDEZ ORIVE Y JOSÉ ENRIQUE JIMÉNEZ HERNÁNDEZ,** quienes tienen capacidad de ejercicio, manifiestan bajo protesta de decir verdad, su conformidad para que la presente sucesión se tramite notarialmente, por lo que se tiene por iniciada la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JAIME JIMÉNEZ ZÚÑIGA.**

A T E N T A M E N T E

LIC. ARMIDA ARACELI ALONSO MADRIGAL.- RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 144
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Nota: 2 PUBLICACIONES CON INTERVALOS DE SIETE DÍAS HÁBILES.

186.- 10 y 20 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 145 DEL ESTADO DE MEXICO
ZINACANTEPEC, ESTADO DE MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

DOCTOR EN DERECHO JOSÉ RAMÓN ARANA POZOS, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CIENTO CUARENTA Y CINCO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, HAGO CONSTAR QUE MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO 15190, DEL VOLUMEN 280 ORDINARIO, DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022, QUEDÓ RADICADA LA DENUNCIA DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA **MAYTE GISELLE CASTILLO LOZANO**, PROMOVIDO POR LOS SEÑORES **DANIEL MARIA VELEZ CEBALLOS Y DANIELA VELEZ CASTILLO,** HACIENDO DEL CONOCIMIENTO A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO PREVIA IDENTIFICACIÓN COMPAREZCA A DEDUCIRLO.

SE EMITE EL PRESENTE AVISO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL.

ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A 29 DE JUNIO DEL AÑO 2023.

ATENTAMENTE

DR. EN D. JOSE RAMON ARANA POZOS.-RÚBRICA.

218.- 10 y 20 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 116 DEL ESTADO DE MEXICO
SAN MATEO ATENCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

El suscrito Dr. W. Isidro Muñoz Rivera, Notario Público Número 116 ciento dieciséis del Estado de México, con residencia en San Mateo Atenco, de la cual es titular el HAGO SABER:

Por Escritura número 11,974 (once mil novecientos setenta y cuatro) del volumen 268 (doscientos sesenta y ocho) de fecha trece de junio del dos mil veintitrés, otorgada ante mi, se radico la sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **RADICACIÓN, DECLARACIÓN DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA Y ACEPTACIÓN, PROTESTA Y DISCERNIMIENTO DEL CARGO; DEL SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑOR MERICIA EDALI SANCHEZ NIGENDA,** que solicito el señor **HIBRAN JALIL DE LA ROSA SANCHEZ**, en su calidad de heredero, teniendo el carácter de hijo, iniciaron el trámite notarial, manifestando que no tiene conocimiento que además de él exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces con intervalo de 7 días hábiles entre cada una.

San Mateo Atenco, Estado de México, a treinta de junio de 2023.

DR. WILFRIDO ISIDRO MUÑOZ RIVERA.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO CIENTO DIECISÉIS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

219.- 10 y 20 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 67 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura pública número 17,812, Volumen Ordinario 578 de fecha 06 de julio del 2023, del protocolo a mi cargo, MARIA ELENA FERNANDEZ MAÑA, VERONICA ECHEVERRI FERNANDEZ, SUSANA ECHEVERRI FERNANDEZ Y MARIA ELENA ECHEVERRI FERNANDEZ, iniciaron y radicaron la Sucesión Intestamentaria a bienes de MARTIN EMILIO ECHEVERRI MEZA, en su carácter de presuntos herederos del de cuyus antes mencionado, se hace constar para su publicación con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y en un diario de circulación nacional, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 67
DEL ESTADO DE MÉXICO.

LIC. CARLOS LARA TERRÍQUEZ.-RÚBRICA.

223.- 10 y 20 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 188 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Huixquilucan, Estado de México, 30 de junio del año 2023.

LICENCIADO RICARDO GIOVANN ARREDONDO LINO, Notario Público número 188 del Estado de México, hago saber:

Por escritura pública número **4,576** del volumen **86**, de fecha **27 de junio del año dos mil veintitrés**, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar:

LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN a bienes del Señor **ROBERTO MENDOZA DIAZ**, a solicitud de los señores **MARIA ISABEL JUAREZ TORRES, NUVIA MENDOZA JUÁREZ, ROBERTO MENDOZA JUÁREZ y MOISÉS MENDOZA JUÁREZ,** que se consigna a solicitud de sus presuntos herederos; para que se tramite la presente **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** vía notarial.

Lo anterior, con fundamento en los Artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México, así como el Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

***Para su publicación por 2 veces con un intervalo de 7 días hábiles.**

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO RICARDO GIOVANN ARREDONDO LINO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 188 DEL ESTADO DE MÉXICO.

224.- 10 y 20 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por instrumento 83,216 del volumen número 2016 de fecha 23 de junio del año 2023, otorgado ante la suscrita, se hizo constar el inicio de la sucesión intestamentaria a bienes de JOSÉ FERNANDO MENDIETA PADILLA, que otorgaron los señores ARMANDO MENDIETA PADILLA y ROCÍO MENDIETA PADILLA, en su calidad de colaterales en segundo grado del de cujus, y en su carácter de presuntos herederos en dicha sucesión; en el que se manifestó que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo para tal efecto la partida de defunción y las copias certificadas de las actas de nacimiento, con las que acreditaron su parentesco con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar; lo anterior para los efectos de lo previsto en los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y 70 de su reglamento.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 26 de junio de 2023.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.
Titular de la Notaría No. 93
del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

60-A1.- 10 y 20 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 72 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber: Que por escritura 58,883; volumen 2,763; otorgada ante la fe del suscrito el 29 de junio de 2023, **MA. ASCENCIÓN SORIANO RAMÍREZ, ÁNGEL, DANIEL, DEBORAH Y CHRISTIAN todos de apellidos SALAS SORIANO,** en su carácter de presuntos herederos, RADICARON LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DE LA HERENCIA de **ANGEL DANIEL SALAS DELGADO**, toda vez que de los informes solicitados al Instituto de la Función Registral, Oficina Registral en Texcoco; al Archivo Judicial y al Archivo General de Notarias, todos del Estado de México; así como del informe rendido por el Sistema del Registro Nacional de Avisos de Testamento, se desprende la inexistencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus.

Texcoco, Estado de México; 29 de junio de 2023.

LICENCIADO JUAN MANUEL VALDÉS RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA SETENTA Y DOS
DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO.

245.- 11 y 20 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México; **HAGO CONSTAR:** Que por escritura pública número **71,434** del Volumen Ordinario 1894 del Protocolo a mi cargo, con fecha cinco de junio del año en curso, fue **RADICADA** ante la fe del suscrito Notario, la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la señora **ANA LYLIA HERNÁNDEZ ALVARADO;** por sus únicas y universales herederas las señoras **ANA PRISCILA TEUTLI HERNÁNDEZ, GEORGINA TEUTLI HERNÁNDEZ, ANA LAURA TEUTLI HERNÁNDEZ** y **PAOLA MARGARITA TEUTLI HERNÁNDEZ,** en su carácter de descendientes en primer grado de la de cujus; nombrando como Albacea al señor **JORGE TEUTLI SÁNCHEZ,** de dicha sucesión.

Toluca, Méx., 05 de Julio de 2023.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

263.- 11 y 20 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por Escritura Pública número **35,345** del volumen **855,** de fecha **03 de Julio de 2023**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **JOSE CARMEN ARRIAGA QUIJADA**, que otorgan las señoras **GRACIELA GARDUÑO OBREGÓN, GUILLE ESTELA ARRIAGA GARDUÑO, CELIA ARRIAGA GARDUÑO Y MARIA DEL CARMEN ARRIAGA GARDUÑO,** en su carácter de **PRESUNTAS HERDERAS DE LA MENCIONADA SUCESION,** a través de la Tramitación Notarial.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 05 de Julio de 2023.

A T E N T A M E N T E

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 110 DEL ESTADO DE MEXICO.

69-A1.-11 y 20 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 92 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número 9975 de fecha veintitrés de junio de 2023, ante la fe del Licenciado Federico Pedro Velarde Cruz, Notario Público Titular Número 92 del Estado de México, se hizo constar LA INICIACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA TRAMITACIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del señor CARLOS MARTINEZ HERNÁNDEZ, en la que su esposa la señora ROSAURA VARGAS MARTINEZ y sus hijos CARLA MARIA y EL MENOR DANIEL ALEJANDRO ambos de apellidos MARTINEZ VARGAS aceptan el cargo de herederos y se designa a la señora ROSAURA VARGAS MARTINEZ como ALBACEA, aceptando y protestando dicho cargo y declaró que procederá a formular el inventario y avalúo correspondiente; según lo dispuesto por REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE DEL ESTADO DE MÉXICO, TITULO CUARTO REFERENTE A LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS NO CONTENCIOSOS, SECCIÓN SEGUNDA DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, ARTICULOS, 69, 70 Y 71.

LIC. FEDERICO PEDRO VELARDE CRUZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO TITULAR NUMERO 92
DEL ESTADO DE MEXICO.

70-A1.- 11 y 20 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 137 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI
A V I S O N O T A R I A L

Licenciado Pedro Guy del Paso Juin, Notario Interino de la Notaría número ciento treinta y siete (137) del Estado de México, de conformidad y con fundamento en los artículos 4.77 y 4.78 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 6.212 del Código Civil del Estado de México y, 120 fracción II, 121, 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, en ejercicio hago saber, que por Escritura número **catorce mil novecientos cuarenta y cuatro** (14944) del volumen **ochocientos trece** (813), de fecha **siete** (7) de **julio** del año **dos mil veintitrés** (2023), otorgado ante la fe del suscrito Notario, por común acuerdo y conformidad de la parte interesada, se hizo constar el **INICIO DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de **MA. MARGARITA AGRAZ GARCIA DE ALBA**, en calidad de **DESCENDIENTE EN LÍNEA RECTA EN PRIMER (1er) GRADO** de la autora de la sucesión y en dicho Instrumento obran las siguientes declaraciones:

a) Que la autora de la sucesión falleció el ocho (8) de enero del dos mil veintiuno (2021), siendo en el Estado de México donde tuvo su último domicilio.

b) Que **CARLOS RODRIGO REYES AGRAZ** es mayor de edad y que no existe conflicto ni controversia alguna que impida la tramitación notarial del procedimiento sucesorio intestamentario.

c) Que no tiene conocimiento de que exista persona alguna a la que le asista mejor o igual derecho que el suyo para ser considerado como heredero en la sucesión que se tramita.

Para su publicación dos veces, cada una con un intervalo de siete días hábiles.

Estado de México a 10 de julio del año 2023.

LIC. PEDRO GUY DEL PASO JUIN.-RÚBRICA.
NOTARÍA 137 DEL ESTADO DE MÉXICO.

402.- 20 julio y 8 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 137 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI
A V I S O N O T A R I A L

Licenciado Pedro Guy del Paso Juin, Notario Interino número ciento treinta y siete (137) del Estado de México, de conformidad y con fundamento en los artículos 4.77 y 4.78 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 6.212 del Código Civil del Estado de México y, 120 fracción II, 121, 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, en ejercicio de mi cargo hago saber, que por Escritura número **catorce mil novecientos cuarenta y uno** (14941), volumen **ochocientos trece** (813), de fecha **seis** (6) de **julio** del **dos mil veintitrés** (2023), otorgado ante la fe del suscrito Notario, por común acuerdo y conformidad de la parte interesada, se hizo constar el **RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y NOMBRAMIENTO DEL CARGO DE ALBACEA EN LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE HILARIÓN JIMÉNEZ NOGALES**, a petición de **ROCÍO JULIETA MACÍAS MARTÍNEZ** en su calidad **CÓNYUGE SUPÉRSTITE**, **JULIETA JIMÉNEZ MACÍAS** y **JUAN CARLOS JIMÉNEZ MACÍAS**, este último por su propio derecho y en representación de **HILARY JIMÉNEZ MACÍAS** y **ADRIANA JIMÉNEZ MACÍAS**, en carácter de **DESCENDIENTES EN LÍNEA RECTA EN PRIMER (1er) GRADO**, y **ROCÍO JULIETA MACÍAS MARTÍNEZ**, como **ALBACEA** del autor de la sucesión y en dicho Instrumento obran las siguientes declaraciones:

a) Que el autor de la sucesión falleció el día siete (7) de febrero del dos mil veintiuno (2021), siendo en el Estado de México donde tuvo su último domicilio.

b) Que **ROCÍO JULIETA MACÍAS MARTÍNEZ**, **JULIETA JIMÉNEZ MACÍAS** y **JUAN CARLOS JIMÉNEZ MACÍAS**, **HILARY JIMÉNEZ MACÍAS** y **ADRIANA JIMÉNEZ MACÍAS** son mayores de edad y que no existe conflicto ni controversia alguna que impida la tramitación notarial del procedimiento sucesorio intestamentaria.

c) Que no tienen conocimiento de que exista persona alguna a la que le asista mejor o igual derecho que el suyo para ser considerado como heredero en la sucesión que se tramita.

Para su publicación una vez.

Estado de México a 10 de julio del año 2023.

LIC. PEDRO GUY DEL PASO JUIN.-RÚBRICA.
NOTARÍA 137 DEL ESTADO DE MÉXICO.

403.- 20 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 7 de julio del 2023.

El suscrito **Licenciado Leopoldo López Benítez,** Notario Público Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 52,816 del Volumen 1576, de fecha 7 de julio del 2023, los señores **JOSÉ ABEL GARCÍA DOMÍNGUEZ, JOSÉ ÁNGEL, JOSÉ FRANCISCO, MARÍA TERESA, JOSÉ LÁZARO, MARÍA CECILIA, FABIOLA, ROCIO, JOSÉ LUIS, ANTONIO y SAÚL todos de apellidos GARCÍA MEJÍA** en su carácter de cónyuge supérstite y descendientes directos respectivamente; **Inician** la Sucesión Intestamentaria a bienes de la de cujus **PETRA MEJÍA CASTRO,** declarando que una vez que se lleve a cabo el Nombramiento de Albacea correspondiente, procederán a formular el inventario y avaluó.

LIC. LEOPOLDO LÓPEZ BENÍTEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días hábiles.

404.- 20 julio y 7 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 11 de julio del 2023.

El suscrito **Licenciado Leopoldo López Benítez,** Notario Público Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 52,683 del Volumen 1573, de fecha 24 de mayo del 2023, el señor **GUILLERMO IRAM MEDINA REYES** en su carácter de descendiente directo; **Inició** la Sucesión Intestamentaria a bienes de la de cujus señora **JUANA REYES GARCIA** quien también fue

conocida como **JUANA REYES DE MEDINA,** declarando que una vez que se lleve a cabo el Nombramiento de Albacea correspondiente, procederá a formular el inventario y avaluó.

LIC. LEOPOLDO LÓPEZ BENÍTEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 día hábiles.

405.- 20 julio y 7 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JUAN CARLOS BORGES CORNISH, Notario Público 85, del Estado de México:

Por instrumento número **77,053** del volumen **1973 ORDINARIO**, de fecha **16** de **Junio** del **2023**, se hizo constar la **RADICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes del señor **JAIME TORIBIO ARTEAGA LOPEZ,** que otorgaron **SILVIA CHACON LAVIN** en su carácter de cónyuge supérstite y los señores **VICTOR** y **GLADYS ALEJANDRA** ambos de apellidos **ARTEAGA CHACON,** en su carácter de hijos del de cujus, por su propio derecho como presuntos herederos legítimos.

Los comparecientes dieron su consentimiento para que en la Notaria a cargo del Suscrito Notario, se tramite la Sucesión Intestamentaría del señor **JAIME TORIBIO ARTEAGA LOPEZ** y manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Lo anterior una vez cumpliendo con lo establecido por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México y con fundamento en los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como de los artículos 126 y 127 de la Ley de Notariado del Estado de México.

HUIXQUILUCAN, EDO. MÉX., A **10** DE **JULIO** DEL **2023**.

LIC. JUAN CARLOS BORGES CORNISH.- (RÚBRICA).
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 85 DEL ESTADO DE MEXICO.

*****SOLICITO QUE EL PRESENTE, SEA PUBLICADO 2 VECES, CON UN INTERVALO DE 7 DIAS HABILES*****

125-A1.- 20 julio y 8 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por instrumento número **44,049,** de fecha 14 de julio de 2023, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **ALFREDO SÁNCHEZ BEJAR**, a solicitud de los señores **MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ BEJAR, ALFREDO SÁNCHEZ ARREGUI, ERNESTO SÁNCHEZ ARREGUI, MARISOL SÁNCHEZ ARREGUI** y **JOSÉ ALFREDO SÁNCHEZ GODÍNEZ,** en su carácter de únicos y universales herederos, Legatario y Albacea respectivamente de la presente sucesión.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

M. EN D. ANA LILIA JANETH PORRAS FIGUEROA.-RÚBRICA.
NOTARIA 91 DEL ESTADO DE MÉXICO.

126-A1.- 20 julio y 7 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura pública número 137172 de fecha 05 de julio de 2023 los señores JAVIER PAREDES GUTIERREZ, FERNANDO PAREDES SALAZAR, ELIZABETH PAREDES SALAZAR, RICARDO PAREDES SALAZAR y JAVIER PAREDES SALAZAR iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de EVA SALAZAR ESPINOSA en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 07 de julio del año 2023.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.

127-A1.- 20 julio y 7 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura pública número 136847, de fecha 27 de abril del año 2023, la señora ELVIA MAGAÑA VENADO, inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de LUIS GONZALEZ HERNANDEZ, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 10 de julio del año 2023.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.

127-A1.- 20 julio y 7 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura pública número 137181 de fecha 06 de julio de 1023 los señores LAURA BAUTISTA LEYVA, GERARDO PADUA BAUTISTA y LAURA MIROSLAVA PADUA BAUTISTA iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de GERARDO PADUA ACOSTA en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 06 de julio del año 2023.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.

127-A1.- 20 julio y 7 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura pública número 137194, de fecha 07 de julio del año 2023, los señores MARIA FELIX CORTES TREJO, ALFONSO CORTES TREJO y FILOMENO CORTES TREJO, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de la señora ISIDRA TREJO HERNANDEZ, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 10 de julio del año 2023.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.

127-A1.- 20 julio y 7 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura pública número 137211, de fecha 11 de julio del año 2023, la señora FRANCSCA REYES MONROY, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de FRANCISCO JAVIER AGUIRRE NUÑEZ, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 11 de julio del año 2023.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RÚBRICA.

127-A1.- 20 julio y 7 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 98 DEL ESTADO DE MEXICO
ZUMPANGO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por instrumento número 21,884 de fecha 10 de mayo de 2023, ante mí se hizo constar el **INICIO DEL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DEL SEÑOR CARLOS SUAREZ FLORES**, que otorgaron los señores **EUSEBIA SUAREZ ESCALONA**, **IRMA GLORIA SUAREZ ESCALONA**, **EULALIO SUAREZ ESCALONA**, **JUAN MANUEL SUAREZ ESCALONA**, **SILVIA SUAREZ ESCALONA**, **OLIVIA SUAREZ ESCALONA**, **HECTOR ALFREDO SUAREZ ESCALONA** y **DOROTEA ESCALONA BUREOS**, los primeros de los mencionados descendientes en primer grado del de cujus y la última cónyuge supérstite, todos presuntos herederos de dicha sucesión, quienes acreditaron su entroncamiento, respectivamente, con el autor de la sucesión y manifestaron que no tienen conocimiento de que además de los otorgantes existan otras personas con mejor o igual derecho a heredar, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6.142, fracción I, 6.144, fracción I, 6.146, 6.147, 6.155 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de México; 4.77 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles; 119, 120, fracción II, 121, 122, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 68 y 69, del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Los señores EUSEBIA SUAREZ ESCALONA, IRMA GLORIA SUAREZ ESCALONA, EULALIO SUAREZ ESCALONA, JUAN MANUEL SUAREZ ESCALONA, SILVIA SUAREZ ESCALONA, OLIVIA SUAREZ ESCALONA y HECTOR ALFREDO SUAREZ ESCALONA descendientes en primer grado del de cujus, solicitaron se proceda a tomar declaración para hacer constar la repudiación expresa de la herencia que pudiere corresponderles, con fundamento en el artículo 6.190 del Código Civil del Estado de México.

Zumpango, Estado de México, a 1 de julio de 2023.

LIC. MELANIA MARTINEZ ALVA.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 98
DEL ESTADO DE MÉXICO.

128-A1.- 20 julio y 8 agosto.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

E D I C T O

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 31 de mayo de 2023.

Que en fecha 30 de mayo de 2023, la **C. OFELIA JAIMES CERECES,** solicito a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 135, Volumen 37, Libro Primero, Sección Primera,** - - - - como lote de terreno 07, de la manzana III Calle de los Lirios 134, Sección Segunda**, del Fraccionamiento "LA FLORIDA", en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México**; - - - - con superficie: 200.00 METROS CUADRADOS; - - - con los linderos y dimensiones siguientes: AL NORTE en 25.00 metros con lote No. 6; - - - - AL SUR en 25.00 metros con lote 08; - - - - al ORIENTE en 8.00 metros con calle de los Lirios; - - - al PONIENTE en 8.00 metros, con lote 44; - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México. -
LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

71-A1.- 12, 17 y 20 julio.

Al margen Escudo de los Estados Unidos Mexicanos y una leyenda, que dice: Tribunal Unitario Agrario Distrito 24.

EXPEDIENTE : 235/2007 Y SU ACUM. 331/2007
POBLADO : SAN BARTOLO MORELOS
MUNICIPIO : MORELOS
ESTADO : MÉXICO

E D I C T O

A EJIDATARIOS Y AVECINDADOS RECONOCIDOS DEL POBLADO DE SAN BARTOLO MORELOS, MUNICIPIO DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

Toluca, México; a seis de junio de dos mil veintitrés.

En los autos del juicio agrario que al rubro se indica se dictó un acuerdo el **seis de junio de dos mil veintitrés**, que en lo que interesa dice:

"**QUINTO.-** …., **SE CITA A LA DÉCIMA SEXTA ALMONEDA Y SUBASTA PÚBLICA** señalando para ese efecto las **ONCE HORAS DEL SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS,** respecto de los derechos agrarios que en vida pertenecieron a **IGNACIA LOPEZ GARCIA**, dentro del poblado SAN BARTOLO MORELOS, MUNICIPIO DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, relativos a:

- **La Parcela número 149,** amparada con el certificado parcelario número 165791, con superficie de 00-39-09.74 Ha. (treinta y nueve áreas nueve punto setenta y cuatro centiáreas).
- **La Parcela número 1665,** amparada con el certificado parcelario número 165794, con superficie de 1-32-01.11 Ha. (una hectárea, treinta y dos áreas, uno punto once centiáreas).
- **La Parcela número 558,** amparada con el certificado parcelario número 165796, con superficie de 1-04-34.70 Ha. (una hectárea, cuatro áreas, treinta y cuatro punto setenta centiáreas).
- **El porcentaje que legalmente le correspondía a IGNACIA LÓPEZ GARCÍA** sobre el aprovechamiento de las tierras de uso común, ubicadas en el poblado de San Bartolo Morelos, Municipio de Morelos, Estado de México.

Se ordena la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, por dos veces, de cinco en cinco días, haciendo saber a los ejidatarios y avecindados del poblado de San Bartolo Morelos, Municipio de Morelos, Estado de México, que, en **DÉCIMA SEXTA ALMONEDA y SUBASTA PÚBLICA,** están a la venta los derechos agrarios que en vida pertenecieron a la extinta ejidataria **IGNACIA LOPEZ GARCIA,** los cuales se asignarán al mejor postor. Haciendo saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta en comento, que deberán formular su **POSTURA LEGAL** ante este Tribunal Unitario Agrario Distrito 24, ubicado en Rafael M. Hidalgo 1001, esquina con Bolivia, Colonia Américas, Ciudad de Toluca, Estado de México, previo a la celebración de la audiencia; instruyéndose al actuario de la adscripción para que cumpla con las publicaciones y certificaciones respecto de los edictos que deben llevarse a cabo en los ESTRADOS de este tribunal, en la Delegación Municipal del poblado que nos ocupa, en los ESTRADOS o tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Morelos, Municipio de Morelos, Estado de México, y en los lugares más visibles y concurridos del núcleo agrario que nos ocupa (al menos cinco lugares con esas características).

Siendo base de la subasta, la cantidad económica siguiente:

$1´151,960.88 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 88/100 M.N.)

Por cuanto hace a la **FORMA** para presentar **POSTURAS,** la misma deberá constar:

- Por escrito;
- Señalando el nombre del postor, domicilio e identificación;
- Cantidad que ofrece por los derechos a rematar;
- La cantidad que se dé de contado y los términos en los que haya de pagar el resto.

Asimismo, la cantidad ofrecida por los derechos en cuestión deberá ser exhibida en Billete de Depósito del Banco del Bienestar; de conformidad con los artículos 469, 480, 491 y 492 del ordenamiento procesal invocado con anterioridad. - - - -

A T E N T A M E N T E.- EL SECRETARIO DE ACUERDOS "B" DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 24, LICENCIADO VICTOR HUGO ESCOBEDO DELGADO.-RÚBRICA.

302.- 12 y 20 julio.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

E D I C T O

ACTA 55/2023.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 21 DE JUNIO DE 2023.

QUE EN FECHA 03 DE MAYO DE 2023, EL LICENCIADO JOSÉ RUBÉN VALDEZ ABAZCAL, NOTARIO PÚBLICO CIENTO SESENTA Y CINCO DEL ESTADO DE MÉXICO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 60, DEL VOLUMEN 45, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA DE 08 DE DICIEMBRE DE 1964, ÚNICAMENTE POR CUANTO HACE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE NÚMERO 16, DE LA MANZANA XI (ONCE ROMANO), DE LA SECCIÓN PANORAMA, CALLE DEL TESORO, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “LOS PIRULES”, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 160.00 METROS CUADRADOS Y CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS NO CONSTAN EN EL LEGAJO RESPECTIVO. REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE “FRACCIONADORA LOMAS DE ATENCO”, SOCIEDAD ANÓNIMA, ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO QUE HA SUFRIDO, EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO, QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

275.- 12, 17 y 20 julio.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

E D I C T O

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EL C. **VICTOR MANUEL ARROYO GUZMAN**, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 29 DE MARZO DE 2023, CON NÚMERO DE **FOLIO 001642**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA **PARTIDA 138, VOLUMEN 703, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 08 DE MARZO DE 2011,** RESPECTO A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 16,117 DEL VOLUMEN 533 DE FECHA NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JUAN BAUTISTA FLORES SANCHEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 14 DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR LOS SIGUIENTES ACTOS: **A).- CONTRATO DE COMPRAVENTA** QUE OTORGAN POR UNA PARTE, LA SOCIEDAD DENOMINADA "CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS DAHIR MARTINEZ TREJO, CUYA PERSONALIDAD AL FINAL HARÉ MERITO, COMO "LA PARTE VENDEDORA" Y POR LA OTRA PARTE, **GILBERTO ARROYO CABRERA**, COMO "LA PARTE COMPRADORA". ---**B) EL CONTRATO DE MUTUO CON INTERES Y GARANTÍA HIPOTECARIA** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL "INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJDORES DEL ESTADO, A TRAVES DE SU FONDO DE LA VIVIENDA", REPRESENTADO POR SU MANDATARIO "BANCO DEL BAJIO", SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR CONTADOR PÚBLICO OSCAR VALLIN PEREZ, DE CUYA PERSONALIDAD AL FINAL HARÉ MERITO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "FOVISSSTE", Y POR LA OTRA **GILBERTO ARROYO CABRERA**, POR SU PROPIO DERECHO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "DEUDOR". ---**D) LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA** QUE OTORGA, EN PRIMER LUGAR Y GRADO, **"GILBERTO ARROYO CABRERA"**, CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE SOCORRO GUZMAN MUÑOZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL GARANTE HIPOTECARIO", A FAVOR DEL "INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, A TRAVES DE SU FONDO DE LA VIVIENDA", REPRESENTADO COMO HA QUEDADO DICHO. ---**D) LA OBLIGACIÓN SOLIDARIA** QUE OTORGA SOCORRO GUZMAN MUÑOZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "OBLIGADO SOLIDARIO" A FAVOR DEL "INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, A TRAVES DE SU FONDO DE LA VIVIENDA"; RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO **COMO VIVIENDA NÚMERO 11-B ONCE GUION B, DEL LOTE CONDOMINAL 12 DOCE, DE LA MANZANA 13 TRECE, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO DE INTERES SOCIAL HABITACIONAL DENOMINADO "CITARA, CIUDAD INTEGRAL HUEHUETOCA", TAMBIEN CONOCIDO COMO "CITARA", UBICADO EN LA CARRETERA HUEHUETOCA APAXCO KM 31.5, MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, ESTADO DE MÉXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS**: AREA PRIVATIVA 11 B: 66.750 M2 (INCLUYE AREA DE DESPLANTE, PATIO, PATIO DE SERVICIO, JARDIN Y COCHERA PROPIA); EN PLANTA BAJA: AL SURESTE: EN 2.850 M Y 1.600 M CON COCHERA PROPIA, ACCESO Y JARDIN PRIVATIVO; AL SUROESTE: EN 0.350 M, 5.650 M Y 1.150 M CON JARDIN PRIVATIVO, CASA 11 A Y PATIO DE SERVICIO; AL NOROESTE: EN 1.600 M Y 2.850 M CON PATIO DE SERVICIO Y PATIO; AL NORESTE: EN 7.150 M CON CASA 11 C; EN PLANTA ALTA: AL SURESTE: EN 2.850 M Y 1.600 M CON VACIO A COCHERA PROPIA, AL ACCESO Y AL JARDIN PRIVATIVO; AL SUROESTE: EN 0.350 M, 5.650 M Y 1.150 M CON VACIO AL JARDIN, CASA 11 A Y VACIO AL PATIO DE SERVICIO; AL NOROESTE: EN 1.600 M Y 2.850 M CON VACIO AL PATIO DE SERVICIO Y AL PATIO; AL NORESTE: EN 7.150 M CON CASA 11 C; COCHERA Y JARDIN; AL SURESTE: EN 4.450 M CON VIALIDAD; AL SUROESTE: EN 5.350 M CON COCHERA DE CASA 11 A; AL NOROESTE: EN 1.600 M Y 2.850 M CON CASA 11 B; AL NORESTE EN 0.350 M Y 5.000 M CON CASA 11 B Y COCHERA DE CASA 11 C; PATIO DE SERVICIO: AL SURESTE: EN 1.600 M CON CASA 11 B; AL SUROESTE: EN 1.800 M CON PATIO DE SERVICIO DE CASA 11 A; AL NOROESTE: EN 1.600 CON PATIO DE CASA 11 B; AL NORESTE: EN 1.800 M CON PATIO DE CASA 11 B T CASA 11 B; PATIO; AL SURESTE: EN 2.850 Y 1.600 CON CASA 11 B Y PATIO DE SERVICIO; AL SUROESTE: EN 0.650 M Y 2.200 M CON PATIO DE SERVICIO DE CASA 11 B Y PATIO DE CASA 11 A; AL NOROESTE: EN 4.450 M CON LOTE CONDOMINAL 13; AL NORESTE: EN 2.850 M CON PATIO DE CASA 11 C. EN ACUERDO DE *FECHA VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES*, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL "PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A *VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES*.---------- **ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, M. EN D. F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.**

295.- 12, 17 y 20 julio.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

E D I C T O

ACTA 74/2023.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 06 DE JULIO DE 2023.

EN FECHA 16 DE JUNIO DE 2023, EL LIC. PEDRO GUY DEL PASO JUIN, EN SU CARÁCTER DE NOTARIO PÚBLICIO NÚMERO 137 DEL ESTADO DE MÉXICO, INGRESÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA SOLICITUD DE REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 1621, DEL VOLUMEN 1803, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CUYA FECHA DE INSCRIPCION ES 13 DE JUNIO DE 2007, RESPECTO DEL INMUEBLE QUE EN DICHA INSCRIPCIÓN QUEDO IDENTIFICADO COMO: LOTE DE TERRENO NÚMERO 8, DE LA MANZANA 84, UBICADO EN LA CALLE CASTILLO DE MANCHESTER, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO CONDADO DE SAYAVEDRA, SEGUNDA SECCIÓN, MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 669.82 SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS OCHENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: -- AL NORESTE: EN TREINTA Y CUATRO METROS VEINTISÉIS CENTÍMETROS CON LOTE NÚMERO SIETE; -- AL OESTE: EN DIECINUEVE METROS CON BARRANCA; -- AL SUROESTE: EN TREINTA Y SEIS METROS CINCUENTA Y OCHO CENTÍMETROS, CON LOTE NÚMERO NUEVE; -- AL SURESTE: EN ONCE METROS SESENTA Y TRES CENTÍMETROS, CON CALLE CERRADA; -- AL SURESTE: EN SIETE METROS CINCUENTA Y TRES CENTÍMETROS CON CALLE CERRADA, Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE GEORGINA MARIA RANCEL LEAL, EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

73-A1.- 12, 17 y 20 julio.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

E D I C T O

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 17 de abril de 2023.

Que en fecha 14 de abril de 2023, la **C. MARIA MAGDALENA LEAL MOYA,** solicito a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 03, Volumen 55, Libro Primero, Sección Primera,** - - - - respecto del inmueble identificado como lote de terreno 08, de la manzana 18 de la Colonia “Loma Linda”, **en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México**; - - - - con superficie: 136.01 METROS CUADRADOS; con los linderos y dimensiones siguientes: AL NORTE en 07.00 metros con lotes 20 y 21; - - - - AL SUR en 07.00 metros con calle Jacarandas; - - - - al ORIENTE en 19.60 metros con lote 9; - - - al PONIENTE en 19.27 metros, con lote 7; - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México. - **LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.**

75-A1.- 12, 17 y 20 julio.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

E D I C T O

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 13 de Julio de 2023.

Que en fecha 12 de julio de 2023, la **C. GRACIELA CASSAB CHARABATI,** solicito a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 182, Volumen 79, Libro Primero, Sección Primera,** - - - - respecto del inmueble identificado como lote de terreno 12, de la manzana 71 Sección Cumbres Colonia "Lomas de Tecamachalco"**, en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México**; - - - con superficie: 325 METROS CUADRADOS; con los linderos y dimensiones siguientes: **AL NORTE:** en 25.00 metros con lote 13; - - - - **AL SUR:** en 25.00 metros con lote 11; - - - - al **ORIENTE:** en 13.00 metros con lote 7; - - - al **PONIENTE:** en 13.00 metros, con calle Fuente del Cazador - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México. - **LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.**

129-A1.- 20 julio, 1 y 4 agosto.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

E D I C T O

ACTA 48/2023.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 09 DE JUNIO DE 2023.

EN FECHA 24 DE ABRIL DE 2023, EL C. RAÚL RODRIGUEZ CHAVEZ INGRESÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA SOLICITUD DE REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 2, DEL VOLUMEN 143, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA DE INSCRIPCIÓN 18 DE MARZO DE 1971, RESPECTO DEL INMUEBLE QUE EN DICHA INSCRIPCION QUEDO IDENTIFICADO COMO: LOTE DE TERRENO NUMERO 14, DE LA MANZANA 12, RESULTANTE DE LA LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "CASITAS CA´PISTRANO", UBICADO EN EL PUEBLO DE CALACOAYA, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CUYA SUPERFICIE NO CONSTA EN EL LEGAJO RESPECTIVO Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS N.- 1.80 CON LINDERO; S. 16.20 M. CON CALLE DE LOS ANGELES; O 15.00 M. CON LOTE 13 Y P 21.30 M. CON LINDERO. Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE "BANCO DEL PAÍS", SOCIEDAD ANÓNIMA, EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

130-A1.- 20 julio, 1 y 4 agosto.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

E D I C T O

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 16 de junio de 2023.

Que en fecha 15 de junio de 2023, **El LIC JOSE LUIS VILLAVICENCIO CASTAÑEDA, TITULAR DE LA NOTARIA 218 DE LA CIUDAD DE MEXICO,** solicito a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 450, Volumen 98, Libro Primero, Sección Primera,** - - - - respecto del inmueble identificado como lote de terreno 24, de la manzana XIV de la segunda sección del "Fraccionamiento La Herradura"**, en el Municipio de Huixquilucan, Distrito de Tlalnepantla Estado de México**; - - - con superficie: 426 METROS CUADRADOS; con los linderos y dimensiones siguientes: **AL NORTE** en 22.00 metros con lote 01 Y EN 08.00 metros, con el lote número dos; - - - - **AL SUR** en 30.00 metros con lote 26; - - - - **AL ESTE** en 12.00 metros con lote 04 y en 03 metros, con el lote número dos; - - - **AL OESTE** en 15.00 metros, con el Bosque de Salazar - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México. - - - -

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

LIC. BENJAMIN CERVANTES CARDIEL, NOTARIO PUBLICO NUMERO 167 DE LA CIUDAD DE MEXICO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 425, Volumen 140, Libro Primero Sección Primera, de fecha 14 de diciembre del 1970, mediante folio de presentación No. 647/2023.

SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO 26,941, DEL VOLUMEN (CDXXXI) DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 1970, PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LUIS FARIAS ANGULO NOTARIO PUBLICO NUMERO 127 DEL DISTRITO FEDERAL, EN LA QUE CONSTA EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN HIPOTECARIA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, EN LO SUCESIVO LA PARTE VENDEDORA, REPRESENTADA POR SU APODERADO EL SEÑOR LICENCIADO DON RAFAEL PIZARRO SUAREZ, VENDE AL SEÑOR LICENCIADO DON RAFAEL PIZARRO SUAREZ, VENDE AL SEÑOR CARMELO OZUNA RODRIGUEZ Y SU ESPOSA LA SEÑORA LIBRADA DEL CARMEN MARTINEZ MALDONADO DE OZUNA. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: CASA MARCADA CON EL NUMERO 69 DE LA CALLE DE FRESNO, Y TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDA, QUE ES EL LOTE 77 DE LA MANZANA 1, DEL FRACCIONAMIENTO EL BOSQUE, EN TULPETLAC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:
AL NORTE: 17.15 MTS. CON EL LOTE DE LA MANZANA 1.
AL SUR: 17.15 MTS. CON EL LOTE DE LA MANZANA 1.
AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON EL LOTE DE LA MANZANA 1.
AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE DE FRESNOS.
SUPERFICIE DE: 120.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 26 de mayo de 2023.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.-RÚBRICA.**

132-A1.- 20 julio, 1 y 4 agosto.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

E D I C T O

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 03 de septiembre de 2020.

Que en fecha 02 de septiembre de 2020, **El C. JORGE IGNACIO PELAEZ PIER,** solicito a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 404, Volumen 103, Libro Primero, Sección Primera,** - - - - respecto del inmueble identificado como lote de terreno 99 del Paseo Tabaquitos, del Conjunto residencial "La Alteña II", ubicado**, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México**; - - - con superficie: 180.21 METROS CUADRADOS; con los linderos y dimensiones siguientes: **AL SUROESTE:** con Paseo de los Tabaquitos en un frente de ocho metros, un centímetro; - **AL NOROESTE**: con predio marcado con el número oficial noventa y siete del Paseos de Tabaquitos en un frente de veintiún metros, setenta y dos centímetros; - - - **AL NORESTE:** con jardín público en un frente de ocho metros; **AL SURESTE:** con predio marcado con el número oficial ciento uno del Paseo de Tabaquitos en un frente de veintitrés metros, ocho centímetros. Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México. -

LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.- RÚBRICA.

408.- 20 julio, 1 y 4 agosto.

Al margen Escudo del Estado de México.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

Expediente: OP-16-0078 Y 17/0072/REF
OFICIO NÚMERO: 22400104L/1120BIS/2023

C. MARISELA SALDIERNA RUEDA, APODERADA GENERAL DE LA EMPRESA "CONSTRUCTORA SALDIERNA, S.A. DE C.V." Y/O QUIÉN LEGALMENTE LA REPRESENTE.
PRESENTE.

I.- ATRIBUCIONES DEL SUSCRITO. El suscrito en competente para emitir el presente citatorio a garantía de audiencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 10 fracciones XIV, XVI y XXXIII y 15 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, en mi carácter de Director General de Construcción de Obra Pública de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra del Gobierno del Estado de México.

II.- OBJETO Y/O MOTIVO DE LA DILIGENCIA.- A efecto de desahogar su **GARANTÍA DE AUDIENCIA**, en relación al inicio del procedimiento de rescisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número **OP-16-0078 y OP-17-0072/REF** en adelante **"EL CONTRATO"**, celebrado entre su representada en adelante **"LA CONTRATISTA"** y la entonces Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra del Estado de México, en adelante **"LA DEPENDENCIA",** el día 19 de agosto de 2016, el cual tiene como objeto la obra denominada ***"*HABILITAR UNA CASA DE CULTURA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TEZOYUCA AGM-810 (OBRA NUEVA) TEZOYUCA, CABECERA MUNICIPAL*"***, en adelante **"LOS TRABAJOS"**.

III.- CAUSAS QUE MOTIVAN EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO: En cumplimiento a lo establecido en los artículos 203, 204 y 207 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México**,** se le hace de su conocimiento que los motivos que determinaron el inicio del procedimiento son los siguientes**:**

1. Con fecha 19 de agosto de 2016, el Gobierno del Estado de México a través de la entonces Secretaria de Infraestructura hoy Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, celebró con la persona jurídico colectiva **CONSTRUCTORA SALDIERNA, S.A. DE C.V.,** el contrato de obra pública a Precios Unitarios y Tiempo determinado número **OP-16-0078 y OP-17-0072/REF,** conviniendo un plazo total de 240 días naturales para la ejecución de los trabajos, con un importe de **$7,980,329.11 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 11/100 M.N.) con I.V.A.;** y pactando un anticipo por el 30%, por un monto de **$2,394,098.73 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y OCHO PESOS 73/100 M.N.);** Contrato que fue refrendado el 10 de marzo de 2017, mediante partida presupuestal 1.104331.17.; con una vigencia del 22 de agosto de 2016 al 18 de abril de 2017.

2. La partes contratantes, celebraron el 28 de abril de 2017, el Convenio Modificatorio número **CM-01-093/17**, estableciendo como periodo de ejecución del **26 de abril de 2017** al **21 de diciembre de 2017**.

3. Posteriormente, el 12 de diciembre de 2017, se firmó el segundo Convenio Modificatorio número **CM-02-178/17**, estableciendo como periodo de ejecución del **31 de julio de 2017** al **27 de marzo de 2018**.

4. Con fecha 16 de marzo de 2017, mediante oficio 22922A000/1054/2017, se envió al Coordinador Administrativo de la Secretaría de Cultura la factura **436**, referente al 30% del anticipo, para su trámite correspondiente ante la Secretaría de Finanzas.

5. Derivado de lo anterior, se realizó consulta ante la Subdirección de Programación y Control de obra, de la Dirección General de Proyectos, Concursos y Contratos de este Dependencia, respecto del saldo pendiente por amortizar por la contratista, para lo cual se informó que se detectó un monto de **$1,180,181.61 (un millón ciento ochenta mil ciento ochenta y un pesos 61/100 m.n.), pendiente por amortizar del anticipo entregado.**

Por lo antes mencionado, y después de la revisión realizada a los autos que integran el expediente administrativo formado con motivo del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número **OP-16-0078 y OP-17-0072/REF,** se advierte que la contratista no ha presentado documental alguna tendiente a comprobar la amortización del anticipo que le

fue entregado, consecuentemente se establece que existe un incumplimiento de **LA CONTRATISTA** a lo establecido en las cláusulas **PRIMERA** “Objeto del Contrato”, **TERCERA** “Anticipos”, **SEXTA** “Plazo de ejecución”, **SÉPTIMA** incisos K y V” y en virtud que la contratista interrumpió la ejecución de los trabajos, actualizándose así las causales de rescisión establecidas en las fracciones II, III, IV y XI del Reglamento del libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, que a la letra precisan:

“… Artículo 204.- El contratante procederá a la rescisión administrativa del contrato cuando el contratista:

II. Interrumpa injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niegue a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por el contratante;

III. No ejecute los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado no acate las órdenes del residente de obra o del supervisor;

IV. No dé cumplimiento a los programas de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y, a juicio del contratante, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado. y;

XI. Incumpla cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las leyes, tratados y demás aplicables.

IV.- DISPOSICIONES LEGALES EN QUE SE SUSTENTA el presente **CITATORIO A GARANTIA DE AUDIENCIA**. Tiene su fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el **primero** que consagra la garantía de audiencia, que consiste en otorgar a los gobernados la oportunidad de defenderse previamente a la emisión de un acto privativo de la libertad, propiedad, posesiones o derechos, y su debido respeto obliga a las autoridades a observar las formalidades esenciales del procedimiento, para garantizar una adecuada y oportuna defensa al gobernado, previa a la emisión del acto privativo; y el **segundo** que establece que nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento; 1, 3, 4 y 8 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 207 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, donde se establece que para los casos de rescisión de contrato, el contratante deberá otorgar a la contratista un término de quince días naturales exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

V.- **LUGAR, FECHA Y HORA DE LA GARANTÍA DE AUDIENCIA**.- Solicito a usted sirva comparecer en la oficina que ocupa la Dirección General de Construcción de Obra Pública de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra del Gobierno del Estado de México, sita en el inmueble ubicado en Constituyentes No. 600 primer piso, esq. José Vicente Villada, col. La Merced, Toluca, Estado de México, C.P. 50080; a las **11:00 (once horas)** del día **01 (primero) de agosto del año 2023 (dos mil veintitrés).**

VI.- DERECHO DEL INTERESADO A APORTAR PRUEBAS Y ALEGAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA. No omito hacer de su conocimiento que, durante el desahogo de su **GARANTÍA DE AUDIENCIA**, tiene derecho a ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, por sí o por medio de su representante o apoderado legal; debiendo exhibir en original y copia, al momento de la diligencia el documento que acredite la personalidad con la que se ostente, así como una identificación oficial vigente con fotografía.

De igual manera, se le hace saber, de que, para el caso de no comparecer en la fecha, hora y lugar señalados, se tendrá por satisfecha su garantía de audiencia y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses y derecho convenga, emitiéndose la resolución que en derecho corresponda; lo anterior de conformidad en lo dispuesto en el artículo 208 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y de igual forma se precisa que podrá desahogar su garantía de audiencia mediante escrito, dentro del plazo de quince días, contados a partir, del día siguiente hábil al en que cause efectos la notificación del presente ocurso.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento, que el expediente citado al rubro se encuentra a su disposición, en la oficina que ocupa la Dirección General de Construcción de Obra Pública de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra del Gobierno del Estado de México, sita en el inmueble ubicado en Constituyentes No. 600 planta baja, esq. José Vicente Villada, col. La Merced, Toluca, Estado de México, C.P. 50080, para su consulta, en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

ATENTAMENTE.- MTRO. CARLOS ALEXIS AGUILAR ARÉVALO.- DIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICA.

415-BIS.-20 julio.